TOMO LIII Montevideo, Jueves 7 de Noviembre de 1918 Núm. 3827

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Poder Ejecutivo remitido a la Honorable Asamblea General incluyendo los proyectos de arreglo de cuentas de los sastres civiles y militares, derechos del Fisco a terrenos ubicados en el pueblo Pocitos, y el relativo al derecho específico adicional para la importación de yerba, entre los que se tratarán en sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 28 de 1918.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad tres proyectos de ley relativos, el primero a arreglo de cuentas de los sastres civiles y militares; el segundo, relacionado con los derechos del Fisco a terrenos ubicados en el pueblo Pocitos, que detentan algunos particulares, y el tercero, proponiendo la creación de un derecho específico adicional para la importación de yerba, destinado a cubrir los perjuicios irrogados a los elaboradores de yerba mate por la resolución que determinó la clausura de sus molinos, los cuales fueron remitidos en 26 de Noviembre de 1917 los dos primeros y en 24 de Diciembre del mismo año, el citado en último término.

Como la sanción de dichos proyectos *reviste carácter de urgencia, dada la índole* de las cuestiones con que se relacionan, el Poder Ejecutivo viene por el presente a declararlos comprendidos entre los asuntos que deben ser tratados durante el período actual de sesiones extraordinarias.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1918.

Abeltino Francisco, italiano.
Abramovich Francisco, tristino.
Alves Ramón, brasileño.
Agresto Nicolás, italiano.
Arjibay Juan, español.
Bianchi Pedro, italiano.
Beltrán Miguel, español.
Baldelli Alfredo, italiano.
Bernasconi Luis Juan, italiano.
Bermúdez Francisco, español.
Cascadami Panagioti, griego.
Cruz Lorenzo, español.
Carazeris Andrés, griego.
Camacho Santiago, puertorriqueño.
Clemente Diego, español.
Cattaneo José, italiano.
Carbonero José, español.
Castro Pereyra Antonio, español.
Carrión Santos C., argentino.
Carretti Segundo, italiano.
Calviño Eliseo, español.
De Vita José, italiano.
Díaz Antonio, español.
Díz Ramón, español.
Díaz Manuel, argentino.
Díaz José, argentino.
Eskandar Elías, libanés.
Fernández Manuel, español.
Fernández Carlos, español.
Ferro Francisco, italiano.
Farías Adrián, brasileño.
García Joaquín, español.
Garrido Daniel, español.
Giménez Martínez Rafael, español.
Grunewald Arturo R., suizo.
Gorosito Luis, argentino.
García Fernández Rafael Silverio, español.
García José, español.
Gori Domingo, francés.
González Domingo, español.
González Ramón, español.
Herrero Manuel, argentino.
Impemba Antonio, italiano.
Mañana Antonio, español.
Montes Figueredo Eduardo, argentino.
Mora Manuel, español.
Moratinos Carmelo, cubano.
Mata José, español.
Martín Agustín, español.
Méndez Diego, español.
Marine Bernardo, francés.
Muiños Andrés, español.
Mitros Demetrio, griego.
Méndez Sánchez Argentino, argentino.
Méndez Díaz Modesto, español.
Martínez Genaro, español.
Novo Emilio, español.
Nacimiento Gumersindo, brasileño.
Oddone Luis, italiano.
Oliver Bartolomé, español.
Piazza Ambrosio, italiano.
Pozzo Juan, italiano.
Pérez Insúa José, español.
Revelli Santiago Antonio, italiano.
Rodríguez Ramón, español.
Rodríguez del Río José, español.
Romanelli Felipe, argentino.
Romanelli Juan, argentino.
Rico José Español, español.
Rafaniello Juan, italiano.
Ricci José, italiano.
Romero Santiago, argentino.
Reyes Venancio, brasileño.
Rodríguez Manuel, brasileño.
Rivas Francisco, español.
Rodríguez Conde José, español.
Schettini Luis, italiano.
Seoane Rodríguez Juan, español.
Soler Zenón, español.
Schiapani Domingo, italiano.
Szodo Andrés, austriaco.
Silva Francisco, brasileño.
Sosa Vidalvencio, brasileño.
Seco José, español.
Sirio Tomás, argentino.
Turiza Manuel, español.
Tavárez Juan B., brasileño.
Vilar Dámaso, español.
Vázquez Félix, español.
Vigo Vázquez Maximino, español.
Varela Andrés, español.
Veneri José, italiano.
Zugasti Antonio, español.
Zamora Eugenio, español.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 7 de Noviembre de 1918

Gregorio Tiseira, Carmelo Rodríguez, José Debali, Juan R. Pesce, Genaro Polis, jubilaciones; José Biaggini, pensión; Herminia Epalza, licencia; José Mazzei, aumento de jubilación; Lorenza A. de Pérez y Pedro Isabella, abono de pensiones. —A la Contaduría General.

—A la Inspección de Hacienda—Sucesión de Eugenio Emoris, impuesto de herencias; Pesquera y Cía., devolución de derechos.

—Al Ministerio de Industrias—Luis Lanata, Rossi y Seijas y Ramos y Cía., inspección de materiales; y varios hacendados de Cerro Largo elevan queja contra la Receptoría de Aduana del Departamento.

—Batolomé Triay, garantía; E. Brito del Pino, autenticación de plano (a la Dirección de Avalúos); María A. Hermida, licencia, concedida. Leopoldo Rafael y Domingo Tosi, apelación.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Comité pro ubicación del Instituto Internacional en Rivera.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Ciriaco F. Catalogne, fianza; Rodolfo Favaro, devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Junta Nacional de Subsistencias —Vuelve a informe la solicitud del señor Federico y Enrique Brauce pidiendo autorización, para exportar una trilladora y un motor con destino al Brasil.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Camaño y Martínez pidiendo franquicias aduaneras para 10.000 metros cuadrados de madera.

—A la Comandancia General de Marina — Nota de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich pidiendo autorización para utilizar el vapor argentino "Labrador" en el tráfico entre Buenos Aires y Carmelo, Conchillas, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el escrito del Frigorífico Artigas pidiendo se incluya entre los materiales que fueron exonerados de derechos aduaneros de la solicitud número 2 cuatro motores eléctricos y 32 kilos de cuerda.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 49 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Vuelve a informe la solicitud del señor Federico Dasque sobre exportación de dos trilladoras y cuatro locomóviles usados.

—A la Unión Industrial Uruguaya — Pasa a informe el escrito del señor Alberto Tobler relativo a la exportación de 200 tanques vacíos.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud del señor Luis Valls pidiendo se exonere de la patente de giro a su fábrica de achicoria molida.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 35 de la firma Williams Cooper y Nephews relativa a franquicias aduaneras.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 21 del Frigorífico Artigas sobre franquicias de Aduana.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Conrado Rücker.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente relacionado con la construcción de cercos y veredas en San José.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el escrito del Club Nacional de Regatas solicitando se efectúe un dragado frente a la planchada del local que dicho club ocupa.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Juan C. Collazo.

—Se autoriza el pago de los haberes devengados por don Antonio Grosso como sobrestante de la obra de revoque en la iglesia de San José en los días de 1.o al 4 de Octubre próximo pasado, $ 9.32.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente de varios vecinos de Capurro sobre apertura de una senda de paso de acceso a la estación del mismo nombre.

—En vista al interesado se encuenta el expediente relacionado con la venta al Estado de los bienes de la The Pan American Transcontinental Railway Company.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de los Almacenes por útiles de escritorio suministrados a la Dirección de Hidrografía en Septiembre próximo pasado.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre robo de tutores en la 5.a sección de Canelones.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas y ganaderas correspondientes a la segunda quincena del mes de Octubre de 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores	80

Departamento de Salto

Agricultores	4
Lechería	2
	6

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas	2

Departamento de Durazno

Agricultores	47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas	1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas	3
Agricultores	4
	7

Departamento de Rivera

Agricultores	1
Lechería	1
	2

Departamento de Soriano

Agricultores	8

Departamento de Artigas

Agricultores	1

Departamento de Minas

Agricultores	2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores	78

Departamento de Colonia

Agricultores	2

Departamento de Flores

Agricultores	1

Departamento de Soriano

Agricultores	38

Montevideo, Octubre 31 de 1918.

La Dirección.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Noviembre de 1918

Trámite judicial—Selecto Vázquez, queja. Pablo Percopo, concordato preventivo extrajudicial. Veintinueve providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales tramitadas, diez; concedidas, dos; denegadas, ocho. Solicitud de licencia del Juez Letrado de lo Civil del Salto. Renuncia del Juez de Paz de la 1.a sección de la Florida. Antecedentes sobre la prisión del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección de Colonia. El Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de dos menores. Antecedentes relativos a honorarios devengados por el doctor Andrés Delfino en un sumario criminal seguido en el Juzgado Letrado Departamental de Minas. Apelaciones deducidas por don Agustín Píriz Méndez contra resoluciones de la Junta Electoral de Rocha en las inscripciones de Higinio Soto y otros (cinco expedientillos). Denuncia de la Dirección del Registro del Estado Civil contra varios Jueces de Paz de la República que no han enviado los estados que previene el artículo 5.o de la ley de la materia. Relaciones correspondientes a Octubre: Correccional, Minas; Crimen 1.o, Departamental, Capital, 2.o, y Tribunal 2.o, movimiento habido en sus oficinas; Minas, Tribunal 2.o y Crimen 1.o, depósitos judiciales; Río Negro y Minas, Correccional; Cerro Largo, Crimen 1.o y 2.o, expedientes al despacho para sentencia. Luis Ladenuti reclama de una resolución de la Junta Electoral de Flores. El doctor Eduardo Artecona solicita un certificado. Apelaciones deducidas por don Norberto Paredes contra resoluciones de la Junta Electoral de Flores en las inscripciones de Luis Suárez y otros (cuatro expedientillos). Idem de don Raúl S. Parodi contra la de Rivera en la inscripción de Angel Uriarte. Idem de don Luis Ignacio Cibils contra la de Flores en las inscripciones de Alberto Arias y otros. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en un sumario por defraudación. Antecedentes relativos a la suspensión del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección de San José. El médico forense doctor Zamora solicita un distintivo. Apelaciones deducidas por don Primitivo Gamarra contra resoluciones de la Junta Electoral de Río Negro en las inscripciones de Carmelo Magallanes y otros (ocho expedientillos).

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 13; rubricados, 14. Expedientes entrados: administrativos, 13. Relaciones quincenales recibidas, 31. Oficios librados, 7; recibidos. 4. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 8. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—El Fiscal del Crimen de tercer turno con el Agente Fiscal de Minas. Pascual La Gioja con Juan Pedro Gonzalvez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Amalia Pintos, investigación de la paternidad de sus hijos Félix y Amalia Rodríguez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Romero Carmen, por su menor hijo Valerio Cáceres, con la sucesión de Juan María Cáceres (2). Sosa María Luisa con la testamentaría de Jaime García Mayor. Veneroso José con la firma "Hijos de José Pascual". González Eleuterio F., denuncia. Queja del doctor Alberto C. Mullin.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Félix Larrosa o Larraya. Suc. Eusebio Felipe Rabella. Suc. de Manuel Núñez contra José Ramón Mendoa. Suc. Vasco Benito dos Santos. Felipa Claudina Acosta. Bernardo dos Santos. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Sociedad River Plate Fording y Cía. Antonio María Aloggia de Da Lossio contra el Banco de Seguros del Estado. Carmen Tejera de Moratorio contra Guillermo Moratorio Polemeque. Sulmino Muñoz, tutor de los menores Armando y Antonio Barreiro, con la suc. de José Barreiro. Suc. Andrés Cucco, Rufina Ana Cucco de Fernández y Carmen de Cucco de Ferreira. Sucesión Cristóbal A. Pombina. Santiago y Ramón Martínez contra la suc. de Ramona Varela de López. Suc. Enriqueta Fernández de Peláez y Carmen Peláez de Perera. Incapaz Pablo Pondelini o Pablo Isosi contra Gastón Scarzela. Suc. Natalia Mosso de Méndez. Suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez. Suc. Tomás Gaynard. Martina Isosi de Roiando contra María de Pierre Donato. Pascale y otros. Pablo y Tomás Banolis contra Rosa Salazar de García por sí y sus menores hijos María Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García.

Definitivas — Manuel C. Benavente, incidente sobre rectificación. Pablo Isasi contra Caetano Scarzela. Angel Messina y Valentina Martínez contra la suc. de Bibiana Hernández de Méndez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—José Noal Rodríguez con la Compañía Nicolás Mihanovich. Ulpiana Báez con la sucesión de José B. Silveira (2). Sucesión de Dominga de L. de Rodríguez. Inocencia Báez. Sucesión de José Alonso. Intendencia Municipal con "La Transatlántica" y otra. Sucesión de Francisco Manfredi. Sucesiones de Carolina M. de Pampillón y otros. Sucesión de Antolín Ibarra. Pedro Uthurburo y otro. Sucesión de Juan Hernández.

Interlocutorias—Felipe H. Ortiz con la sucesión de Esteban Solana. Sucesiones de Francisco Baradar y otra. Antonio Mallarino con Pedro J. Pochintesta.

Definitivas—Testamentaría de María S. de Canale. Juana F. de Hernández. Sucesiones de Luisa G. de Balestra y otros. Sucesiones de Julio Más y otros. Sucesión de José B. García.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Vicente Vázquez. Suc. Ana Moreira de Rodríguez y otros. Suc. Francisco Balmiro de Mattos Topín contra Ramón C. Domínguez. Magdalena Hernández contra José Barreiro. María Inés Casas, información. Suc. Francisco Gaspe de Raymundoz. Suc. Simón Tejera. Test. Juan A. Puello. Test. Leoncio Montenegro de Montero. Sucs. Juan Manuel Villar y otros. José C. Mendoza. Concurso Francisco Francia. Sucs. Arons. Sucesión Manuel Orons. Juan Iriart con suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Manuel A. Lovera, artículo 113 del Código Civil. Suc. Josefa Unanue de Brea. Dolores Fernández de Zubiarre, artículo 113 del Código Civil. Suc. María Castilla. Test. Ceferina Antonia Escouts de Escouts. Juan Racagni, queja. Buenaventura R. Larraud, incapaz. José M. Járegui contra la test. de Sebastián Allende. Test. Valentín Ugartemendía. Dolores P. de Caprile contra Arturo Boutón. Suc. Antonio Bado (2). Suc. José González Villamil. Test. Manuel González Gómez.

Definitivas — Test. Petrona C. de Saraleguy. Suc. Juana Mazuchelli de Monteghirfo. Test. Francisco Baloyra. Gilberta Pérez de Tomassini. Carmen Vita de Toscano, venia. Suc. Isabelino R. Borges. Ana y Amelia Médici, nombramiento de tutor.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Dirección General de Aduanas contra los señores C. Crocker y Compañía. El Fisco contra los señores Mihanovich (2). Nota de la Alta Corte de Justicia relativa a la inutilización del sellado sobrante del protocolo del escribano G. Alvarez. P. Ansaldi, denuncia. J. Umérez, denuncia la mina "Mercedes". H. Morales, denuncia la mina "La Minuana". Dirección General de Aduanas con E. Bosio y A. Eberle. El Fisco con los señores Vidal y Battestin, agentes del vapor "Malte". F. Suárez, denuncia la mina "Santa Lucía". Dirección General de Aduanas con M. N. Gardellá y Compañía, agentes del vapor "Oberon".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—José Graziani, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Santiago Alonso Martínez. Susviela Hnos. con Juan Mótola y Cía. Carolina Solut de Domínguez con Banco de Seguros del Estado. Juan E. Laborde con Ida Buck. Carlos Sapelli y Hno., matrícula. Juan D. Hoower con Antonio Ginorri. José Amatto e Iglesias, quiebra. José Baldomero Blanco, concurso. José R. García e hijos con Pablo Lotito. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos con José F. Rossi". Juan Pons y Cía. con Abella y Cía. Manuel Gari con Juan M. Lago. José Fernández y Fernández con Manuel Tarasona. Alvarez y Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con las compañías aseguradoras y los armadores de la barca "Cumberland". Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Banco Español del Río de la Plata con Juan Ríos. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Gayoso y Cía. Jorge Karania, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Nicolás Jalaraskia. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando haberse recogido en el Resguardo de Punta Gorga 17 bultos y una chalana. Oficio de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata en autos "Braceras y Cía. con Faggioni y Cía.". Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Alambarri. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la aparición de líos de tablillas. Ernesto Quincke con Felipe Delio. Bautista Baetche con Magín Sala. Muscetti, Guichón y Cía. con Tomás Puyol. Viuda e Hijos de Juan Massons, quiebra. H. Scheker, capitán del vapor "Wiegand", con el capitán del vapor "Volnay". Eladio Lamas, quiebra.

Interlocutorias — Bernardo Andersen con Salvador Genovés y otro, incidente Peregrino Carballo. Servando Ayala con Manuel Saíd Martínez. Francisco Bloise con Luis Cammarano. Banco Español del Río de la Plata con Francisco de la Hoz.

Definitivas—José Vacca, solicitando título de corredor y rematador. José Rivera, matrícula. Juan B. Rossi, ídem. Bernardo Cotens, ídem. Isaac Arditi con Lozada y San Martín. José Poilasina, matrícula. José Delorenzi y Cía. con Antonio Bacchino.

Libros rubricados—Loy Mones y Goldaracena, 3; Bervejillo y Cía., 3; Carbalho y Cía., 3; Boggiano Domingo, 3; Stefano Risso y Friglio, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Banco de Crédito con César I. Martinelli y José R. García. Banco de Crédito con García y Cía. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada con D. Rocco y Cía. Alberto López con Juan Bidegaray (hijo). José Rodríguez con José Pastorino. Miguel Peppo, quiebra. Juan José Martínez con Emilio Castellano e Hijos Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hermano. Antonio Affonso con Domingo Soares Maia. Julio García con Urta y Cía. y Carmen S. de Urta, tercería deducida por Florbel Ortiz Pérez. Eugenio Barth y Cía., con Armando Köhn. Alberto Mascaró con Guillermo Lawlor. Registro Público de Comercio, año 1918. Movimiento administrativo, año 1918. Plinio D. Antuoni con Bautista Gatti, desde fojas 13. Tercería Vicente Benvenuto y Román Harispe. Armando Bertucci, matrícula. Miguel Babino, ídem. Lorenzo Biazetti, ídem. Juan Ramiro Borges, ídem. Enrique Aquiles Patrón, solicitando auxiliatoria de pobreza

para litigar con Pedro Borrás. Manuel Do Campo con Ambrosio Gatti. Sanguinetti y Musto con Plácido Ciancio. Carlisle, Crocker y Cía. con Oscar Carvalho Azevedo. Rafael Barnech y Cía., matrícula. Bautista Caubet, ídem. Manuel Calbelo, ídem. Humberto Cavagna, ídem. Leonardo Cadenas y Cía. con Justiniano Torres. Eliseo y Manuel Fervenza con Juan Soubié. Gabino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Domingo Ramos con Isidro Diez. Onofre Castelli, concordato preventivo judicial. Luis Carle, matrícula. Bartolomé Calcagno, ídem. Plinio D. Antuoni con Bautista Gatti y otros, dos providencias.

Interlocutorias — Chiarino Hermanos con Rafael Carlesi. Juan Iern con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Francisco Vilaró, 1; Ricardo G. Pittaluga y Cía., 4; Alejandro J. Clavier, 1; Supervielle y Cía. (Banco Francés), 3; Pesquera y Cía., 1; Zabaleta y Lizarraga, 1; Wilson y Cía. Limitada, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Soto Correa Josefina con Pedro Carlos Caballero, divorcio. Oficio de San José número 1812. Martínez Margarita, entrega de su hija. Vázquez Clara con Juan Cardozo, incidente sobre los hijos. Ferraces Elvira con Cesáreo López, divorcio. Nicolini José María con Emeterio Migues, reconocimiento de firma. Relaciones de la Oficina de Crédito, V. de Beniscelli María, sucesión. Mohorade Juan con Angel Jennichelli, cobro de pesos. Caraballo Buenaventura con Abdón Peluffo, cobro de pesos. Parodi Segunda con Juan Aurelio, divorcio. Bourdetti Isabel con Carlos F. Lozano, daños y perjuicios. Oficio del Juzgado de Comercio número 1446. Oficio de Minas número 383. De León Rafael con Amalia Meneses, divorcio. Cano Francisco con Luisa Félix, divorcio. Demarco Angela con Ismael Empircos, divorcio. Campos Lamas de Núñez con Rufino Núñez, cobro de pensiones. Oficio de Tacuarembó número 2755. Oficio de Minas número 3831. Díaz Porto José con el Banco de Crédito. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno número 2085. Muttis Julieta con Luis Cazalas, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Inspección de Tráfico con Camilo Lay. Exhorto número 1447 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos F. Rouco y Cía., con Pedro Morás. Viraque Victoria con Antonio Diana, divorcio unilateral. Exhorto número 3032 del Departamento de Cerro Largo en autos Vogelbacher Casio con Amancio Duarte. Pereira Severino Víctor, inscripción en el Registro del Estado Civil. Baena Joaquín J. con Emilia Marrasa, notificación de la cesión de un crédito. Catella José con Elena Ramona Moreira, divorcio. Pol Aída con Arturo Cervino, divorcio unilateral. Casal Raúl con María Vico, divorcio. Carvallido Francisco contra Ramón Delgado, cobro de pesos. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Antonio Cruz y Guilermo Hermida, cobro de pesos. Ludeke Arnoldo con Berta Bonat, divorcio. Morales Dorotea con Rómulo Fernández, divorcio unilateral. Harambure Tisier Juan contra José Gende, cobro de pesos. Croveto Dolores, justificación del Estado Civil. Muñoz Ricardo con María Contini, divorcio. Sbárbaro José M., auxiliatoria. Calafat María Antonia con Martín Roberto Brandes, divorcio unilateral. Piantolli Inés con Angel Pozolli, divorcio. Clarke Arturo H. con Ignacio Arcos Pérez, cobro de pesos. D'Amico Constantina con Cándido Soto, divorció unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Trovero Josefa con José Viagetti, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Jaime María con Pablo A. Labastie, divorcio unilateral. South American Tour con Luciano Rodríguez, rescisión de contrato y desalojo. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Mones Adelaida, la sucesión, con Félix F. Calabria, rescisión de contrato y desalojo. Cagiano Vicente y María Lecaldare, divorcio mutuo consentimiento. Ascheri Sampognaro Margarita con Víctor Meira o Meira Hermida, divorcio. Exhorto número 3575 del Departamento de Canelones en autos Castellanos Horacio E. con Val Ramón Moreira, desalojo. Exhorto número 3574 del Departamento de Canelones en autos Castellanos Horacio E. con Valentín de León. Morás Pedro con Juan Mones, medidas preparatorias. Redondo F. Ferro Manuel con Pilar Ferrin Ferro, divorcio. Fernández Justiniano con Emilio C. Carlis, divorcio. Correa Quiñones Carlos con Catalina Fenochio, divorcio.

Interlocutorias—Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Deligaud, divorcio. Balsategui Eladia con Manuel Moreno, divorcio. Claps Manuel J. con Eugenia Luisa Meneclier, divorcio. Rivera Serafín, ciudadanía.

Definitiva — Carvallo María, auxiliatoria

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Noviembre 5 de 1918.

Aviso oficial

Con fecha de hoy, el señor Joseph Guynot de Boismenu ha sido reconocido en el carácter de Gerente del Viceconsulado de Bélgica en Paysandú.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 6 de Noviembre de 1918

La temperatura baja en toda la República. Las máximas han sido de 24 a 25 grados en la parte central y Nordeste y 22 a 23 en el resto del país. Las mínimas han sido de 16 grados al Este, 16 en la parte central y Nordeste, 14 al Norte y Sudeste. Cielo, en general, cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Rocha, 2; Rivera, 54; Punta del Este, 6; Paso de los Toros, 24. Melo, 4. La presión se mantiene alta en la parte Sudeste del continente. Los vientos actúan del Sur al Este, moderados, en el río de la Plata y costa del Atlántico. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17.

Barómetro: 759.70.

Temperatura: Normal, 15°00; a la intemperie, 15°70; máxima, 20°00; a la intemperie, 17°80; mínima, 14°00; a la intemperie, 14°60.

Viento S. S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 21 y 30.

Tensión del vapor de agua: 10.56. Humedad relativa o|o: 89.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.35 sobre cero.

Temperatura del agua: 16°60.

Estado del mar: 2.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Noviembre de 1918

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
9.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, sin interés.
350 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, a 15 pesos por mes.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.320 pesos, al 8 por ciento anual.
1.520 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
480 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.750 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Noviembre de 1918

6.260 pesos, casa en la calle Piedras, números 281 y 283, 10 metros por 14.

21.150, casa en la Avenida 18 de Julio número 1322, 11 metros por 17.

47.300 pesos, campo en Molles, en el Departamento de Cerro Largo, 997 hectáreas.

14.500 pesos, casa en la calle Vázquez números 1010 y 1016, 228 metros.

2.000 pesos, terreno en Belveder, Camino al Cerro, 374 metros.

36.100 pesos, finca en la Avenida 18 de Julio números 1323 al 1327, 10 metros por 42.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Octubre 22 de 1918.

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director los estados conteniendo los datos relativos a los fallecidos, inscriptos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Septiembre último, acompañándose, a la vez, algunos con datos del mes anterior, recibidos con retraso.
Saludo a usted atentamente.

N. Piffaretti,
Director interino.

Artigas

1.a Sección — Septiembre — Román Josefa, Da Rosa Otilia, Viera Quintino, Lina Etelvina, Ventimiglia Genaro, Palma Rafaela, Rodríguez María Juana, Benítez Angel, Basualdo Florentina, Conca de Escobar Beatriz, Fernández de Rodríguez Agustina, Farías Concepción, Chaves de Abreu Marta, Correa de Barboza Carmen, Tecco Domingo, Ballejo Avelino, Vargas Francisco, Núñez Orfilia, Cardozo de Correa Analidia, Rodríguez Casimiro, Cáneva Gaudencio, Severo Arlindo, Silva Ana Cándida, Tejeira Herminia, Ballejo de Román Clementina, Rodríguez Josefa, Silva María Cándida, De Mena Dionisio.
3.a Sección — Frugone Romeo.
4.a Sección — Pascual Idalencio.
5.a Sección — Alves Angel, González Ramón.
6.a Sección — Alfonso Alves Alfonso.
7.a Sección — Martín Elías, Carvalho Felipa, Nikjich Siprida, Mesa Valentín, Gutiérrez Marcirio.
8.a Sección — García Juan Dionisio.

Canelones

1.a Sección — Septiembre — González Francisco, López Manuel, Echevarría de Baldoviro Luisa, Patiño Faustino, Gómez María Isabel, Herrera Francisco, Sardi Pedro Celestino, Cabrera Carmelo Feliciano, Torres Juan, Laredo María Luisa, Rodríguez de Barbetto María, Berrutti Octavio.
3.a Sección — Santurio Cirilo, Fernández Inocencia María, De González Teótima Santa Cruz.
4.a Sección — Morales Jacinto, Russi de Toscanini Teresa.
5.a Sección — Bolio Pedro, Díaz de Tomás María.
6.a Sección — Blanco Carlos, Ferrari Bartolo, Santos Anselmo, Dupony Eduardo, Fachola Nicomedes, Sosa Cristina, Peña Juan J., Robaina Carmen, Guedes Celedonia, Martínez Desideria, Alvarez Nicolasa.
8.a Sección — Sierra Tomás Salvador, Lara Santos, Segovia Manuel, Farselli Irma, García Nicolás.
10.a Sección — González María, Mayolas José, Pérez Juana Eugenia, Quintero Juana, Alfaro Luisa, Aguiar de Reyes Leocadio.
11.a Sección — Stratta Carlos, Sobrino María Clotilde.
12.a Sección — Auza Martín Fermín.
15.a Sección — Octubre — Peña Asención.
15.a Sección — Septiembre — Rimoli Vicente, Martínez Virginia, Robaina Manuela.
16.a Sección — Agosto — Goyeche Carmelita.

Cerro Largo

1.a Sección—Septiembre—Vilela Robertson, Araújo Miguel Cristóbal, Bahamonde Manuel, Bentancur Antonio Esteban, Arias María Cristina, Aspiroz Angel María, Arias Aída Lucila, Acuña Dionisio, Larrañaga de Echeverría Gregoria, Villar Ignacia, Moreira Ceferino L., Lomio Carlos Francisco, Machado Dorila, Souza Amadeo, Vergara Pedro, Iglesias Ana María, Lemos Celia, López Antonia, Sauco Hilda Inés, Martínez de Guerra Ceferina, Alvarez Próspera, Antúnez José, Ocles Casildo, Olivera Ezequiela, Pereira Juan Francisco, Santana Juana, Arce Ismael Nicolás, Ramos Gumersinda, Arechavala de López Laura, Fernández Fermín, Cruz Edelma, Cruz Filadelfia, Cascallares Casiano, García Alba Luz Balbina, Caballero Catalino, Etcheverry Eva, Soria Guillermo, Lima Juan Irineo.
3.a Sección—Ferreira Porte José Pedro, Castro Matilde, Silvera María Luciana.
6.a Sección — Carreras Otilia, Morales Basilisa, Pintos Alberto.
7.a Sección—Cuello Santa Celia.
9.a Sección—Silvera Irma, Mujica Pedro, Correa Sara, Rodríguez Ana María.
10.a Sección—Núñez Aniceto, Fernández de Silva Cecilia Ignacia, Quiroga de Montiel Alejandrina, Montiel Ceferina Marcires, Andrade de Silva Justa, Núñez Eulalio Ademar, Cuello Ceferino, Ibáñez Jenaro.
12.a Sección—Sosa de Regino, Dantas Humbelino, Sosa de Pereira Dalvina.

Colonia

1.a Sección — Septiembre — Silva de Morales Rosa, Kurie Andrés, Parodi Josefa Rita, Ferreyra María Yolanda, Pérez Jacinto Adelino, Gómez Carlos María, Barrotti Carlos.
4.a Sección — Ricca de Frasche Catalina.
5.a Sección—Sánchez Rogelio.
6.a Sección—Tesoro de Siri Catalina, Rodríguez Josefa, Montero Juan, Clack Tomás, Leys Ana María, Canela Pablo.
8.a Sección—Silva Juana, Olmo Petronila Celestina, Hermosa Rufino Basilio, Muriega Ricardo Jesús, Silveira Raymundo.
10.a Sección—Tugginer Adolfo, Abascal de Casco María, Pérez Isabel, Hugo Elvira María.
11.a Sección—Yoset María Filomena.
12.a Sección—Pilos Bartolo.
13.a Sección—Villegas Constancia, Colmán Ubaldina.
14.a Sección—Sena Abdón, Collazo Héctor.

Durazno

2.a Sección—Septiembre—Juana Eralia Prieto, Manuel Atero.
3.a Sección—Castro Martina.
5.a Sección—María Elía Pedrosis, Enaufelina Correa, Rosa Castaño, Teresa Márquez, Nieves Pérez, Inocencio Silva.
6.a Sección—Larramendi María Ester, Rodao Lorenzo Justiniano, Velazco Apolinaria Silva, Brutí Luis, Machado Horesma, Rodríguez Nicolás.
7.a Sección—Casa Isidora, Daluz Damián.
13.a Sección—Sin movimiento.

Flores

1.a Sección — Septiembre — Giménez Ambrosia, Brito María Esther, Duré Francisca, Ramos Francisco, Ortiz Sebastiana, Núñez Gil Alberto, Menéndez Filomena, Saporiti Patricio, Roche Elena, Soma María, Rodríguez Ignacia, Magallanes Dionisio, Renne María, Quintanilla Juana, Piñeyro María Enriqueta, Isla Baudilia Jacinta, Antúnez Esilda Blanca.
5.a Sección — Osores Estela Herminia.

Florida

1.a Sección—Septiembre—Sicca Camila, Ramírez Fidel, Gorón José, Corrado Salvador César, Arrúa Fortunato, Golfarini José María, Ruetallo Celia Iris, Torres Francisco, Caetano Angel, Pérez Natividad, Unane de Gurméndez Concepción, Echeverrito María Esther, Pérez Manuel, Fernández Enrique, Guarnini Salvador, Giordano Fedora, D'Andrea Carlos, Matos Miguel, Monzi de Boyrie Josefa, Arias Manuel.
2.a Sección—Alfaro Marcelina, Piovani Irma, Alberro Anselmo, Fernández Petrona.
3.a Sección—Natividad Díaz de Bertolotti.
4.a Sección—Corbalán Norberta, González Valentina.
5.a Sección—Morán Gregoria, Robaina Zenón.
7.a Sección—Alvarez María Elena, Giménez Carmen Tomasa, Arrambide Benito.
11.a Sección—Sin movimiento.
12.a Sección—Larrañaga José María, Albarenque Roque, Merido Iglesias María Yolanda, De León Justino, Prato Vicente, Hualde de Chango Matilde.

Maldonado

1.a Sección — Septiembre — Rodríguez Mauricia, Delgado Ramón, Huelmo María.
2.a Sección—Silva Yodema, Oyola Gregorio, Padilla Carlos M., Curbelo de Pérez María Inés, Stagnaro María Lidia, Núñez María Magdalena, Deguglielmi de Deleón Faustina, Gutiérrez Pedro.
3.a Sección—Sin movimiento.
4.a Sección—Utigaray Bernardo, Rodríguez Ambrosio, Pérez Eufronio.
6.a Sección—Rogelia María Barrios.
7.a Sección—Vega Eloísa, Canoura Lorenza.
7.a Sección — De León Ramona, Vega Asunción.
8.a Sección—Gómez Clemente, Calabuig Buenaventura, Berrueta Raúl, Cortés de Pagola Leocadia.
9.a Sección—Cardoso Ramona.

Montevideo

1.a Sección—Septiembre—García Francisco L., Ordóñez Ramón, Dini de Quartino Rosa, De Francesca de Perazzini Filomena, Pombo Elvira Luisa, Antuña de Ravía María, Canavesi de Porta Angela.
2.a Sección—Cedrés Paulina, Bello Cruz, Píriz Epaminondas, González Carmelo, Ottati Antonio, Zás Enrique, Reppetto Domingo, Coglin Sebastián, Jerónimo Francisco, Ugrin Pablo, Bottini de Crocco Luisa, Guillen de Olivera Celedonia, Laurente Félix, Fernández Joao Miguel, Nieves Ramón, Eirva de Fernández María, Pampillón Ramón, Alazia de Arbouet Laura, Bermúdez Modesto, Scotto Zina, Rivera Adela, López Anselmo, Castro de Vespa Irene, Silva Cecilia, Larrosa Ramón, Leal Andrés, Hernández Teófilo, Anitua Juan, Ojeda de Miranda Nieves, Alvarez de Monteagudo Petrona, Freire Luisa, Soria Dolores, García Ascensión, Strakeer Feder, Manzano Manuel, Farré Ignacia, Ríos Santos, Elvert Ana, González Crispín, Giménez Clotilde, Figueroa Manuel, Boramo Domingo Antonio, Bidarte de Martínez Vicenta, Totta Angel, Moreira Salustiana, Virisiano Guillermo,

Martínez Felipe J., González Petrona, Veloz de Viera Eulalia, Torres de Aldino María, Chesper Roque, Menda Bonifacio, Hortemano Amosolina, Jeques Juana, López de Pérez Basilda, Pérez Antonio.

3.a Sección — Piñeyro Albino, Malvar Carmen, De la Cruz Juan, Fernández Alfredo, Gallego Emilio Fontella, Longo Manuel, Barcia Fructuoso, Ramallo José, Veiga María Concepción de Cardesi, Belloni Carlos, Hernández Ramón, Tordecilla José María.

4.a Sección—Cheda de Tejería Josefa, Eastman Juan, Gauthé Juana, Pan Castro Jesusa, Ruopolo Onofre.

5.a Sección—Cavallo Juan, Berro Oribe Leonel, Lema Francisco Antonio, Mailhos Arraga Adolfo, Golino Lili, Moreno Miguel, Pérez Angela Elena, Sésser Kunibert, Sosa María Esther, Bebeacua de Pessano Micaela, Lorenzo Nicolás, Martínez Varela Ramón, Silva María Luisa, Calvi de Cappeletti Lucía, Lourtaunau Adolfo, Vidal de Pittaluga Mercedes.

6.a Sección—Juan García Fernández, Leocadia Caseres de Costa, Ambrosio Gatti, Rosendo Vilkins, Manuel Gago Sánchez, María Pujol y Blanch de Corominas, Eugenia Passeri de Stronatti, Luis Cámaras.

7.a Sección—Carolina Maciel de Azarola, Octaviano Méndez, Félix Espósito, Otilio Máximo Herrera, Angela Pintos, José Sanna, María Saler de Moll, María Luisa G. de Manzi, Juan Pallas Lista, Victoria Damia, Enrique M. Morán, Miguel Calafat, María Peduzzi de Tucci, Salud Campos de Fernández, Mario Ocampo, Clorinda Raffo de Carpena, Nicomedes E. Rodríguez, David Galichio, Ramón Cancela.

8.a Sección — Santos de López Aurora, Blanco Francisco, Mari de Saporiti Josefa, Collazo Juan José, Olivera Félix, Pelossi de Corbi María, Mayo Cayetano, Delucchi de Peirano Rosa, Pintos de Rojas Sandalia, Piedrabuena María Esperanza, Camerone de Carrara Juana, Rondán María Esther, Azuna Francisca, Rosés María Mercedes, Garabenta Juan, Anter de Calviño Francisca, Musto de Capurro Adela, Pons Walter, Caorsi Ema, Baldomir Antonio, Feage Castro Manuel, Lagazzi de Vidale Juana, Leeva de Soza Ramona, Comotto Esteban Raúl, Bucetá García Ramón, Añón Ramón, Bonnafont Agustín, Vázquez José, Belón de Albite Rudecinda.

9.a Sección — Iturriberry María Angélica, Loriente de Ventura Fortunata.

10.a Sección — Ferreira Ceferino, Gómez María, Finocchietti María, Vidal Antonio, Basola Domingo, Font Carmen, Celabé Bernardo, Sales Pedro, Calo de Rodríguez Natalia, Iturburo Júpiter, Moreira de Ferreira Clemencia, López Jorge, Fernández Miller Miguel, Bolón Benito, Giudiccie Domingo, Rodríguez Isaías, Fernández Victoriano, Curbelo de Páez María, Abrego Carmen, Amuedo Antonia, Cancela Antonio, Rodríguez Idolina, Lambruschini Héctor, Brea de Mourigán María, F. de Cancela Margarita, Ríos José Tomás, Poggio Lorenzo, Rodríguez Pedro, Palezzo Roque, López Prudencia, Luberto Celestino, Fontenla María Aurora, Fernández María Mercedes.

11.a Sección — Gumersinda Durán de Cancela, Juan Pérez, Isaura Pereyra, Leopolda Rodríguez, Juan Pino, Nicolasa Acevedo, Bernarda R. de Magariños.

12.a Sección — Eduardo Daniel Ghinietti, Juan Solari, Concepción Alfonso Díaz, Alejandra de Moraes, Pío Ceres, Julia Hernández, Juan Moreno, Julia Rulea, Santiago Valle, Eduardo García, Juan Antonio Bonomi, María del Carmen Luján, Carmen La Cruz, Jesús G. Aguiar, Ana María Mari, María Josefa Fernández de Yáñez, Marcos Brássone, Cosme Rocha, Alice Brenmer, Emilia Amanda Cet, Felicia Cuencas, José Mato, Justo Riveiro, Gregorio Rodríguez, Rafaela Papaleo de Palermo, Gerónimo Alberto, Carmen Russo, Pedro Patiño, José Carnelli, Carmen Zaccagnino, Rosaura Denis de Fin, Francisco San Martín, Silvino Lagos, David Espidapace, María Tilen Luján, Enrique Borrutto, Carlos Amaya, Ana Mamberto, Andrés Mosatelli, Alberto Bruzoni, Gregoria García de Claveira, Celestina Straforini de García, Manuel Castillo, Ismael Martínez, Guciardo Fiori, Pascuala Fanuco, Pedro Costa Ferragut, Vicente Carleo, Manuela Fernández, Zulema E. na M. de De Ste anis, Evaristo Riverós, Artenia Fabra.

13.a Sección — Pérez de Alonzo Isidra, Botta Bartolo, Trillo José, Ramón Younger Alberto Denis, Mouriño de Rojo Ramona, Villar María Angélica, Cervieri de Rodríguez María, Moreira Rafaela.

14.a Sección — Bugna Francisco C., Fraga Orfilia, Tavico de Rebagliatte Ascensión, Antognazza Domingo, Burnel Celestina, Dalcver Orestes, Franco y Labastida Isabel, eBrenguer Luis Mario, Gómez Aycardo Ildefonso Francisco de Freitas Carlos, Regagliatti Francisco, Niccolini Pedro, Zaragoza Ange., Rodríguez Carlos, Spalla Miguel, Landerreche Bernardo, Carrano Antonio, Barona Raimundo; Fontana Pascual L.

15.a Sección — Figueroa José, Amaro Carmen, Aguirre Daniel, Machado Juan C., Rimondi de Wasife Rosa, Peruri de Pasolini Amalia, Ortiz Manuel, Fernández Rosa, Adami José, Medeiros Antonia, Medina María Angélica, Filippini Rosa Blanca, Camadini Dell Anna Catalina, Costa de Olivera Julio, Navas Antonio, Laviña Alejandro, Cervieri María Angélica, De Berrutti María Berta, Colombo Rafael, Silva Héctor, Ingounet Federico, Bequé Pedro, Silvera Manuel A. Emaldi Eustaquio, Ortiz Francisco, Marill Elva Agustina, Rodríguez Pedro Martín; Espantoso Juan, Quartino Luis Alberto, Pastor Víctor Hugo, Favini Manuel, Usher Rafael Magariños, Chiocconi Domingo Zamora Augusto, Aguiar José María, Juanbelz Lila Enriqueta Lucía, Berrutti José, De Ambrosio Domingo, Alves Dalida, Delgado María Clotilde, Di Pasca María Rosa, Risc Bernabela, Monegal María, Biaggini César, Decia Santiago, González Villamil José, Price de Estrázulas Marión, Taborda Pedro, Rodríguez Héctor, Herbaso Felipe, Arias Ordeix María Esher, Sanabria Ilda, Zolezzi Ana Blanca, Moreira Angel, Di Pascua Rosa, N. de Rouco Josefa, Dufort y Queirolo, Velázquez José María, De los Santos José, Escudero de Fraga Angela, Calcagno Antonio, Silveira Ramón, Villano María Carmen, Alves de García Dolores, Laenz Eduardo Eugenio, Rodríguez Julián, Villa Juan R., Raggio José, Baygorria Juan T., Alvarez Omar Guillermo.

16.a Sección—Grajales Exequiel, Aguerregoyen Elida A.

18.a Sección — Gómez Manuel, Cruz Casimiro, Míguez Victoriano, Terzaghi Pedro, Devoto Antonio, Piñeiro Ignacio, Rodríguez Amado, Alvarez José Antonio, Bravo de Arreis Flora, Touceda Manuel Agustín, González de Alonso Irene, Allo de Longuis María, Ribero Adolfo Tomás, Elizalde Martín, Dossetti Pablo, Sevilla Salvador, Falero Vicente, Suárez Fernando, Modernell Francisco Javier, Figueredo Dominga, Albamonte Miguel Angel, Fernández de Lerchi Isabel, Polito de Capo Teresa, Belisario Atanasio, De Luisi Angela, Umpiérrez Elida Gabina, Ferrari Antonio, Silvera Paulino, Saura María Carmen, Echebarne Mario Raúl, Quintaris Francisco, Pietro Lázaro, Ferreira Induversinda, Artigas Bartolo, Silva Mañuel, Razetti Julio, Hicks Ewards, González José, Masagues Juan, López Francisco, Gamarra Isidoro, Fossas González José, Valenzani César, Laurenzo Domingo, Sixto Luna, Redondo Floro, Roig Pablo, Machado Clotilde, Belviso de Falco María, Suárez Juan, De León Pedro, Farías Isidro, Arismendi de Amoroso Inés, Cabrera Ramón, Benedetto Santiago, Powell James John, Impagliazzo de Nardini Matilde Rosa, Fuentes Carmen, Cabezón Bienvenida, Pereira Domingo Antonio, Russi María, Podestá Eugenio Salvador, Benítez Julia, González Fernández Manuel, Martínez de Ayoso Jacinta, Díaz Gregorio, Sánchez Rafael, Barreto José, Torres Juana, Nabonni María Rosa, Verón de Rodríguez Avelina, Moreira Josefa, Garmendia Ventura Ramón, Sibo Olivio, Arocena Cecilia, Lena Domingo, Errazola Domingo, Wiman Otto, Nummie Víctor, Grosso Amadeo, Rodríguez Adolfo, González Juan Carlos, Navarro María E., Montenegro Juan Carlos, Reyes Sara Isabel, Viglione José, Lunich de Menac Margarita, Hernández Miguel, Rosales de Rodríguez Isabel, Castrillón Valentín, Soy Ah, Salvo de Solari Teresa, Rodríguez Eustaquio, Savia de Ferrari Aurora, Morales Amelio, Barcos Lorenza, D. de Machado Juana, De León Juan, Pisoni María, Brianza María Esther, Fernández Dila, Mauri Osvaldo, Casañas Gutiérrez Marcelina.

19.a Sección—Pera Serafín, Sasiani Gabino Luis, Devita Rastellini Ana, Campoy Matilde, Dupau Domingo, Vidal Héctor, Nattero de Nattero Clara, Varela Ambrosio Marco, De Alba Profumo Victoria, Fernández de García Gregoria, Sturla de Rossi Angela, Caballero Antonio, Lamarque Leopoldo, Minas Raúl, Lofiego Serafina, Castillo Angel, Heel Luisa María, Tabó Andrés, Moreira Santiago, Correa Pedro, González Juan, Cabrera de Martínez Gregoria, Vitureira Manuel, Noguera Sebastián, Soto de Rossi Micaela, Lapretti Filomena, Misa Manuel, Demarco Antonio, Berrueta de Miraballes Dolores, Negreira José, Girisini Cayetano Argento Aída, Fraga T. Pablo, Soriano Gutiérrez Silveira, Martínez Ana, Tabarez Elena María.

20.a Sección—Romero Luis Lorenzo, Caciane de López Juana, Rivera Emilio, Bagalciague Pedro, Rovegno Miguel, Salvático Angel, Dazo Paulina Concepción, Navone Luis, Reyes Ramón, Iñigues Salazar Pilar, Manganelli María Carmen, Regalini Ambrosio, Luis Alberto Charlo.

21.a Sección — Méndez Gorrondona Raúl Aníbal, Morín Juan, González María Mercedes, Calvo Alfredo M., Davies Beatriz Margarita, Pallares Manuela Natividad.

Minas

1.a Sección — Septiembre — Ferrada Withervo, Alanis Arturo, Rodríguez Sinforoso, Bustamante Ema María, Bitancurt Sofía, Armayor Antonio, Annibali Luis, Ximénez Epifanio, Bitancor Raimundo, Gutiérrez Secundino, Uiedraita León Julio, Ferreira Juana, Sedes Francisco Solano, Nogueira José, Peloche Simona, Papaterra José, Sánchez Cayetano, Barrios Hilario, Achuri Miguel.

4.a Sección — Estévez Vicenta.

5.a Sección — María Orrego, Ignacio Ceballos.

6.a Sección — Mattos Calzada Américo, Muñoz Segundo Simón.

11.a Sección — Acuña Aquilina, Buzangaray Martín Juan, Beltrán Luis, Ledesma Ruperta, Rodríguez Sixto, Pereira Juana.

12.a Sección — Sosa de Arias Clotilde, Alvarez Aurora, Santeyano Modesto, Juárez Felipe, De los Santos Alcira, Larrosa Teófilo, González Felipe Santiago, Llamas Alejandrina.

13.a Sección — Estéfan Eladia, Cedrés Encarnación.

Paysandú

1.a Sección — Septiembre — Ojeda de Rodríguez Casiana, Fleitas Faustino, Buriano Alberto, Duarte Hermenegildo, Olivera Angel, Barreiro Quintino, Moreira Carlos Eduardo, Bacigalupe Norberto, García Victoriano, Garagnani Irma María, García Manuel G., Bauzá Osvaldo Loreto, Tealdo de Moltedo María, Bermúdez de Bolido Francisca, Coria Humberto, Britos Juan, Albarracín Alberto, Fernández Sinforosa, Puglia Juan, Balzarini Romeo, Bondanza de Caprile Juana, Bassadone de Luizi Margarita Julia, Elkegaray Juan, Zanotta Cecilia Luisa, González Andrés, Petriat Juan, Landó de Pisano Blanca, Tristán Martín, Díaz Juan R., Siri José, Larrosa Reyna, Duarte Elías, Giordano Isidora Teresa, Indiano Domingo.

2.a Sección—Lasaga Rosalío, Lemes de Azambuya Emilia, Arévalo Otasilio.

5.a Sección—Ohyanard Sergio.

7.a Sección—Sin movimiento.

8.a Sección—Feliciana Pereira.

9.a Sección—Julio—De los Santos Pedro.

9.a Sección—Agosto—Sin movimiento.

9.a Sección — Septiembre — Sin movimiento.

10.a Sección—Sin movimiento.

11.a Sección—Martínez Genara.

Río Negro

6.a Sección— Septiembre—Arias Martina, Isidra Marzal.

8.a Sección — Ferreira Benito, Alcaraz Zoilo.

Rivera

2.a Sección — Septiembre — Soarez Pereira Ataliva, Da Costa Viyenia, Freitas Julia, Vargas Carlinda.

3.a Sección — Hernández Silverio, Barreira Juana, Yaquez Confezor, Amaro Idalina, Olivera Violeta María, Nova Pedro.

5.a Sección — Méndez Francisca, López Marina, Velásquez Natalio, Paz Francisca.

6.a Sección — Núñez Gabriela, Padilla Demencio.

8.a Sección — De López Acosta Matilde, Ilda López, Estanislao Núñez.

Rocha

1.a Sección—Septiembre — Fernández Eduardo, Vázquez Pedro, Olivera Eugenio, Acuña de Sosa Bonifacia, Olid Balbino Severo, Wilson Enrique, Carán Jorge, Méndez Gregoria, Carrasco Valentín, Calero Marcelino, Brigante Miguel Angel, Masullo Pascual, Techera Gregorio, Pérez Manuela, Plada Abraham, Morales María Olga, Gonella Esteban, Navarro Evangelina, Fuente Lilian Lima de la, De León Juan Ramón, Bogado Tomasa, Amaral Clementina.

3.a Sección — Lorenzo José, Pereira José María, Olivera Wenceslada, Navarro Justa.

4.a Sección — Olivera Valerio, Terra Aquiles, Arrarte Lila Aura Erminda.

5.a Sección — Núñez Alejandrina, Silva Rebustiano Jacinto.

6.a Sección — Agosto — Isaías Fernández, Santania Terra, María Bernardes, Casiano Fernández.

6.a Sección — Septiembre — Suárez Teodoro.

7.a Sección — Domínguez de Ureta Ventura.

8.a Sección — Folero Juan.

Salto

1.a Sección—Septiembre—Julia Albin de Duarte, Filomena M. Moyano Devoto, Antonia Márquez, Margarita Quintana, Isabel Acosta de Quintana, Josefa Rosconi, Celia Valdovino, Sara Favier de Ziegler, Pablo Fillamatti, Manuel Bentancour, Ignacio González, Eustaquio A. Méndez, Carolina S. Fagúndez, María Elgart, Tolentino Silva, Natividad de los Santos, Febricio Sena, Carmelo Cantero, Domingo Paine, Bruna López, Alejandro Benítez.

2.a Sección—Girard Julia Esther, Castillo Ubaldino, Pérez Lucía, Pereira María Aurora, Trujillo de Pérez Celestina, Dolton de Soubier Catalina, Gómez Julián, López María Teresa, Piegas Cruz Juan Jerónimo, Ferrando Juan, Mastandrea de Prinzo Josefa, Balbiani de Zanotta Juana, Suárez Zenona, Betancourt de Orihuela Mauricia.

3.a Sección—Leopoldo Silveira, Mario Raffo.

5.a Sección—Da Costa María Delfina.

6.a Sección—Rosa María Delcia, Martínez Sofía, Alves Benjamín, Díaz da Silva Antonio, Saturno Guillermina, Silva Saturnina, Ferreira Gabriela, Velázquez Celia.

8.a Sección—Cardozo Gregorio.

10.a Sección—Santos de los Isabel.

11.a Sección—Costa Avelino José, Maciel Juan, Cincunegui Evangelista Elida, Lima de Pereira Rodríguez Ercira.

San José

1.a Sección — Septiembre — Alejandrina Malvacea de Nielli, María González de Bentancur, Blanca Aurelia Bruné, Juana Aguete de Goiu, Isaías Cabrera, Carmen Montes, Santiago Mendieta, Celestina Acosta de Mallada, Carlina Fernández de Sellanes, Aurelia Borbunde de Cairolo, Lorenza Arias de Pérez, Filomena Caozzi de Marra, Eulogia Rodríguez, Micaela Sánchez, María Angélica Royano Perera, Pilar Mesa de Baillo, Tuano Pedro de León, Pastora Rodríguez de Pacheco, Cosme Rodríguez, Aureliano Leandro Sellanes, María Ester Ubal.

2.a Sección — Lorenzo Berrutti, Abel Brillada, Bernardino Figueroa, Dominga Pérez de Baccini, Domingo Salvo.

7.a Sección — Sellanes José, Sellanes Miguel Angel, García de Catepón Eulalia.

Soriano

1.a Sección — Septiembre — Barbitta Luis, Rodríguez Viterbo, Iribón Ramona, González de Jardín Antonia Scaldaferro Antonio, Rojas Ventura; Aguiar Justina, Posse Dionisia Rebeca, Gil Juan, Vázquez Luis Vidal, Pérez de Ponce Demetria, Vespa Luis, Albin Elodia, Damián Juan, Avila Salustiano M., Bortón Juan, Amarillo Félix Raúl, Gastelumendi María Raquel, Vera Braga Mario, Viera Peregrino, Méndez Martina, Ferreira Luis, Magallán Alfredo, Navas de Muelas Manuela, Méndez de Montesdeoca Hilaria, Machuca de Quintero Ventura, Centurión Juan Pedro, Bastos Amadeo Antonio, Eizaga Amelia Eusebia.

3.a Sección — Canova de Alimundi María, López Antonio Eugenio, Penza Juan, Pego José, Galarraga Eduardo.

5.a Sección — Maldonado Margarita Paula.

6.a Sección — Falcón Leandea, Meléndrez Angela, Torres Sergio, Morales Juan Manuel.

Treinta y Tres

1.a Sección—Septiembre—Rivero Dionisia, Martínez de Carrasco Fermina Errecart Manuel, Barreto Fermín, Bobadilla Emilia, Espíndola de Techera Celina, Echeverría Jesús, Martínez Inocencio, Olivera Fabián, Medina de Alfonsín Jacinta, Pereira Purificación, Aguilera de Batalla Florencia, Sánchez de Mariño Francisca, Rodríguez Sandalio, López Norberta, Rodríguez Donato, Olivera Gregorio.

2.a Sección—Techera Isidra de Núñez, Sosa Pedro, Pereira Agustina, Olano Ibrahin, Lemes Prudencio.

4.a Sección—Núñez Manuel María.

5.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección — Montesdeoca Altamira, Andrade Gil, Alvarez Eiza, Pereira Genaro, Gadea María Magdalena.

7.a Sección—Miraballes Isidro, García de Silvera Angelita, Rosas de Costa Petrona A.

8.a Sección—Sin movimiento.

10.a Sección—De León Juan, Aquino Juan José, Maidana Gregoria, Carro Pedro, Delendati de Notari Anunciata, Oliveira de Moreira Justina, Peralta Magdaleno, Furtado Eufrasia Hilaria.

Tacuarembó

1.a Sección — Septiembre — Martínez Clotilde, Antonio Jorge, Rodríguez José María, Reggi Lorenzo, Baez Paulino, Marella Muzio Scébola, Olivera Luisa, Cardozo María, Rodríguez Leovigildo, Wigaute Higinio, Rojas José María, Ruiz Martín, Ribero Pedro, Caitano Segundo, Píriz Policarpo, Rodríguez Rosalino, Balsamo Clara, Fagúndez Dionisio.

3.a Sección — Freitas Victoriano, Dos Santos Dutra Simón, Sosa Valentín, Rosa Anacleto, Sajás Juan, Caballero Amalio.

4.a Sección — Nieves, Francisco.

5.a Sección — Rodríguez Clarindo, Comargo Joaquina Pereira Chaves de, González Elida, Irigoyen Sinforoso, Boneric Augusto.

8.a Sección — Belén Manuela, Medeiro Juana, Silveira Ceferino, Ferreira Matilde, Caballero María, Coitinho José María, Fonseca Nicasio.

9.a Sección — Pérez Teodoro, Araújo Juan Esteban, Custodio Eulogio, Nieves Agustín, Laburdena Juan, García Silvena.

11.a Sección — Leiro Miguel, Arliza Luis, Medero Dionisio, Bernardes Juana.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Noviembre de 1918

Ondina López, oriental, 18 meses, Puerto Buceo sin número.

Agustín Cosentino, oriental, 10 meses, Colón 1324.

Máximo Cazet, oriental, 19 años, soltero, Carapé 2233.

Velia Eva Maselli, argentina, 6 meses, Inca 2190.

Lorenzo S. Darriulat, oriental, 42 años, soltero, Chaná 2112.

Alfredo Balina, oriental, 26 años, soltero, Emilio Reus 2370.

José Arévalo, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

María J. Lameiro de Taboada, española, 58 años, casada, Obligado 102.

María Bermúdez de Martínez, española, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa Planes, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Censión, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adolfo Aldaya, oriental, 26 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Telésfora Lezama, oriental, 12 años, Bulevar Artigas 1611.

José Pedro Liñán, oriental, 9 años, Isla de Flores 1069.

Isabel Chus, oriental, 3 meses, Maipú 16.

María Patiño, oriental, 5 años, Pampas 1955.

Pedro Barrebentos, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.

María Caggiani de Marron, italiana, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Roque Parente, oriental, 32 años, casado, Blandengues 1738.

Constantino Vidal, oriental, 45 años, casado, Estero Bellaco 22.

Juan Texeira, brasileño, 32 años, casado, Hospital Militar.

María Julia Bonelli, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Adolfo Mier Fernández, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Carlos Michelini, oriental, 27 años, soltero, Cerro Largo 826.

Asunción Gómez, española, 8 años, Convención 1528.

Víctor Vergé, oriental, 44 años, casado, Sitio Grande 1733.

Juan Badaracco, italiano, 61 años, casado, Ejido 1571.

Elvira Olivera de Trías, brasileña, 40 años, casada, Maldonado 1766.

Domingo Guilidoro, italiano, 72 años, casado, Cuñapirú 1770.

José García, español, 58 años, casado, Cerro Largo 2073.

Juan Ramírez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Militar.

Teófilo Figueira, oriental, 35 años, soltero, Hospital Militar.

Olivia Rodríguez de Tabárez, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.

Josefa L. de Roco de Ribeiro, española, 65 años, casada, Juan C. Gómez 1217.

Nieves Olascoaga, oriental, 14 años, Patria 1137.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

20.a REUNION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1918

PRESIDENCIA DEL INGENIERO ALBERTO F. CANESSA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Antuña, Aubriot, Berro (don Emilio), Bruno, Iglesias, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Olivera, Ramasso (don Ambrosio), Samacoitz, Salgado, Schelotto, Segundo, Semblat, Terra, Toscano y Vecino.

Total: 20.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amighetti, Andreoli, Arena, Arias, Barreiro, Bethencourt, Bonnet, Borrás, Búrmester, Cabrera, Calo, Capillas, Carvallido, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Foladori, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mier Velázquez, Miranda, Moreno, Navarrete, O'Neill, Pacheco, Pérez, Piedra Cueva, Quintana, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Stirling.

Total: 41.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Almada, Ameglio, Aramendía, Barbato, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bustillo, Carnelli, Caviglia, Colistro, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, Garat, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Lussich, Mora Magariños, Muñoz, Negro, Otero, Pan, Pelayo, Percovich, Pintos, Pittamiglio, Ponce De León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Roxlo, Saavedra, Sánchez, Salteráin, Saravia, Schinca, Sorín, Tiscornia, Uriarte, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 61.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica que ha destinado al Honorable Senado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre conversión de la Deuda "Bonos de Saneamiento, de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes."

—Téngase presente.

"La misma remite los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo:

Inclusión de varias partidas en el presupuesto de la Imprenta Nacional.

Destino de $ 12.725.45, para cubrir los gastos originados con motivo de las Recepciones a las Misiones Británicas e Italiana y de la concurrencia del Ministro de Industrias a Río de Janeiro."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto declarando abierto a la libre concurrencia la explotación del servicio telegráfico con el exterior."

—A la Comisión de Fomento.

"Varios empleados públicos del Departamento de Rivera solicitan ser incluídos en el proyecto que aumenta las asignaciones de los empleados cuyos sueldos no excedan de ochenta pesos mensuales."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don José Infantozzi, presenta moción de enmiendas al presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador doctor Narancio para que se coloque en la orden del día de una de las sesiones próximas, en primer término, el proyecto de ley sobre reorganización de la **Dirección General de Correos**.—(Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

4—Continuar la primera discusión general del proyecto de ley de **pensiones a la vejez**.—(Aprobado en primera discusión general).

1

A las 17 y 10 entraron al salón de sesiones, los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Simón, Narancio, Espalter, Sosa, Soca, Rodríguez y Aragón y Etchart**; y durante la sesión, los señores senadores: **Manini Ríos y Gallinal (don Hipólito)**.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Vázquez Acevedo, Suárez, Martínez y Gallinal (don Alejandro)**.

Con licencia: el señor senador **Mendívil**.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley que acompaña: El que lo autoriza para imputar a Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil setecientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centésimos para cubrir los gastos de recepción de varias misiones extranjeras; el que declara abierta a la libre concurrencia la explotación del servicio telegráfico y el que incorpora a la planilla de presupuesto de la Imprenta Nacional en el rubro "Gastos", varias partidas, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que lo autoriza para efectuar la conversión de la Deuda "Bonos de Saneamiento" de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, por otra Deuda Nacional de Saneamiento de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que modifica la de 16 de Diciembre de 1915, que reorganiza los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Repártase.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

3

Señor Narancio — La Comisión de Legislación ha informado el asunto referente a la ley de Correos.

Como es un asunto que se va a repartir mañana, y como es de extrema urgencia la resolución, yo pediría que se tratara el viernes en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente—Probablemente mañana no podrá repartirse.

Señor Narancio — Si no se reparte mañana, que se ponga para el martes.

Señor Presidente — El jueves se podrá repartir para el viernes.

Señor Narancio — Si el asunto se reparte el jueves, que se ponga en la sesión del martes.

Señor Presidente — El viernes en primer término.

Señor Narancio — Muy bien.

Señor Presidente—¿Para que se coloque en la sesión del viernes, para ser tratado en ambas discusiones?

Señor Sosa — Si se reparte antes del jueves.

Señor Presidente — No es posible.

Señor Narancio — Podemos dejarlo, señor Presidente, para la sesión del martes.

Señor Presidente — Se va a repartir probablemente el jueves temprano.

Señor Sosa—No habrá tiempo de leerlo. Si se reparte antes del jueves, se podrá tratar el viernes, sino lo trataremos el martes.

Señor Presidente — ¿Hace la moción condicional?

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Presidente — En primer término y en ambas discusiones. Si se reparte mañana, se pondrá en la sesión del viernes; si no se reparte mañana, se pondrá en la del martes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre pensiones a la vejez.

Había quedado con la palabra el señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart — En la sesión anterior cuando terminaba mi exposición expresaba que los capitales representados por el numerario, es decir, una de las formas de los capitales no reconocía ni fronteras ni patrias, que iban allí donde el incentivo del mayor interés les atraía, y recordaba entonces en mi fuero interno los capitales europeos que si vienen a radicarse a nuestro país, no será solo por la simpatía que le tengan a él, sino por la diferencia sensible del mayor interés.

Lo mismo pasa con la colocación de numerario en tierras. El capital colocado en tierras no es atraído por ese interés de 4 o|o que reditúa, porque indiscutiblemente el capitalista que coloca una suma de dinero en tierras rurales, descuenta el mayor valor que la propiedad ha de adquirir por el esfuerzo social, y así tomando un ejemplo, muy fácilmente comprensible,—me coloco en el caso de un capitalista que tenga disponible cien mil pesos, para compra de tierras destinadas a la ganadería,— sabe que el rendimiento será de 4 o|o, pero descuenta que, en el transcurso de 4 años, con la prosperidad general y el esfuerzo de la colectividad esos cien mil pesos han de representarle 50 o|o más, es decir, ciento cincuenta mil pesos.

De manera que el rendimiento que tiene durante los cuatro años en el total viene a ser no de 16.000 pesos sino de 66.000 pesos, lo cual acusa una proporción del 16 1|2 o|o sobre el capital y con este aditamento o esta singularidad favorable para los capitalistas: que de ese 16 1|2 el 12 1|2 o|o es una renta capitalizada que le va a producir el 4 o|o.

De modo que así se explica que a pesar de la poca atracción que pudiera tener respecto del interés, considerando del punto del mayor valor el numerario siempre va hacia la colocación de tierras.

El señor senador por Flores, decía que hoy día los capitalistas estaban abrumados por la persecuciones del Fisco, por nuestros Gobiernos, que consideraba a los propietarios como meros latifundistas, tratando de perseguirlos de todas maneras y que, por lo tanto, desviarían esa colocación de capitales a fin de obtener mayores rendimientos, hacia los valores inmobiliarios. Pero se explica fácilmente: los que pueden hacer eso en la actualidad son los que han obtenido ingentes rendimientos en las tierras, pues si posible colocando cien mil pesos, al presente han obtenido trescientos o cuatrocientos mil.

De manera que ocurre con ellos lo que pasa con el comerciante que tranquilamente se sienta en su despacho obtenien-

do utilidades, y luego de pasados unos años de vida, cuando comprende que puede obtener un mayor rendimiento y más tranquilamente, se dedica por entero a comprar títulos y a cortar sus cupones para cobrarlos sin ninguna inquietud.

El señor senador por Flores, cuya ausencia lamento en este momento, nos presentaba también ejemplos aislados para comprobar esa persecución fiscal; pero me extraña mucho que un criterio tan ilustrado como el del señor senador, que creo tiene a su cargo una de las cátedras de Economía en la Universidad, prescinda de los cánones que dan los estadígrafos para apreciar el volumen del impuesto de un país, y de todas las normas que las estadísticas establecen para cualquier apreciación de esta naturaleza,—porque tomando aisladamente el ejemplo, es claro que la proporción resulta equivocada como la que nos daba el señor senador por Flores. Pero no es en esta forma, en que debe colocarse para apreciar la proporción del impuesto: para aquellos a quienes les agrada el procedimiento ya abandonado, de calcular las cargas de un país, por habitante, se toma el conjunto de la población; para ver qué relación hay entre el impuesto y el valor de la propiedad debe tomarse en el conjunto todo el impuesto y la propiedad. De ahí que el resultado del señor senador Manini sea erróneo; pero aún apreciando aisladamente se nota esta equivocación: el señor senador por Flores tomaba para llegar al porcentaje del once por ciento el valor de la propiedad apreciada por el Fisco, es decir, 200.000 pesos, sin tomar en cuenta, que la apreciación de la renta debía hacerse sobre el valor exacto que tenía aquélla.

Así es que tomando el caso que presentaba el señor senador por Flores con todos los factores verdaderos resulta lo siguiente: 200.000 pesos le dan a cuatro por ciento, 8.000 pesos anuales; pero esos 200.000 pesos valen en realidad 240.000 como mínimum, por el castigo que hace el Fisco de un veinte por ciento sobre la avaluación. De manera que son 240.000 pesos; y sobre eso es que debe apreciarse el valor de la renta que viene a resultar entonces no de 8.000 pesos, sino de 9.600 pesos.

¿Cuál es la proporción entre la renta y los 900 pesos de contribución que le exige el Fisco?

Simplemente, 9.36 y no 11.2, como establecía el señor senador por Flores.

Voy a tener que citar algunas cifras más, considerándolas en la forma más brevemente posible para impugnar ciertas apreciaciones que ha hecho también el señor senador por Flores.

Algunas referencias amistosas que me hicieron en antesalas me atribuían haber hecho prestidigitación de cifras, en las avaluaciones de 1898 y años posteriores, para demostrar que la proporción entre el impuesto exigido y la renta era menor en la actualidad que en aquella época. Voy a presentar ciertas cifras así, en forma escueta, colocándome en el peor de los casos.

En 1898, las tierras de pastoreo y terrenos sin cultivar y cultivados que no comprendí en mis cálculos anteriores, alcanzaban, según declaración de los propietarios, a $ 128.634.460.

Abonaban por contribución 836.133 pesos 60 centésimos. Si se calcula la renta de 4 o|o compensando el mayor valor que tenían además del declarado, con la renta menor del 2 o|o, se tiene que la renta era de $ 5.145.376, o sea, exigía la contribución 16.2 o|o de ella.

Pero yo acepto, como se afirmaba, que el valor de la tierra era más elevado, y aumento, relacionado ese valor con el valor real de 1905, en un 70 o|o las cantidades declaradas, y se obtiene entonces que los campos valían $ 218.678.582. Si se calcula la renta al 2 o|o, que más no podía dar, porque no existían frigoríficos, no había refinamientos de ganado, y los campos no se arrendaban por lo general por hectárea como hoy, sino en la superficie global, ese 2 o|o viene a ser bastante discreto.

La contribución estaba representada por el 19 o|o de la renta; pero yo calculo en un 2 1|2 o|o de rendimiento sobre el valor real, y entonces es el 13 y 46 o|o sobre la renta, lo que exigía la contribución que se pagaba, de $ 836.123.60.

(Entra a sala el doctor Manini Ríos).

Tomo el año 1905. Valor declarado de inmuebles en toda la República, pesos 351.847.831, de los cuales el valor de los campos y tierras era de $ 179.007.776.

El trabajo de la oficina de avaluaciones daba para toda la República un valor de inmuebles de 620 millones, o sea un aumento de 76 y 2 o|o sobre lo que se declaraba.

Calculando que la propiedad rural no hubiera aumentado totalmente en este 76 o|o, que daba la oficina con un funcionario tan ilustrado como el señor Senén Rodríguez, y que el aumento fuere tan solo de 66 o|o, el valor de los campos representaba 297 millones que al 2 y 5 o|o de renta, calculada por las mismas circunstancias expuestas anteriormente, dan $ 7.425.000, y se exigía por contribución $ 1.163.500, o sea un 15.66 o|o sobre la renta, que al 3 o|o sería 14.99 o|o.

Suponiendo que los campos dieran el 3 o|o—lo que es mucho para esa época—sería el 14.99 o|o. Sobre el capital declarado era mayor, es claro, el porcentaje, porque era el 16.25 de impuesto gravando una renta de 4 o|o. Llegamos a 1910. El valor declarado para toda la República era de 462.539.240. Por la Oficina de Avaluaciones se había llegado a 1.181.000. Aumento del valor de la propiedad sobre lo declarado, 155 o|o. Valor declarado de las tierras de pastoreo en ese año, 218.186.473.

Suponiendo que el aumento para los campos fuera de un 10 o|o menor, es decir, de 145 o|o, tenemos que sobre los 218 millones declarados, en números redondos, representaba un aumento de 316.370.000, o da para el valor de los campos, 534.556.000; renta al 3 o|o, 16.036.680; contribución, 1.418.212; porcentaje de la contribución, 8.84 o|o. Pero si tomamos el valor declarado, la proporción es de 16.25 sobre la renta del 4 o|o.

Viene 1912. Valor declarado en toda la República, 711.877.726, lo cual demuestra cómo aumentaba vertiginosamente el valor de la propiedad cuando se hacían esas declaraciones.

Por la Oficina de Avaluaciones, 1.434.000.000; campos de cultivo y pastoreo en cifras redondas, 339.942.999.

El aumento sobre el conjunto de la propiedad fué de 101 o|o, y calculando para los campos, que dicho aumento fuera sólo de 91 o|o sobre lo declarado, se tiene sobre los 339.942.999, declarados, un aumento de 309.410.000, o sea un valor real de 649.352.999, cuya renta al 3 1|2 o|o que yo calculo en 1912,—porque todavía no existían en Montevideo las grandes demandas de los frigoríficos, ni el refinamiento de ganado se había hecho en tan gran escala, ni existían las industrias de carnes que tenemos hoy,—daba una cantidad de 22.627.355 pesos, que requerían una contribución de 2.210.000. Proporción sobre la renta, 9.80 o|o.

Si tomamos el capital declarado exclusivamente, era el porcentaje $ 16.25 o|o.

En 1915; valor declarado para los inmuebles de campaña, 415.000.000.

En 1916; valor declarado para los inmuebles de campaña, 458. 1|2 millones; para campo de pastoreo y campo de cultivo y sin cultivar, en cifras redondas, 395 1|2 millones.

Pero, yo no quiero admitir, señor Presidente, que el aumento de 1912 no imperaba en 1916, por razones de todos conocidas. Yo quiero castigar el valor de 649 millones, que representaba el valor de los campos, en un 15 o|o. Entonces me representa un valor de mil quinientos diez y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos, lo cual viene a significar un aumento de 31 o|o sobre el valor declarado.

Calculando en 4 o|o la renta sobre este valor de quinientos diez y nueve millones, tenemos que da veinte millones setecientos noventa y nueve mil pesos; contribución, un millón setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos. Proporción de la contribución con la renta de 4 o|o, 8.60 o|o. Aproximadamente, y exactamente 8.56 o|o, que es la que se les pide a los propietarios sobre el valor exacto que tiene la propiedad, según la declaración que se ha hecho, con un aumento del 31 o|o, que es lo que abate la Dirección de Impuesto.

Creo que la comprobación que he hecho sobre estos datos, es ilevantable, sea cualquiera la fórmula que se presente.

Tal como lo aduje en la sesión anterior, tal como lo presento en ésta, que es más desfavorable para la tesis que sostengo, jamás podría el señor senador por Flores sostener que, tomando los verdaderos términos del problema, la proporción viene a ser de 11.02 o|o, como lo indicaba el señor senador. La proporción viene a ser de 8.56 o|o, inferior a la que tenía en 1912, que era de 8.84.

El señor senador por Flores decía que ya no era posible esperar una mayor elevación en los precios de los campos; que éstos habían dado por sí todo lo que podían dar; que cuando se consideraba que una hectárea de un campo en Canelones valía aproximadamente lo mismo que una hectárea de un campo de París, debía llegarse a la conclusión de que la mayor valorización de los campos era muy poca y que, por lo tanto, toda suba podrá considerarse detenida.

Pero, a mi juicio, es inexacto, señor Presidente. Si la valorización de los campos se produce, señor Presidente, es precisamente por las grandes implantaciones de las nuevas industrias, tales como los frigoríficos, que exigen una mayor demanda de ganado, y una demanda de ganados más finos que el antiguo ganado criollo existente en nuestros campos.

Esta demanda, si se hace la paz europea, va a ser en mayores proporciones aún, porque sabe el señor senador por Flores que, por ejemplo, uno de los países que tenía una cantidad respetable de ganado, como Francia, está completamente exhausto, y no va a poder llenar la necesidad de la población,—países que tendrán que recurrir al nuestro y, posiblemente, el peligro que se presenta para estos países nuevos ganaderos, será la explotación de grandes cantidades de ganado para ser enviados a aquellos países tan asolados por la guerra.

De forma que la conclusión a que ha llegado el señor senador por Flores es, a mi juicio, inexacta. El valor de los campos tendrá que ir aumentando, como tienen que ir aumentando todas las cosas en situaciones normales, en países que están en vías de prosperidad pública.

En la República Argentina,—poniendo el caso que presentaba el señor senador por Flores,—el Poder Ejecutivo de aquel país presentaba un proyecto de ley de impuesto sobre la renta, calculando el 4 o|o de la renta sobre los campos, que era el mismo porcentaje de nuestro país. Pero

en la República Argentina, la tributación que se exige a los propietarios de los campos,—y no me refiero a la provincia de La Plata, porque alcanza al 11 o|o con el impuesto agropecuario, lo cual viene a ser una proporción excesiva que nuestro país no tendrá nunca,—exceptuando a La Plata, digo, en la República Argentina lo que se exige es un 5 o|oo sobre el valor de los campos en los territorios nacionales. Y bien; calculando el 5 o|oo en la República Argentina, vemos exigirle el 12 1|2 o|o, o sea una proporción que es mucho mayor que la de nuestro país.

Si el impuesto que se va a establecer para servir las pensiones a la vejez, no hace deducciones de especie alguna sobre las cargas que tienen las propiedades rurales, es por una consideración muy fácilmente comprensible. En otros países, como en Francia, pueden deducirse las cargas hipotecarias que tengan los campos, porque esas cargas, por lo general, no se hacen por los propietarios para dilapidarlas, sino para destinarlas al giro de otros negocios y entonces viene el Fisco con un impuesto a la renta, y aplica ese 4 o|o sobre las utilidades que se obtienen en otra forma. ¿Pero es que, acaso, hay aquí un deber del Estado de descontar las hipotecas que tengan los propietarios, que la mayoría de las veces destinan al refinamiento o compra de ganado? No, señor Presidente; porque entonces sería liberar en la forma más injusta, respecto de otros componentes de la sociedad, a los que tienen mayor renta y mayor capital, por consiguiente.

El concepto que mencionaba el señor senador por Flores de la injusticia de este impuesto que se va aplicar sin distingo alguno, aún para aquellos bienes indivisos, yo creo que no debe inquietar mayormente a los señores senadores. El principio de la indivisión, precisamente, es una de aquellas circunstancias que nuestro Código Civil permite a regañadientes, que considera una forma odiosa le detención del progreso de la propiedad.

Luego, pues, si hay varios herederos que tienen una propiedad que alcanza a la suma de 200.000 pesos gravada por este impuesto, es cabalmente una de las circunstancias que tiene que tener en cuenta el legislador para no exonerarla, porque en manos de tantos la propiedad no progresaría como si se hiciera la división efectiva, individual.

Respecto a Alemania, señor Presidente, lamento no haber traído los datos que tenía sobre aquel país acerca del gravamen que lleva el Fisco alemán sobre los propietarios de bienes inmuebles; pero debo dar al señor senador por Flores que hacía la afirmación de que eran unas cifras muy sencillas, los datos que recuerdo: 47.000.000 sobre la propiedad sin edificar y 13.000.000 de marcos sobre la propiedad edificada. De manera que en conjunto exige Alemania, por impuesto de contribución inmobiliaria, la cantidad de 60.000.000 de marcos, que pueden calcularse aproximadamente, hoy día, en unos 70.000.000 de francos, lo cual no es una cantidad tan pequeña como enunciaba el señor senador por Flores.

El señor senador Manini Ríos, proponía como sustitutiva de la fórmula financiera presentada por el Poder Ejecutivo un pequeño impuesto sobre la renta que iría a gravar a todos aquellos que tuvieran una renta mayor de 10.000 pesos. Yo contestaba al señor senador Manini Ríos, en la sesión pasada, que me parecía un poco anticientífico establecer en una forma indirecta un impuesto tan delicado sobre la renta, y sobre todo tomar como el mínimo de existencia la cantidad de 10.000 pesos, cuando en países como Estados Unidos que han aplicado hace poco la última ley sobre esta renta, han establecido el máximum de 3.000 dollares, lo cual es muy explicable, porque 10.000 pesos sirven aún para llenar todo lo de la vida, y aún para destinar cantidades al lujo y a la ociosidad.

Pero también decía al señor senador por Flores que los impuestos sobre la renta no se abordan en esta forma incidental en los países que lo han llevado a la práctica.

El impuesto sobre la renta es de suyo delicado. Por incidencia, y para obtener una cantidad relativamente pequeña sobre el monto del presupuesto de nuestro país, no se puede perturbar todo el mecanismo de la percepción del impuesto, no se puede llevar la alarma a todos los espíritus de un país caviloso como el nuestro.

(Entra el doctor Hipólito Gallinal).

Para hacer un impuesto sobre la renta, para modificar nuestro régimen tributario, deben seguirse las normas de reducción que han tomado en otros países.

La República Argentina, por ejemplo, ha tratado de establecer un impuesto a la renta para llenar algunos de los déficits presupuestales, estableciéndolo como ensayo, durante cinco años.

Bien, señor Presidente, yo tengo aquí dos opiniones,—por no referirme a mi palabra que no tiene autoridad,—sobre aquel país sobre el impuesto a la renta proyectado allí: una es la opinión de un antiguo parlamentario, el señor José Ignacio Llovet, antiguo Presidente por muchos períodos de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes de aquel país, y entre otros párrafos, en una encuesta que se le pidió, decía lo siguiente:

(Lee):

"Dada la naturaleza de este impuesto, los diversos órdenes de la economía que afecta, su trascendencia política y social, no puede servir como un simple instrumento financiero usado tan sólo para llenar transitoriamente un vacío en el cálculo de recursos. No. Debe ser la base fundamental de un régimen—el eje central de un sistema rentístico—que no es posible introducir de pronto en los cimientos de un viejo edificio, sin exponerlo a una peligrosa conmoción.

"Para que estas reformas tan fundamentales puedan cumplir sus fines, es necesario que sean un producto evolutivo, obra de una inteligente tarea de adaptación.

"Juzgo conveniente la iniciativa para que se la estudie con tranquilidad y sin apremios; pero creo que ella no ha podido plantearse como un renglón de un proyecto de presupuesto presentado al final de las sesiones, para que se le apruebe casi a libro cerrado, ni mucho menos como un medio para cubrir un déficit inminente.

"El impuesto a la renta debe ser conformado dentro de un plan orgánico, combinado armónicamente con los demás gravámenes que pesan sobre el trabajo y la producción, no con el exclusivo propósito de juntar dinero, sino con el de subvenir a las cargas del Estado, distribuyendo equitativamente la imposición.

"No es posible improvisar en estas materias, sino a riesgo de producir trastornos y consecuencias funestas que pueden ser irreparables. Estamos desprovistos de los elementos requeridos para una construcción de esta naturaleza.

"Carecemos de información propia de estadísticas, de fuentes ilustrativas para planear una organización tan complicada como ha de serlo una legislación que afecta íntima y directamente a la familia, al empleado, al obrero, al comerciante, al rentista, al profesional, a las casas de comercio, a las compañías, a todas las empresas del país."

Y el doctor Weigel Muñoz, antiguo Ministro de Hacienda de La Plata, decía:

"Conocidas son las dificultades políticas y prácticas con que se tropezó en Inglaterra desde principios del siglo pasado, y en Francia durante el corriente, para implantar el impuesto sobre las rentas privadas, a pesar de que, en la primera de las naciones nombradas, se le estableció como un impuesto "de sustitución" y no obstante disponer la segunda de un buen catastro, excelentes estadísticas y una máquina administrativa perfectamente montada.

"En Prusia y en Italia se ha llegado a consolidar los impuestos a las rentas mediante transformaciones sucesivas de otros gravámenes directos. En los Estados Unidos, a despecho del carácter complementario del impuesto sobre las rentas, aún no puede reputarse regularmente encauzado, y, precisamente, porque se previó que semejante gravamen requería una larga experiencia, lo que le daba carácter estable, se recurrió a una enmienda constitucional para incorporarlo al sistema rentístico del Gobierno de la Unión."

Y un banquero, que no nombra "La Nación" de Buenos Aires, pero que dice que es uno de los juicios más autorizados, Presidente de una casa bancaria, dice en dos palabras, lo siguiente:

"El impuesto a la renta debe ser estudiado bien, durante un año, por lo menos, y por personas competentes, formadas en comisión, como hacen los grandes países del mundo, con problemas mucho más simples que este y recurriendo a gente patriota y desinteresada."

De modo, señor Presidente, que yo, en nombre de la Comisión de Legislación, con estos datos, con estas opiniones autorizadas que hoy presento, rechazo desde ya la fórmula propuesta por el señor senador Manini Ríos.

El doctor Martínez, en su discurso, dejó entrever que haciendo esta forma de servicio de pensiones a la vejez por el Estado, es decir, entregando a los indigentes un resguardo para el futuro, se llegaba hasta desestimular, desalentar el espíritu de ahorro, que es el que todo Estado debe tener en cuenta.

Pero, señor Presidente, es una exageración del señor senador por Cerro Largo el suponer que nosotros, tomando en cuenta los individuos en la absoluta invalidez o en la mayor edad de la vida, piensen ellos, por el simple hecho de tener un resguardo de diez pesos mensuales, despojarse todo espíritu de ahorro, que es lo que consagran las sociedades modernas con la institución de las sociedades mutualistas. Suponer eso sería reconocer en nuestra sociedad lo que yo rechazo terminantemente, un espíritu egoísta que no está en ella, porque el que trate de investigar un poco lo que pasa en todos los hogares pobres, sean de obreros o no, lo que reconocen de inmediato es que, el móvil del obrero, es el afecto a la familia, es el anhelo del porvenir, es decir, que cuando llegue el momento del pasaje a la eternidad de ese obrero, el estado en que quedará su familia.

Y de allí vemos la profusión de todos esos barrios obreros que se han difundido por toda la ciudad de Montevideo, y toda esa cantidad de terrenos que han sido adquiridos a costa del ahorro de los proletarios. De modo que en una sociedad que no es egoísta como la nuestra, que tiene sentimientos y afectos de mayor cuantía, no puede suponerse que este auxilio que va a llegar a los que se encuentran en la verdadera indigencia, venga a disminuir el espíritu del ahorro.

Decía el señor senador Martínez, que la edad era muy poco elevada, que todas las naciones habían tomado la de 60 años; pero lo que nosotros queremos ha-

cer, como legisladores prácticos reconociendo que debe hacerse el bien cuando se le proclama, es no hacer un giro contra la eternidad de todos esos pobres ancianos y de todos esos pobres inválidos que están sufriendo...

Nosotros no consideramos al obrero como una máquina, como lo considera Alemania, que debe hacérsele trabajar hasta que sus fuerzas estén exhaustas: nosotros proclamamos que el hombre que ha nacido ya con ese sino fatal de la pobreza, si puede decirse fatal,—tiene algun día que tener el concurso del Estado para llenar su subsistencia: si la necesidad lo obliga a trabajar, es muy justo que tenga un período de cinco, seis, ocho o diez años como maximum, ateniéndome a los datos de las estadísticas, — en que haya un poco de tranquilidad para sus espíritus, en que no tengan que estar sobre el yunque gastando si es posible sus últimas energías.

Y esto es lo que pretendemos nosotros al establecer los 60 años en vez de los 65 que por otra parte, no es una novedad. Las naciones europeas no lo ha establecido por razones de política militante como lo expresó leal y sinceramente Ribot al referirse a Francia, o por impedimentos de carácter financiero, como pasó en Alemania. Pero la verdad es que si el señor senador Martínez hubiera leído los trabajos de Mauricie Bellón, en el año 1895, en que hacía toda la historia de los congresos Alemanes y de todos los proyectos de legislación en los países europeos, encontraría que el término fijado era de 60 y aun de 55 años.

De modo que nosotros, ya que tantas veces se ha dicho que copiamos servilmente la legislación europea, en este caso, si copiamos o más bien aceptamos un principio ya tan generalizado, por lo menos lo modificamos en una forma más humana y más elevada, estableciendo 60 años en vez de 65.

¿Que la pensión es demasiado alta? Precisamente, leyendo o repasando el proyecto de ley de Nueva Zelandia, me fijaba que la pensión alcanza allí a 140 o 150 pesos anuales. En Inglaterra, a lo menos aproximadamente, viene a ser la pensión a los viejos de 96 pesos anuales, que se entregan al individuo o al indigente, lo que si bien no les permite desalojar por completo este estado de extrema pobreza, les facilita agregarse a un hogar humilde como él y poder alimentarse, yendo, no como un mendigante, a pedir, sino a entregar su pensión para sobrellevar la existencia de un modo más digno.

Las derivaciones que ha tomado este proyecto de ley, me llevarían muy lejos, señor Presidente.

Yo hubiera querido contestar, a tener tiempo, la mención que hizo el señor senador Martínez, sobre déficits presupuestales y hubiera querido demostrarle que el aumento del presupuesto es concomitante del progreso de los países, y que todo país que va hacia adelante tiene fatalmente un aumento presupuestal. Y que aparte de esto el aumento del Presupuesto viene por ese principio tan difundido de que ya el Estado no tiene sólo aquellos fines primordiales que se le atribuían en otra época, que se admita el socialismo de Estado en una forma científica y ese socialismo de Estado, aplicado en esa forma, exige ingentes cantidades para que pueda ser llenada la misión que debe desempeñar.

Yo concluyo mis manifestaciones creyendo que este proyecto tiene que transformarse en ley, a pesar de las oposiciones, no en el principio fundamental, sino en sus detalles que han hecho los señores senadores, porque en nuestro Parlamento palpita un sentimiento superior, siempre que se trata de leyes de reparación social, porque nuestra sociedad exige que este proyecto sea ley para continuar el perfeccionamiento con que marcha, y porque además hay en nuestro ambiente amplios principios de solidaridad, y porque se acepta también en nuestro medio la redención social de todos esos viejos, de todos esos desvalidos, y de todos los vencidos en la lucha por la vida. Y el día en que este proyecto llegue a ser ley, extendiendo la plenitud de todos sus beneficios sobre aquellos desgraciados, que han atravesado la calle de la amargura, de los sufrimientos, el día que este proyecto lleve un poco de luz, alejando las sombras que invaden el campo moral de todos esos infelices, que sólo han conocido rigores en su vida, entonces, señor Presidente, cuando los desgraciados a quienes vamos a acoger con estos beneficios, tengan un poco más de bienestar sobre las tribulaciones del momento, entonces, repito, tendrá que venir la gratitud de ellos, —si es que no existe ya,—y esa gratitud tendrá que vincularse a nombres, a nombres que voy a proclamar aquí, aunque soy un poco enemigo de hacer merecidos elogios, porque no sé cómo se interpreta a veces el homenaje justiciero que se hace en el Parlamento, por algunas personas: tendrá que vincularse a Viera, cuyas inclinaciones cariñosas hacia la clase humilde y su afán por contemplar a toda la legión de desamparados que pululan por la ciudad, se manifiestan elocuentemente en proyectos de esta naturaleza. Tendrá que referirse a Viera, cuya Presidencia es histórica, porque ha sido sacudida por grandes acontecimientos que han demostrado la talla del estadista, cuya serenidad no se perturba, ni cuando las tormentas políticas llegan a su período álgido, ni cuando sacuden también las situaciones, los convulsionamientos de orden económico; a Viera, de quien soy antiguo amigo, y a quien creo que en el Parlamento tributo por primera vez un homenaje a sus grandes condiciones.

De Viera, digo, que si no tuviese más credencial que presentar a la gratitud nacional, bastaría sólo para justificarlo, la colocación que ha tomado el Uruguay, bajo su Gobierno, en el mundo internacional de las naciones civilizadas.

Tendrá este proyecto de ley, que vincularse también a otros nombres: tiene que vincularse a Batlle y Ordóñez que ha sido el apóstol de nuestra democracia y que se levanta engrandecido sobre esta obra social que inició en 1903, y que siguió en su segunda Presidencia. A Batlle, a quien yo no considero tan grande por su obra social, sinó por haber consolidado definitivamente la paz nacional, la paz del país, por haber encaminado los espíritus hacia las luchas pacíficas de los comicios libres, separándolos de aquellas orientaciones de las aventuras guerreras.

Y por último, señor Presidente, ya que tratamos de una ley social, y que yo hago un homenaje que pocas veces sube a mis labios, tengo también que indicar, aún hiriendo su modestia proverbial, el nombre del doctor Areco, que preside tan dignamente las deliberaciones de esta rama legislativa, del doctor Areco, que, sobreponiéndose a sus dolencias físicas, ha entregado todas las energías de su talento y todo el esfuerzo de su inteligencia para la obra social iniciada desde 1905 y no comprendida muchas veces, porque los hombres como Areco, como Batlle y como Viera, han tenido que soportar muchas amarguras por no ser comprendidos cuando iniciaban estas obras y nos colocaban al frente de las naciones más avanzadas, concienzuda y reflexivamente.

Señor Manini Ríos—¿Me permite una interrupción, si es que el señor senador ha terminado la enunciación de las personas vinculadas directamente a las reformas sociales?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor senador.

Señor Manini Ríos—Yo no voy a discutir los méritos, muchos de los cuales reconozco que en la materia pueden caber a los ciudadanos a que se ha referido el doctor Aragón y Etchart; pero me parece que tratándose de una obra social, y, precisamente de este proyecto de ley, el doctor Aragón y Etchart comete un olvido y una injusticia realmente lamentables al no tener en cuenta que fué durante el Gobierno del doctor Williman que se presentó a la Asamblea el primer proyecto de pensiones a la vejez.

Señor Aragón y Etchart—No, señor; está en error.

Señor Manini Ríos—Fué durante el Gobierno del doctor Williman.

Señor Aragón y Etchart—El Gobierno del doctor Williman lo que presentó fué el proyecto de ley de Asistencia de 1910.

Señor Manini Ríos—¿De qué asistencia?

Señor Aragón y Etchart—De Asistencia Pública que en su artículo 1.o, dice, que los viejos...

Señor Manini Ríos—Está perfectamente equivocado el doctor Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Bueno: después me contestará el señor senador. Yo voy a terminar.

Señor Manini Ríos—Al proyecto de ley de Asistencia que proclamó ese principio, siguió el proyecto de ley de pensiones a la vejez y a la invalidez de Octubre de 1910, y sobre la base tan justicieramente elogiada por el señor senador Aragón y Etchart, de los sesenta años de edad, como mínimum, para gozar de la pensión.

Señor Aragón y Etchart—No conocía ese proyecto, señor Presidente. Comprendo, pues, también al doctor Williman.

Señor Manini Ríos—Yo creo que cuando se hace una enumeración, una distribución, por decirlo así, de justicia histórica en la cual, el señor senador quiere distribuir equitativamente y justicieramente sus loas a muchos ciudadanos que en parte mayor o menor han podido contribuir a hacer pasar leyes de esta naturaleza, no debe olvidar a quien, en el orden cronológico, fué el primero en presentar un proyecto orgánico y expreso sobre la materia.

Era lo que quería decir.

Señor Aragón y Etchart — Declaro, señor Presidente, que yo no conozco...

Señor Manini Ríos — Lo digo porque el señor senador era diputado en aquella época.

Señor Aragón y Etchart — Pero no recuerdo, señor senador.

Comprendo el nombre del doctor Williman entre los grandes benefactores de la sociedad, como creo que lo había comprendido al referirme a la ley de 1910, que consagró el principio de la Asistencia a todos los indigentes de nuestro país. Lo dije en las palabras que pronuncié en la sesión anterior, y aún cuando el señor senador Manini Ríos no hubiera dicho eso, ya lo había expresado yo en el informe.

Señor Manini Ríos — Además de la ley de Asistencia Pública, está el proyecto de pensiones a la vejez y a la invalidez, seguidos de un notable anteproyecto e informe del doctor Amézaga.

Señor Aragón y Etchart — No me puedo recordar, señor senador.

Señor Manini Ríos — Si está en los anales legislativos.

Señor Aragón y Etchart — Está en error el señor senador Manini Ríos.

Precisamente el informe del doctor Amézaga, el anteproyecto, fué referente a la ley de Asistencia Pública.

Pero yo no quiero insistir, señor Presidente.

Señor Manini Ríos — Lo acabo de leer en un folleto.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien; desearía que me lo presentara.

Señor Manini Ríos — El anteproyecto fué presentado en Junio de 1910 y el doctor Amézaga que era un elemento laborioso, que lo fué muy particularmente durante toda la administración del doctor Williman, que dirigía además honorariamente la Oficina de Trabajo, no sólo concurrió a proyectar la ley de Asistencia Pública, sino que proyectó la ley de Accidentes del Trabajo, presentada también en aquella época, — que todavía está por sancionarse, — y la ley de pensiones a la vejez y a la invalidez, repito, sobre la base de un mínimum de 60 pesos anuales y con la base financiera de una contribución tripartita, y le voy a dar este detalle al señor senador para que vea que es exacto lo que afirmo.

El proyecto era en su parte financiera análogo a la ley francesa, que consagraba la contribución tripartita: la patronal, la obrera y la del Estado.

Señor Aragón y Etchart — No lo dudo, señor senador.

Señor Simón — Pero lo que es indudable...

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a terminar, señor Presidente.

Señor Simón — Quería decir, sencillamente, que todos esos nombres son satélites de un gran astro que ilumina el horizonte político de la patria, y ese gran astro es Batlle, que es el autor de toda la obra social, el gran transformador, no sólo durante su Gobierno, sino durante todos los Gobiernos intermedios, y que actualmente es el hombre que está por arriba de todos los corazones y de todos los espíritus, el verdadero y grande obrero de la democracia. Es por eso que hay que ponerlo por arriba de todos.

Señor Aragón y Etchart — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Manini Ríos — Yo decía en mi interrupción al señor senador Aragón y Etchart, que no niego la justicia de su elogio en la parte que pueda corresponder a cada ciudadano, porque en las tres personas enumeradas habría que hacer, repito, a cada una de ellas, un poco de justicia distributiva.

Merece mucho más el señor Batlle y Ordóñez que el doctor Viera, — y quizás más, por su condición de Presidente de la República, por su derecho de iniciativa como Presidente de la República, — talvez no por otra razón,—merece un poquito más el doctor Viera que el Presidente del Senado.

Señor Aragón y Etchart — Pero no olvide que al Presidente del Senado lo he seguido en su labor desde 1905, en todo lo referente a las leyes de carácter social.

Señor Manini Ríos — Pero no debía haber olvidado al primer autor.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a terminar, señor Presidente. Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart — Yo, como he dicho, muy pocas veces he hecho homenajes de justicia al doctor Viera, de quien soy un antiguo amigo, — no al doctor Viera como Presidente de la República, sino al doctor Viera como amigo, — muy pocas veces he hecho su franco elogio dentro del Parlamento, — fuera de él sí, porque fuera de él habla el político y no el legislador, — pero en este momento en que se trata de una ley social, que es la más importante del año, se puede decir, —como se calificó en Francia a la ley de 1905, — yo tenía el derecho de hacer este acto de justicia a los tres nombres que he invocado aquí y al cuarto a que se ha referido el doctor Manini Ríos, el doctor Williman.

Y yo digo, señor Presidente, que hay que tener una gran fuerza de voluntad, una gran fortaleza de espíritu para marchar derechamente combatiendo los prejuicios que han tenido que combatir Viera, Batlle y Areco, para llegar a imponer estas soluciones sociales que eran tan rechazadas.

Y digo más: que estos tres eminentes estadistas si han llegado a soluciones tan favorables, ha sido porque se han colocado, como Carlos Pellegrini, en un plano superior a todos los apasionamientos del momento.

Señor Simón — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora. — (Apoyados).

Señor Manini Ríos — Que se prorrogue hasta que termine el señor senador Aragón. Modifico en ese sentido la moción.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a terminar dentro de pocos minutos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador Simón.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora.

Señor Manini Ríos — Hasta que se vote en general, porque yo quiero intervenir en la particular y tengo que retirarme.

(Suena la hora reglamentaria).

Un señor senador — Ha sonado la hora.

Señor Presidente — Habiéndose formulado una moción de prórroga, tiene que votarse.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Yo pido interpretación.

Entiendo que es un detalle sin importancia que no perjudica en nada al señor senador por Maldonado, el que continúe con el uso de la palabra. La hora ha sonado y la interpretación que le da la Mesa no puede ser la reglamentaria.

Señor Presidente — No es la interpretación que le da la Mesa, es el Reglamento. No se levanta la sesión cuando está por votarse una moción de prórroga; el Reglamento es terminante.

Señor Sosa — Lo que está fuera del Reglamento es estar discutiendo.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo deseo oir el final del discurso del doctor Aragón y Etchart, y pido que no se entre en la discusión particular, porque pienso tomar parte en ella y tengo que retirarme.

Señor Narancio — Que se prorrogue hasta que se vote en general.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a terminar dentro de breves minutos, como he dicho.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor senador Simón la modificación a su moción?

Señor Simón — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que se vote en general este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart — Voy a terminar con pocas palabras.

Decía que recordando toda la trayectoria de fatigas e ingratitudes e incertidumbres que han llenado de tribulación a nuestros hombres públicos y a nuestros grandes estadistas para llegar a consolidar la obra de reparación social que complementamos en una de su faces más simpáticas en estos momentos, me refería a la actuación del doctor Carlos Pellegrini en la Argentina, quien tuvo hace 20 o 30 años, una de las actuaciones que fueron más simpáticas y que no comprendida por el pueblo, lo llevaron a la odiosidad. El doctor Carlos Pellegrini, cuya memoria es hoy venerada, tuvo la visión de futuro; comprendía y se adelantaba al porvenir creyendo que su pueblo reaccionaría de las ideas que vivían en aquellos instantes; y el doctor Carlos Pellegrini, colocándose en ese plano superior, ha señalado la ruta a nuestros estadistas, porque él decía lo que sin duda pensaron Batlle, Viera y Areco. El doctor Pellegrini, en esos momentos terribles de la vida pública, decía: "Me he colocado siempre donde el deber me señalaba, afrontando todas las responsabilidades y todos los peligros, sin temer para nada ni al anatema que me fustiga ni a las alabanzas transitorias que me aplauden, porque libro mis actos a los juicios del día siguiente, que es el día de la calma, de la reflexión y de la justicia".

Y debemos convencernos de esto, cuando nuestros mismos adversarios, cuando los que fustigaron tan acerbamente la obra social iniciada por Batlle y continuada por los Gobiernos posteriores han llegado al reconocimiento del noble fin social perseguido y tan es así, que en el Senado no se ha levantado una voz en contra de este proyecto, lo que quiere decir entonces, que nuestros mismos adversarios han reconocido la bondad de la prédica que se hizo hace diez años.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 5).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de Noviembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5564

Con fecha 6 de Noviembre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Irureta Goyena y Etchegaray, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"YOGALMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2348-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA ESTRELLA TRILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

989-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

991-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BESTUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 1928, y doña ROSA MARIA CAROLINA BELLOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ferrocarril número 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

990-v.nov.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ORDOÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1288, doña AMELIA CARRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

985-v.nov.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PERCHANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MODESTA ARISTOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

992-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROLDAN, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Prim número 7, y doña ONORINDA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Prim número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

988-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS TAMMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña DELMA FALCIONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

987-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TRUCHILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vallo della Lucania, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1527, y doña LUCIA GUBITOSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

986-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE MINAS

2.o Llamado a licitación

OBRAS DE ADOQUINAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el adoquinamiento de las calles Coronel Brígido Silveira, General de la Llana, Juan Farina, Solís, Treinta y Tres, Montevideo y José Batlle y Ordóñez, de esta ciudad, en los trozos que indica el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, cuyos recaudos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a las 10 horas en la Intendencia Municipal, reservándose ésta el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas.—Minas, Noviembre 4 de 1918. — Alfredo De León, Secretario.

Nov.7-2342-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fazio o Fassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2346-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Benzo de Purcela y Manuela Porcella o Manuela Puercela de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-2347-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Blanco de Ruiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.7-2343-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Liboria Martínez de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.7-2349-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román

Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos C. Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Nov.7-2341-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Mercedes Vizcaino solicitando se ordene la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella se le designa con los nombres de Mercedes Jacinto Viscaino en vez de Jesús Mercedes Vizcaino, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2345-v.nov.21.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los eefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1918. — Gerardo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.7-652-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cayetano Ramón Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Ramón Martínez y Baldomera Silveira, efectuado el 9 de Julio de 1906, inscripto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, con el número 11 al folio 6 del libro C de matrimonios; 2.o La partida de nacimiento de Jacinta Emecilia, nacida el 15 de Agosto de 1908, inscripta en el Juzgado de Paz de la 7.a sección con el número 83 al folio 42 del libro A de nacimientos, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Ramona Martínez, nacida el 20 de Mayo de 1914, inscripta con el número 75 al folio 28 del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira; 4.o La partida de nacimiento de María Ester Martínez, nacida en 28 de Diciembre de 1910, inscripta en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento con el número 10 al folio 5 del libro A de nacimientos correspondiente al año 1911, apareciendo en la misma como hija de Ramón Martínez y Baldomera Silveira. La rectificación que se solicita es anteponer al nombre del esposo y padre, respectivamente, Ramón Martínez, el nombre de Cayetano, y al nombre de la esposa y madre, Baldomera Silveira, anteponer el nombre de Saturnina, a fin de que digan Cayetano Ramón Martínez y Saturnina Baldomera Silveira, que es el que corresponde a las personas que designa. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Octubre 18 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.7-2339-v.nov.21.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5061

Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de la Wilcox y White Co., Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicita nel registro de la marca:

"ARTISTYLE"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2159-v.nov.16.

ACTA N.o 5555



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"CARPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2243-v.nov.19.

ACTA N.o 5557



Con fecha 27 de Octubre de 1918, los señores Starico y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RES NON VERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2191-v.nov.18.

ACTA N.o 5051

"Moha"

Con fecha 23 de Octubre de 1918, el señor Emilio Vázquez, apoderado de la Moderne Haushaltechnik Moa Ges, M. B. H. de Nuernberg (Alemania), solicita el registro de la marca:

"MOHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, 7 y 9, clases 12.a, 22.a, 26.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 57.a, 58.a, 60.a, 74a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2127-v.nov.13.

ACTA N.o 5550



Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL TONELERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2126-v.nov.13.

ACTA N.o 5524

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRES B. B. B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2024-v.nov.8.

ACTA N.o 5553



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CREDITO Y CONTADO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2211-v.nov.19.

ACTA N.o 5538

Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"GASTERINA BIOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2001-v.nov.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5556



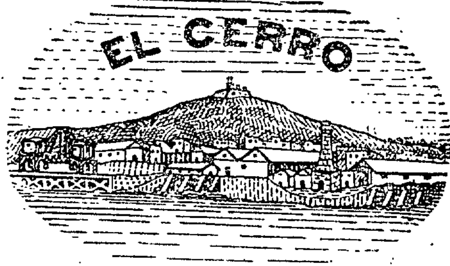
Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Ledrux y Delacroix, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.26-2116-v.nov.16.

ACTA N.o 5543



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Kurt Menge, apoderado de Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicita el registro de la marca:
"ANTIGOTOSO BAYER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2069-v.nov.11.

ACTA N.o 5549



Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Héctor L. Castro y Enrique Hebert, apoderados de La Frigorífica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CERRO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2106-v.nov.14.

ACTA N.o 5535

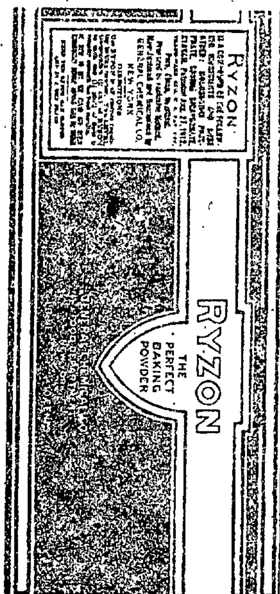
Con fecha 17 de Octubre de 1918, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CALCILINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Oct.21-2014-v.nov.11.

ACTA N.o 5554



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. T. Ratchiff y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TIC-TAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.31-2242-v.nov.21.

ACTA N.o 5527



Con fecha 15 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Chemical Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"RYZON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a, 70.a, y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-1959-v.nov.7.

ACTA N.o 5533

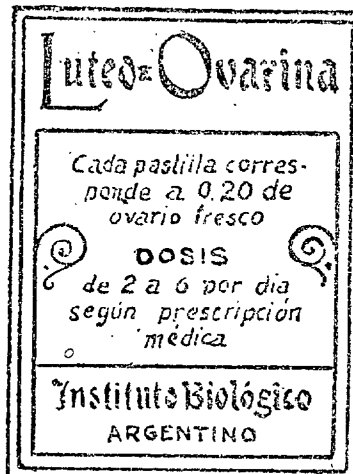
Con fecha 16 de Octubre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"CREMOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2000-v.nov.9.

ACTA N.o 5532



Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Hijos de Gmo. Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos Junior, de Oporto (Portugal), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de Oporto y cognac). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-1980-v.nov.7.

ACTA N.o 5539



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"LUTEO - OVARINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2002-v.nov.9.

ACTA N.o 5536



Con fecha 17 de Octubre de 1918, los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LICOR MONTSERRAT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (licores). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-1984-v.nov.9.

ACTA N.o 5545



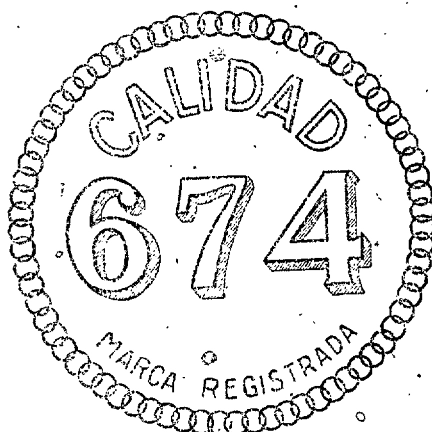
Con fecha 21 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"CALANDRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a inclusive y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2092-v.nov.12.

ACTA N.o 5530



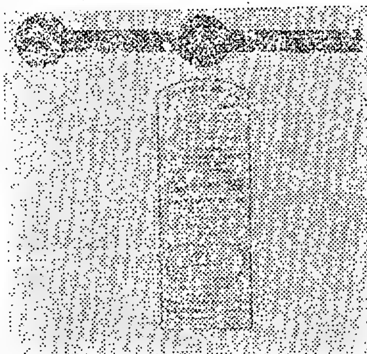
Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"CALIDAD 674"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-1960-v.nov8.

ACTA N.o 5528



Con fecha 15 de Octubre de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"MIXTURE BROUX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2044-v.nov.11.

ACTA N.o 5537



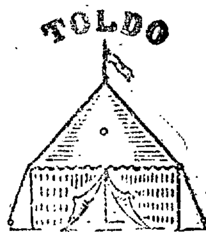
Con fecha 17 de Octubre de 1918, el señor Justo A. Iglesias (hijo), apoderado del señor Juan Pessolani, de Asunción (Paraguay), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ANGEL DEL TRIUNFO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2067-v.nov.11.

ACTA N.o 5546



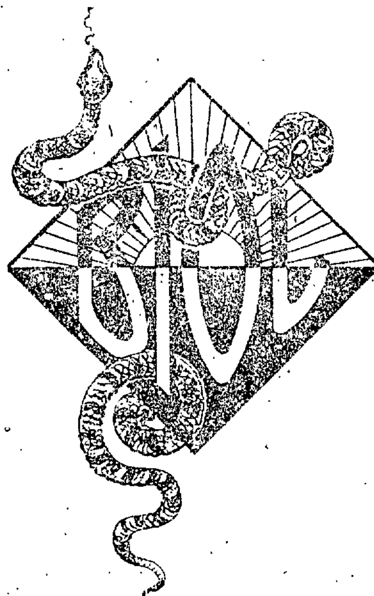
Con fecha 21 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"TOLDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.23-2093-v.nov.13.

ACTA N.o 5541



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"BIOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2004-v.nov.9.

ACTA N.o 5052

Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PEÑAROL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2115-v.nov.15.

ACTA N.o 5544

Con fecha 21 de Octubre de 1918, el señor José Barreira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"PFAFF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2060-v.nov.11.

ACTA N.o 5540



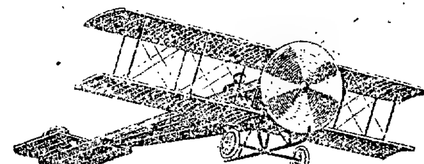
Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MIOSTENINA SURRENAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2003-v.nov.9.

ACTA N.o 5531



AEROPLANE

Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Yates y Company Limited, de Exchange Works, Rocky Lane, Astor Manor, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AEROPLANE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-1961-v.nov.8.

ACTA N.o 5534



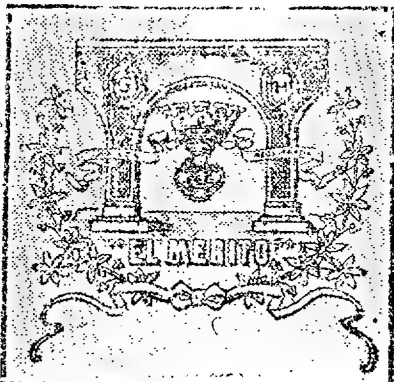
Con fecha 16 de Octubre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Standard Oil Cloth Company, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"SANITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a (hules para entapizar). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2018-v.nov.11.

ACTA N.o 5496



Con fecha 7 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Hermanos y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL MERITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2062-v.nov.9.

ACTA N.o 5526

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"THE OSTENDE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2026-v.nov.8.

ACTA N.o 5542

Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"ANTIBACTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la scategorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2005-v.nov.7.

ACTA N.o 5520

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BLENOSOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2063-v.nov.9.

ACTA N.o 5525

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRES V. V. V."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2025-v.nov.8.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

Concurso para la decoración artística, histórico-alegórica de los edificios de la Facultad.

Se hace saber a los señores artistas que el Consejo Directivo de la Facultad, oída la Comisión Especial designada al efecto, ha resuelto invitar a los artistas nacionales y extranjeros para que expongan sus ideas sobre la manera cómo conciben y ejecutarán la decoración de los edificios de la Facultad, de acuerdo con la ubicación que se ha resuelto dar a esta decoración, y ateniéndose a los temas que más adelante se especifican.

Los artistas presentarán planos y bocetos, acompañados de una exposición explicativa, con indicaciones sobre la modificación arquitectónica que, respetando las líneas, fundamentales del edificio, juzguen necesarias para la ejecución de los proyectos de que son autores.

Estos proyectos podrán referirse, según los deseos de los autores, a la totalidad o solo a una parte de la decoración, y deberán ser presentados en esta Secretaría *antes* del 15 de Abril de 1919, a las 17 horas.

Los temas a que se ajustarán los artistas en sus proyectos, son:

A) Medicina antigua.
B) Medicina en nuestros días.
C) Cirugía antigua.
D) Cirugía en nuestros días.
E) La obra de Pasteur.

Pero podrán también proponer otros temas de su elección, incluyendo entre ellos alguno o algunos referentes a la historia médica nacional. Indicarán también los sitios en que, a su juicio, deberán colocarse bustos o estatuas para representar las personas que el Consejo de la Facultad oportunamente determinará.

La facultad destinará la cantidad de cuatro mil pesos para recompensar el trabajo de los proyectistas en las proporciones y en la forma que aconseje una Comisión Especial, designada a efecto de estudiar los proyectos que se presenten.

El señor autor del proyecto de los edificios de la Facultad, arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, suministrará a los artistas los datos técnicos que éstos soliciten, referentes a dichos edificios, y la Secretaría de la Facultad todos los demás datos referentes a este llamado. — Montevideo, Octubre 8 de 1918. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.19-1999-v.nov.6.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la confección de 1.000 pares de patas de hierro para mesas-bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, el que podrá ser consultado todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Noviembre próximo, a las 11, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Oct.26-2136-v.nov.9.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para la construcción de un edificio escolar situado en la esquina de las calles Colón y Cerro Largo de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar situado en la esquina de las calles Colón y Cerro Largo, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 22 del corriente a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 5 de 1918.—Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Nov.6-2338-v.nov.22.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, de producción nacional:

132.074 kilos fideos, 47.512 ídem maíz pisado, 146.500 ídem papas, 55.450 ídem sémola, 24.975 ídem grasa, 50.980 ídem porotos comunes, 10.745 ídem tocino, 11.716 ídem harina de trigo, 3.196 ídem queso fresco, 4.481 ídem dulce de membrillo, 405 dulce especies, 537 ídem harina de maíz, 1.186 ídem pimienta molida, 874 ídem porotos blancos y 1.279 dem queso duro, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada Nacional, durante el primero y segundo trimestres del año 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta oficina.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas, expresando fundamento de ello.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Noviembre próximo hasta a las diez horas, en cuya fecha y a las 10 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —La Secretaría.

Nov.2-2266-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 88

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de producción extranjera: 51.690 kilos de arroz, 56.110 ídem azúcar, 1.600 ídem ídem en cuadros, 2.997 ídem aceite de oliva, 20.621 ídem café Río, 92.940 ídem fariña, 55.211 ídem sal gruesa, 32.180 ídem yerba mate 3.912 ídem pimentón, 879 ídem lomo de pescado o bacalao, 905 ídem te para tropa, 56 ídem te para oficiales, 191 ídem pasta de tomate, 167 ídem garbanzos, 540 mazos de mandadientes y 75.600 litros de kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y Armada Nacional durante el primero y segundo trimestres del año 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas en la Secretaría de esta oficina.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cuyo término el interesado que lo desee, puede pedir, expresando fundamento de ella, el plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del mes de Noviembre próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — La Secretaría.

Nov.2-2265-v.nov 12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de mil metros cúbicos de pedregullo y cien de tosca, destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado corerspondiente, el día 11 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — La Dirección.

Oct.31-2240-v.nov.11.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo destinados al recargo de la carretera nacional a Las Piedras, desde la calle Morales hasta la Avenida Lezica (Villa Colón), de acuerdo con el pliego de condiciones que

pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — La Dirección.

Oct.30-2211-v.nov.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casterán, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.

Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Manuel Correa. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

En el expediente caratulado "Juan H. Jaureche solicitando permiso para formar callejón y desviar camino en campos de su propiedad, situados en la segunda sección de este Departamento", se ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es el que parte de esta ciudad rumbo al Paso de Campamento, cruzando por campo propiedad del señor Jaureche, situado entre Tres Cruces Chico y Grande, cuya desviación se hará en una extensión de 319 metros lineales hacia el Este, sobre el campo del señor Panizza.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío del camino proyectado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1918. —R. Bolani, Secretario.

Oct.29-2179-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO REY, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña DOLORES CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

982-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1528, y doña MARIA QUINTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

944-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BAIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1261, y doña CARMEN ZAMBELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SENRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña CECILIA CARESSIANO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Formelo (Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEBASTIAN TRISCORNIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1123 y doña MARIA CARMEN ORLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

975-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LISCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña AMALIA PARAGARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

976-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUOCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Paz número 1361, y doña LAURENTINA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

943-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOCCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1422, y doña ROSA BURIELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

942-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY WEISSEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo en Santos (Brasil), domiciliado en la calle 18 de Julio 1003, y doña CELIA FERNANDEZ PREGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

960-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EREBO BAYCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1135, y doña EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

961-v.nov.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANSOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1391, y doña TOMASA VIANA, de 30 años de edad, de estado divorciada de Antonio Banegas, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
969-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MALDONADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Galicia número 1229, y doña CAROLINA MATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
970-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ODERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña SARA CELIA LISTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
963-v.nov 8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANDRIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Minas número 1041, y doña GRACIANA MARIA CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DE MARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña ITALIA MERCEDES GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC REVILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1810, y doña AMANDA CONSTANTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
945-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano; domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1247, y doña ISOLINA DEBENEDETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
977-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEL DUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña JOSEFINA PISANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
957-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO MANNISE GOULART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bequeló número 2279, y doña ANA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
956-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO ARIAS, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Malvín, y doña ISOLINA VICTORIA VIZCAINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
980-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BLENGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrales número 80 (Maroñas), y doña HERMINIA BARBAGELATA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
979-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEBASTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en el Piamonte, domiciliado en la calle Monte Caseros sin número, y doña CARLOTA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la calle Plata número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
978-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PASCUAL CIOCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Propios y Garzón, y doña MARIA LEONARDA TECHERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Convención número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
967-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOLASCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 680 (11.a sección), y doña JULIA ELISA SARA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
952-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA DOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
914-v.nov.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEPANTO B. BARRELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 86, y doña JUANA BONDANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
981-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA LUISA BENTANCOR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz Oficial del Estado Civil.
968-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CALLEJAS, de 25 años de edad, de estado soltro, de profesión jornale-

ro, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 2112, y doña FILOMENA SALEÑI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle Vizcaya número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

948-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ SALABERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1084 (5.a sección), y doña MARIA ESTHER VIAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

958-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARCEBO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2283, y doña ERASMA VALIENTE, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle La Paz número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

959-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELISARI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s n. (Atahualpa), y doña Ana María Maresca, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

966-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO RIEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad española, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1061, y doña SOCORRO TRIGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil.

965-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre, del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LORENZO ENRIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Particular, número 17, y doña MARIA REMEDIOS ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Particular número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

964-v.nov.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1975, y doña ANTONIA BIANCA LOMBARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

974-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Porongos número 2433, y doña TERESA TAGLIORETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

973-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GUIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2010, y doña EDELMIRA DE NAVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PINILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2318, y doña MARIA LEFORT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

951-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Aramburú 1816, y doña VICENTA ABELDAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aramburú número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

950-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KELIJMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Independencia número 1814, y doña CLARA NEMIROVSKY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Justicia número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

949-v.nov.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña ANTONIA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

984-v.nov.13.

En Sayago, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Conciliación, y doña LUISA GIANELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

983-v.nov.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Petrona Alvariza de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2337-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marión Price de Estrázulas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 30 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2336-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Luis Melia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-2201-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-2200-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-2144-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO - - Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-1857-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Zoppa de Dotto o Mariana Clara Zoppa o María Zoppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1918 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-1800-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pedro Lorague, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Rosano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-2331-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Latorre o Nicolás de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2312-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mamberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2311-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Galeano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2310-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Villamarín de Alzuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2309-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel Rodríguez, de doña Gregoria Techera de Rodríguez y d. doña Ortelia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Manuel Javier y Angel Rodríguez, Gregoria Rodríguez de Villarnobo y Gregoria Rodríguez de Machado y de Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.2-2260-v.dic.4.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a doña Bella Spiller, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, que por sentencia del 25 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades judiciales del Cairo (Egipto), en 27 de Diciembre de 1912, entre los cónyuges Eid Dayan y Bella Spiller. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.2-2249-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2225-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Josefa Magnoni o Leoncia Manones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2226-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2227-v.nov.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel Firpo solicitando su rehabilitación", por sentencia ejecutoriada de fecha nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho ha sido declarado capaz don Angel Firpo, dejándose, en consecuencia, sin efecto el nombramiento de curador. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2153-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Jaime García, Sebastián Carneiro da Fontoura y María Antonia Flores, Nazario, Eugenio, Bernabé, Laudelino, Bartolomé Héctor, y Ercilia Viera, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de campo que se deslindarán; situadas en Guaviyú, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sixta Dorotea del Pino de Zuasnábar, sobre título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 1.160 hectáreas, 6.868 metros y 13 decímetros, lindando: al Norte, con sucesores de don Emilio Mello, Manuel T. Rodríguez, Antonio Ramón Alvarez y Juan Nodar; al Oeste, con sucesores de Emilio Mello y de Marta Silva, en parte, cañada divisoria por medio; al Sud, con sucesores de Constantino Duarte, arroyo Guaviyú por medio, y al Oeste con la otra fracción, que tiene, según título, 417 hectáreas, 215 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el citado señor Nodar y Juan Casanova; al Sud el arroyo Guaviyú, Juan Jorge Zuasnábar y Ramón Alvarez, antes los esposos Ramón Amaya y Flora Blanco; al Este, con el mismo señor Casanovas, Andrés C. y Juan Mazzino, antes el citado señor Zuasnábar, Pedro Santiago Viera, y con los mismos señores Zuasnábar y Amaya, y al Oeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2097-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fidel Oregioni, etc.", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ana Rosalía Baudín de Oregioni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción del causante, donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa, que es Ana Rosalía Baudin, en vez de Rosalía Baudin; B) En la partida de matrimonio, que los contrayentes son Fidel Oregioni y Ana Rosalía Baudin, en vez de Oreyone y Budin; C) En la partida de nacimiento de Modesta, los padres son Fidel Oregioni y Ana Rosalía Baudin, en vez de Fideli Oregioni y Rosalía Bodin. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2102-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Joaquín Guadalupe, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín y Juan Fernández, sus coherederos o sucesores a cualquier título y a quien se considere con derecho a una fracción de campo situada entre los arroyos Mansavillagra y Sauce, Departamento de la Florida, compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Polidoro Alvariza; Sur, con Joaquín Guadalupe; al Este, con Manuel Francisco Pérez, y al Oeste con Domingo Martínez; a fin de que por sí o por

medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-2080-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.21-1977-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Mones de Becchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Angel Salustiano Mones, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-1921-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel A. Mones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Angel Salustiano Mones, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Montevideo, Octubre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1796-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2322-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gauthé o Geanne Gauthé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 31 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2321-v.nov.16.

Declaración de incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Inés Casás, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña María Inés Casás, habiéndosele designado a su hermano don Francisco Casás en el carácter de curador legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2323-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco Ignacio Aguirre y Martina Loinaz de Aguirre, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas defunción de Francisco Ignacio Aguirre y María Martina Loinaz de Aguirre, donde aquél aparece con el solo nombre de Ignacio, debe decir que es Francisco Ignacio, y donde ésta aparece como Martina 2.o En la partida de nacimiento de Francisca Aguirre, donde el nombre del padre debe establecerse que lo es María Martina; aparece escrito Ignacio, debe establecerse que lo es Francisco Ignacio, donde el nombre de la madre aparece Martínez, debe decir que lo es María Martina, y donde los nombres y apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen escritos Josefina Echabeguren y Josefa Echeberría, debe decir Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de Carmen Aguirre, donde el nombre del padre y la madre aparece como Ignacio y Martina, debe decir que lo es Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente; donde la abuela paterna aparece como Josefina Echabeguren, debe decir que lo es Josefa Ignacia Echaveguren, y donde aparece el nombre de la abuela materna como Josefa debe decir que lo es María Josefa; 4.o En la partida de nacimiento de Josefa Clara Aguirre, donde el padre y la madre aparecen con los nombres de Ignacio Aguirre y Martina Loinas, debe decir, respectivamente, Francisco Ignacio y María Martina Loinaz, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Josefina Echevechura y Josefa Echevarría, debe decir que lo son Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente; 5.o En la partida de nacimiento de María Aguirre, donde los padres de ésta aparecen con los nombres de Ignacio y Martina, respectivamente, debe decir Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los nombres de Josefina y Josefa Josefina, respectivamente, debe decir Josefa Ignacia y María Josefa, respectivamente; 6.o En la partida de nacimiento de Francisco Javier Aguirre, donde los padres de éste aparecen con los nombres de Ignacio y Martina, respectivamente, debe establecerse Francisco Ignacio y María Martina, respectivamente, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Josefina Echevedura y Josefa Echevarría, debe establecerse Josefa Ignacia Echaveguren y María Josefa Echeverría, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1918.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.6-2324-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Navajas de Maciel, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qxue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2202-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Romana Rodríguez de Vera y Beltrán o Francisco Beltrán Vera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Francisco Beltrán Vera, donde éste aparece con el nombre de Beltrán Vera, debe decir que lo es Francisco Beltrán Vera; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Beltrán Vera, donde el inscripto aparece como Fran.co B., debe decir que lo es Francisco Beltrán Vera, y donde la madre de éste aparece como Ramona Rodríguez, debe decir que lo es Romana Rodríguez; 3.o En las partidas de bautismo de Pablo Julián Vera y Marta Jacinta Vera, donde los padres de éstos aparecen como Pablo Bera y Ramona Rodríguez, respectivamente, debe decir Juan Pablo Vera y Romana Rodríguez; 4.o En la partida de bautismo de Mercedino Manuel Vera, donde éste aparece como Marcelino Manuel, debe decir que lo es Mercedino Manuel Vera; 5.o En la partida de bautismo de Raymundo Eusebio Vera, donde éste aparece como Raymunda Eusebia, y como del sexo femenino, debe decir que lo es Raymundo Eusebio Vera, y que es del sexo masculino; 6.o En la partida de bautismo de Gregoria Cleofe Vera, donde la inscripta aparece como Gregorio Cleofe Vera, del sexo masculino, debe decir que lo es Gregoria Cleofe Vera, del sexo femenino; 7.o En la partida de baustismo de Feliciano Enrique Vera, donde la madre de éste aparece como Justa R. Rodríguez, debe decir Romana Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2117-v.nov 16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés C. Frávega, y desde fojas 11 sucesión Carolina Estavillo de Frávega, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificción de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Ema Carolina Frávega, donde el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno aparece escrito como Frabega, debe decir que lo es Frávega; 2.o En la partida de bautismo de Celia Natividad Ana Frávega, donde el padre de la inscripta aparece como Andréz Fábreca, debe establecerse que lo es Andrés Frávega, y donde el apellido de la madre aparece como Estabillo, debe decir que lo es Estavillo; 3.o En la partida de bautismo de Carolina Francisca Enriqueta Frávega, donde el apellido del padre y de la madre de la inscripta aparece escrito, respectivamente, como Fabrega y Estabillo, debe decir que lo es Frávega y Estavillo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2101-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dumaresq Le Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1720-v.nov.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se han concedido a los señores Juan M. Gorlero, José M. Alarcón, Vicedo y Marcelino R. Gorleo el registro de una mina de carbón con la denominación "San Juan", ubicada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Higinio Pérez, que tiene por límites: Norte, Cándido Bonilla y Juan Rodríguez; Este, Basilio y Dimas Bonilla; Sur, con la sucesión Juan Dutra, y al Oeste, camino de la Coronilla. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.31-2238-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, recaído en los autos caratulados "Strauch y Cía. con Eduardo Muslera Scarone y otros, cobro de pesos", se hace saber que ha sido dictada la siguiente providencia: "Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Vistos: A lo principal: Por lo que resulta de autos; y de acuerdo con los artículos 300, 301 y 843 del Código de Procedimiento: Declárase en rebeldía a los demandados señores Eduardo y Héctor Muslera y Scarone y Eduardo Muslera; notifíqueseles este auto en persona y los sucesivos en la forma del artículo 845 del mismo Código. Al otrosí: Cumplido el auto anterior, dese cuenta para proveer. — Grané". — Y para notificar a don Héctor Muslera y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2222-v.nov.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Rabe, Walder y Cía., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 191[illegible]. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2221-v.dic.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiente en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané; se cita, llama y emplaza a los siguientes señores Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Pelecier y Magnier y Silvio Grossi o sus suecsores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les siguen don Angel Lago (hijo). todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de las que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.25-6594-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 8 de Agosto último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan M. Ferreijans, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Pablo Ferrando, al que lo representa en este juicio su apoderado don Vicente Urta y Rocca, con domicilio en la calle Cerrito número 455, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. —Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.31-2236-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Luis A. Cerón, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Borderole, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Luis José, por figurar en ellas su apellido como Cherón, siendo Cerón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.31-2239-v.nov.16.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 24 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Modesto Gutiérrez y Leonor Rodríguez, dictada en el juicio de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.28-2162-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bertran, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2142-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días (90) comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Pura Verde, así como para la audiencia del día 28 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2119-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Germano (Germán) Brabec, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Benes, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2124-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafaela Marmora de Escudero, rectificación de partidas", se ha solicitado la modificación de las siguientes: 1.o La de matrimonio de Antonio Varela y Escuedro con Rafaela Marmora, en la que deberá establecerse al contrayente con el nombre de Antonio Escudero, en vez de Varela y Escudero, y donde dice que era hijo de Francisco Varela y Teresa Escudero, deberá establecerse que era hijo natural de Teresa Escudero; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, en las que deberá establecerse que son hijos de Antonio Escudero, en vez de Antonio Varela Escudero, y nietos por línea paterna de Teresa Escudero, en vez de Francisco Varela Escudero y Teresa Escudero. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2125-v.nov.11.

Emplazamiento

Por displsición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Andrés Chabrié para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Berta Ramonet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2090-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Carmen Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo don José Lamas, así como en el de divorcio que se propone iniciar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1768-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Montaña o Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.29-2186-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Pedro Maymi, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2164-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rafaela Chiane, a fin de que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Juan Brienza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.23-2085-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Guillermo Bux, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Söveny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.28-2163-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Francisco Espejo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado, y en el que por liquidación de la sociedad conyugal y nulidad de la escritura de venta de un inmueble le va a iniciar doña Silveria Caetano Cuello o Silveria Cuello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.11-1833-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario o propietarios de un terreno sito en esta sección, empadronado con el número 41374, en la calle Requejo entre las de Continuación y Santa Lucía, de diez y siete metros de frente sobre la calle Requejo, por cuarenta y tres metros de fondo, más o menos, lindando: al Este, con la propiedad de la sucesión Raffo; al Oeste, propiedad de la sucesión Etchegoyhen, y al Sud, en una extensión aproximada de diez y seis metros, con terreno cuyo propietario se ignora; o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el mismo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Ubaldo Pérez, por el contratista don Juan E. Cerecetto, previniéndose que a pedido del actor se tentará la conciliación, de acuerdo con lo que establece el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

Oct.25-2132-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Fe-

rreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público, a los efectos legales, que por sentencia de fecha cuatro del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, en el juicio sucesorio de Umbelma de Castro Pintos y otra, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justina v de Ana Leal, poner hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal. 2.o Partida de Vitalina Machado: Donde ésta aparece como hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. — Artigas, Octubre 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.22-2077-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Taboada de Aguirregaray, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sifirina o Siferina, poner Ceferina, que es el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela da Silva de Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan te este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Octubre 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.16-1930-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeteria dos Santos de Villar, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.15-1894-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Octubre 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.15-1893-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio González y Gaudencio González Ribero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días. —Artigas, Octubre 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.15-1892-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro, Silverio, Eustaquio, doña Rosa, Marciano Domingo Lecchini, doña Emilia Lecchini de Gutiérrez, Justina Lecchini de Cabrera, Carmen Lecchini de Baccino, Anita Lecchini de Acosta y doña Luisa Lecchini de Mussi (estas señoras, con asistencia de sus respectivos esposos), solicitando se rectifiquen las partidas que a continuación se enunciarán, y cuyos errores dicen ser: 1.o En las de nacimiento de Emilia, Anita, Marciano Domingo, Luisa y Rosa, señaladas con las letras A, G, H, Y, J, respectivamente, aparecen con el apellido Lequini; en las de Pedro y Justina, letras B y D, aparecen con el apellido Lequine; en la de Eustaquio, letra E, aparece el apellido Lechini; en la de Silverio, letra C, aparece Lequin, y en la de Carmen, letra F, aparece Lequino y Lequini; todos ellos en vez de Lecchini, que es el verdadero. — Canelones, Agosto 5 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.2-2263-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.31-2235-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado el diez del corriente, fué declarado incapaz don Arturo Espinosa, nombrándosele de curador a don Pedro Lassabe. —Canelones, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2220-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Casaña de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2217-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Perdomo de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2218-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celeste Lafontan de Copin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2219-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2216-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Saffores de Dalgalarrondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2215-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Machin de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2214-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2213-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.30-2212-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gualberto Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-2181-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que don Jacinto C. Viera se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Athos, por aparecer escrito Actos, cuando es y debe escribirse Athos. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo, Octubre 17 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-2157-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-2167-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Melgarejo de Domínguez y de don Zoilo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-2155-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso y don Feliciano José Montero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma

ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita y emplaza a los herederos Francisco Tomás y Juan Gabino Montero, para que por sí o por apoderado en forma se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombráseles curador de la herencia. — Melo, Septiembre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-2168-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adolfa Esperanza Gularte y don Próspero Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.28-2156-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández y doña Luciana Falero de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 29 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2033-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Rosario Correa y de don Claro Jesús Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2034-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Manuel Martínez solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el nombrado comerciante don Manuel Martínez ha sido declarado en quiebra, y, por consiguiente queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose asimismo a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se previene también a los acreedores no hipotecarios ni prendarios que deben presentarse al síndico, que lo es don Francisco Palermo, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Ofical" y en un periódico local por el expresado término, expido el presente. — Melo, Septiembre 28 de 1918. — Juan F. Furno. Escribano.

Oct.11-1825-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiennto de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose a la vez a los herederos Juan y Abelardo Paseyro y María Fausta y José Paseyro y Morodo o sus sucesores, a cualquier título, para que se presenten dentro del expresado término en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.— Melo, Octubre 7 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-1824-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Deleón de Menéndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 3 de 1918.—Raúl Barbot, Escribano.

Nov.6-1337-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de don Jorge Wilson, para que por sí o por apoderado constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado la Agencia de Rentas, que dicha sucesión adeuda por concepto de un solar de terreno sito en esta villa, empadronado con el número 731, de 21 metros 475 milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando al Norte con la calle General Rivera, al Este con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, al Sud con don Miguel Antonio Yannuzzi, y al Oeste con doña Matilde Roselló de Patiño, bajo apercibiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se proseguirá este juicio.—Rosario, Octubre 31 de 1918.—Bernardo Paz.

Nov.6-2327-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Charbonnier, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Colonia, Octubre 23 de 1918.—Raúl Barbot,—Escribano.

Nov.5-2296-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Eugster, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Octubre 28 de 1918.—Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2316-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Scotto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2206-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Guillermo Hastings, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2207-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Lorenzo, Francisco A., Juan B., Domingo, Rosa y Víctor Russo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2208-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Morales, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.— Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2209-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Dovat prometiendo probar la posesión treintenaria de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, colonia "La Cosmopolita", compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas dos mil ciento dos metros siete mil quinientos cincuenta centímetros, y linda: al Norte y Oeste, con más campo del compareciente; al Suroeste, con el arroyo Cufrecito, y al Este, calle por medio, con Joaquín Quintana, emplazándose a todos los que se crean con derechos al inmueble para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. —Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2022-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arduin de Negrín, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2020-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique D. Revel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2021-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Airaldo de Germán, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1849-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralisa A. García de Paternoster, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Colonia, Octubre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-1819-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los hermanos Elvira, María Esther y Alberto Echande, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-1818-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Castro, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1730-v.nov.7.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se

hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Sep.11-1203-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lopratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.
Nov.5-2295-v.fb.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.
Oct.30-2199-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carbajal o sus sucesores para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha iniciado don Juvenal Borrás a su padre Enrique Carbajal, y a los herederos de su fallecida madre Elvira Carbajal, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en este juicio. — Rosario Octubre 10 de 1918. — Bernardo Paz.
Oct.16-1925-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 21 d 1918. — José Babio, Escribano Público.
Nov.2-2258-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaías Fleitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.29-2190-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Cor y Rosa Guerrero de Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.28-2151-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario
Oct.25-2131-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ríos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Octubre 7 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.25-2130-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Santrillo de Alvarez y Luisa Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-1986-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918.— Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-1988-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gandolfo y Clara Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-1987-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Michelena de Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-1985-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Larregui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.14-1861-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Palomino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.4-2280-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Itzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.4-2279-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.4-2278-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Techera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.4-2277-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julián Villarreal e Irene de Villarreal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano. Nov.4-2276-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Tabárez y Justina Pía de Tabárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918.—Isidoro Vidal, Escribano.
Nov.4-2275-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Hargain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1918. — Isidro Vidal, Escribano.
Nov.4-2274-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita y emplaza a don Coralio Bethencourt, para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, a contestar la demanda que por rescisión de contrato y cobro de pesos le ha entablado doña Petrona Ichuste, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; y previniéndole que se le cita también para llenar la conciliación. — Trinidad, Septiembre 23 de 1918.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Nbre.4-2282-dbre.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Esperanza González de Amilivia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 3 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.8-1751-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-2329-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en los expresados autos con fecha 23 del corriente mes y año, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Código Civil, y previa conformidad del Ministerio Público, se tiene por hecha la declaración de ausencia del referido Claudio Lataste. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.31-2246-v.dic.4.

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Bernabé Barcos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Costa, en su carácter de apoderado de don Benito Gumersindo y doña Magdalena Barcos, solicitando se rectifique la partida de defunción de Bernabé Barcos, por cuanto está equivocado el apellido de éste, que dice Ibarra, debiendo decir Barcos, que era este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Octubre 26 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-2182-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Villarrueta de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducirlos, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Ascensión, Lina, Jacinta, Aniceta y Felipe Villarrueta para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.22-2068-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-2165-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Billante de Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.19-1989-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Salustiana Cabrera de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 11 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-1944-v.nov.18.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.5-2293-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Sierra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2193-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2192-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que por sentencia dictada en los autos caratulados "Sucesores de Esteban Chiappara, sobre rectificación de partidas", con fecha 7 del actual ha sido ordenada la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara. En la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiapparo. En la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara. En la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara. En la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decir Chiappara. En la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. En la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos Juan Junio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Longina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. Y en cumplimiento de la expresada sentencia se verifica esta publicación. — Maldonado, Octubre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dotea Batista de Aquino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.22-2051-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cairo de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oc.16-1919-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.9-1780-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2292-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2291-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Beracochea de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2290-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pison y Pablo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 29 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
Nov.5-2289-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermilia Bonilla de Abreu, citándose a la vez a to-

dos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.2-2256-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pasquier y Eufemia Zuasnabar de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.2-2255-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Luis Martínez, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del referido Martínez con Claudina Eduvijes Barreto, está equivocada, pues aparece ésta con el sólo nombre de Eduvijes, cuando es Claudina Eduvijes, y el contrayente aparece con el nombre de Luis Martínez, cuando su verdadero nombre es Juan Luis Martínez; 2.o En la partida de nacimiento de Manuel Luis Martínez se nota el error de que aparece éste como hijo de Luis Martínez y de Claudina Barreto, cuando el verdadero nombre de los padres es Juan Luis Martínez y Claudina Eduvijes Barreto; 3.o En la partida de nacimiento de Orlando Jesús Martínez aparece la madre del inscripto con el nombre de Claudina Barreto, en vez de Claudina Eduviges Barreto, que es el verdadero. — Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.2-2257-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Genta de Cóppola; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.29-2176-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de doña Eulogia Romero de Barrios, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado doctor don Tomás Arrospide, iniciando juicio por la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Eulogia Romero de Barrios en el sentido de que donde dice Eulogia Romero de Fernández, debe decir Eulogia Romero de Barrios; donde dice casada con Agustín Barrios, debe decir casada con Luis Barrios; donde dice que la nombrada causante es hija de Rafael Romero y Soledad Cabrera, debe decir que es hija de Agustín Romero y Máxima Tremesana; también esta equivocada al establecerse que fué casada en segundas nupcias con Joaquín Fernández, pues solamente fué casada con Luis Barrios, como se ha dicho, y también hay equivocación al decir que Magdaleno Gisleno, Ramón y Juan Romero, Elena, María, Elcira, Ana Ofelia, Rogelio y Margarita Fernández, sean hijos legítimos de la causante Eulogia Romero, como dice la referida partida, pues ésta no tiene nada más que una hija legítima, que lo es Luisa Barrios. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Octubre 22 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.26-2138-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Miraballes de Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2049-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-1964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2230-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alonzo y Leoncia Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2229-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2228-v.dic.2.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes de Octubre se ha declarado en estado de incapacidad a Francisco Tomás Prudente, nombrándosele su curador al escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.31-2231-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derchos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario. Oct.17-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.14-1654-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montani y doña Margarita Borrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.8-1746-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.10-1190-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cavadini de Cattáneo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.28-2169-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.24-2111-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.7-1726-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2036-v.en.25.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí y Abella, se hace saber que efectuada la junta de acreedores, han sido nombrados síndicos del concurso de la sucesión de don Juan José Megget los señores José De María y Juan G. Piazza, previniéndose que deben hacérseles entrega de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Octubre 11 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-1956-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Molina, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 14 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.17-1957-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Alves Becerra y doña Donata Valiente de Becerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.15-1880-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.15-1879-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.3-1164-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Virginia Curbelo de Fleitas, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Octubre 28 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino.

Nov.5-2313-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Anacleta Faroja, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-2185-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Elvira Gualdi de Gianoni y de don Carmelo Gianoni, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-2112-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín da Costa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 16 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-2040-v.nov.22.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Felipe Blanco o Felipe García, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 9 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-1931-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de José Bonisatti y Dominga Alfaro, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 3 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-1744-v.nov.8.

Emplazamiento

En el juicio iniciado por Ernesto G. Orsi contra Luis F. Bares, notificación de una cesión de crédito, se emplaza a don Luis F. Bares para que comparezca a objeto de serle notificada la cesión del crédito dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1727-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecondo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1291-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cta, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan C. de Alsaybar y otros contra las sucesiones de Manuel Francisco Artigas y Vicente Díaz Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Julio S. Gil y el doctor don Juan Carlos de Alsaybar, por su derecho propio y como apoderados de Hilario Zuspe-rregui y otros, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra las siguientes sucesiones: 1.o Por un demás contra la de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran; 2.o Contra las de don Vicente Díaz Gonzalves y su esposa María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, y principalmente a las personas que se suponen descendientes de Nuncia Antonia da Silveira, llamados Juana, David, Juvencio, Quinto y María Carolina Márquez, y a los que se suponen descendientes de Vicente Antonia da Silveira, llamados Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, lugar denominado Corrales, compuesta de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centiáreas y 81 decímetros, en particular respecto de cada uno de los demandantes del área que, respectivamente, le corresponde, según título, y asimismo que han adquirido mediante la prescripción invocada la propiedad del campo deslindado, a lo que el señor Juez Letrado Departamental proveyó de conformidad por auto de fecha 25 del corriente mes, en cuya virtud se citan y emplazan por el término de noventa días, a efecto de que concurran a estar a derecho en estos autos a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que si no concurren nombrarles defensor de oficio. También se les cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.29-2173-v.nov.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augus-

to Espinosa, y en los autos caratulados "Eugenio Barth y Cía. contra Isaías Krayde, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: "4183. — Rivera, Septiembre 30 de 1918. — Vistos: Resultando: Que a Isaías Krayde le fué concedido un concordato, según el cual debía pagar el quince por ciento de lo adeudado a los doce meses de la homologación, término que ha dejado transcurrir sin verificar el pago; Resultando: Que habiéndose intimado a Krayde el cumplimiento del concordato, lo que importaba exigírsele el pago de las deudas, entre las que se hallaba la de Eugenio Barth, mencionada por él a fojas 22 del expediente agregado, y reconocida a fojas 23 de los presentes autos, no ha opuesto excepción legal alguna; y Considerando: Que habiendo vencido el plazo acordado a Krayde para satisfacer su compromiso, sin dar cumplimiento, y dado que no ha deducido excepción alguna al intimársele el pago, debe estimarse rescindido el concordato y al deudor en estado de quiebra. Por lo expuesto, lo aconsejado por el señor Fiscal a fojas 29, y lo dispuesto por los artículos 1553, 1554, 1560, 1576 y 1583 del Código de Comercio, se resuelve: Dejar sin efecto el auto de fojas 27. Declarar en estado de quiebra al comerciante Isaías Krayde. Proceder a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles del mencionado comerciante. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio a la Administración D.e de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Prevenir a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sonteado don Dámaso Uribe, cuya aceptación se cometa: Hacer las publicaciones de edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio. Librar despacho telegráfico al señor Juez de Paz de la 3.a sección para que proceda a cerrar, lacrar y sellar las aberturas de la casa de comercio del fallido. Para la notificación de Krayde, líbrese despacho. —Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario". — Rivera, Octubre 18 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.28-2158-v.nov.18.

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis González dos Santos contra Manuel B. Gonzalves, embargo preventivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Gonzalves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a responder a la demanda que se le entabla por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 15 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.22-2075-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Hermenegildo Ruiz contra Claurestino Correa y otros, cobro de pesos", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Claurestino, doña Eufrasia y doña Amalia Correa, para que concurran cada uno de ellos ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a contestar a la demanda en la parte que le es pertinente, que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, igualmente se les cita para llenar la conciliación. —Rivera, Octubre 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.15-1875-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ricardo Bonilla, declaración de hijo natural", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todas las personas que en concepto de desconocidas tengan interés o derecho que hacer valer en contra de las pretensiones de don Ricardo Bonilla, para que concurran a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondan por derecho y asimismo para que concurran a llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Septiembre 27 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.10-1809-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Teresa Aires contra Eustaquio Acuña, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Acuña para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña Teresa Aires, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 2 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.8-1771-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Natividad Mendoza de Murguiondo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 30 de 1918.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.5-2299-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Echeto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.2-2267-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderado de don Estanislao Fernández, solicitando segunda copia por habérsele perdido la primera al referido señor Fernández, de una hijuela formada en los autos sucesorios de su extinto padre Manuel Fernández, que fué expedida en el año 1873 por el escribano Alejo Aguirre, y en la cual se le adjudicó, según el original, cincuenta y cinco hectómetros con tres mil cuatrocientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados, igual a setenta y cinco cuadras cuadradas de campo de pastoreo, situado en el Partido de las Tres Islas. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 28 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2301-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cedán, Escribano.
Oct.31-2224-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Tewd, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2223-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Elisea Salvadora Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.24-2114-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.23-2094-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.22-2077-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nereo Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1929-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Amonte de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1401-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Cal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1936-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposisión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión María Díaz de Oliveira", se cita, llama y emplaza a los hijos de María Díaz de Oliveira, llamados Lucinda, Joaquina, Claudina, Jeremías, Silvana y Cayetana Pereyra Núñez o a sus sucesores, a título universal o particular, para que comparezcan, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles representante. — Rocha, Octubre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-1872-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Peyrot, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-1871-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándido Pensado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.9-1789-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.8-1739-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.
Ag.26-810-v.nov.26.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.
Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mastandrea de Prinzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 30 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.5-2288-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Tomás Carlévaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto Octubre 26 de 1918. — Jorge N. Castro Actuario.
Nov.5-2287-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Patiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 23 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
Nov.5-2314-v.nov.15.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que este Juzgado ha declarado en estado de incapacidad a doña María Antonia Díaz de Martínez, designándose curador de la misma a su hijo don Bernardo Martínez. Y a los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.30-2195-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.30-2196-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios lindan con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.15-1906-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana De León o Deleón y de Prudencio Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.2-2252-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Sánchez Bombín, en su carácter de apoderado de la sucesión de Eustaquio Viñoly y Felicia Barreira solicitando la rectificación de los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Viñoly y Barreira, que aparecen mal escritos, son, como queda expresado. Los nombres de Nicasio, Mercedes, Lina, son así, y no como aparecen escritos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.2-2253-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-2187-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1903-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Vissillac de Musmano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1878-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.91162-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Sebastián Bonelli, en representación de la sucesión de don Tomás Semino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En el acta de matrimonio de Tomás Semino y de Rosa María Virginia Giordano, figura el nombre y apellido de la esposa Virgina Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de la madre de ésta figura Dalia, en vez de Daglio. En el acta de nacimiento de Natividad, figura el apellido del padre Simino, en vez de Semino. El nombre y apellido de la madre Margarita Indani, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Indani y Dalio, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Pedro figura el nombre y apellido de la madre Margarita Cordana, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de la abuela paterna figura Gallina, en vez de Gallino, y el de los abuelos maternos Cordona y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Florinda, figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de los abuelos maternos Jordan y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de José Alfredo, figura con el nombre únicamente de José, en lugar de aquéllos. El apellido del padre y del abuelo paterno figura Cemino, en vez de Semino. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en lugar de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figuran Jordan y Dalia, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Pastora figura ésta con el nombre de Margarita, en vez de Pastora, que es el verdadero. E. nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de los abuelos maternos, Jordan y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamen-

te. En el acta de nacimiento de Tomás figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordano, en lugar de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordano y Dolio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Ana figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jurdan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jurdan e Idallo, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Mario figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, que son los verdaderos. Los apellidos de los abuelos maternos figuran Jordan y Darlio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de Atilio figura el apellido del padre y del abuelo paterno Comino, en vez de Semino, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Armando figura el apellido de éste Comini, en lugar de Semino. El apellido del padre y del abuelo paterno figura Comino, en vez de Semino, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Marcelino figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Adolfo figura el nombre de la madre Margarita, en vez de Rosa María Virginia, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna figura Dalio, en lugar de Daglio. En el acta de nacimiento de Amelia figura el nombre de la madre Mrgarita, en vez de Rosa María Virginia. El apellido de la abuela materna figura Dalio, en vez de Daglio. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

Oct.22-2053-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Juan Giribaldi Heguy solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Simona Brun de Santos en la forma siguiente: donde el apellido de la causante figura Bruno poner Brun, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 11 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.21-2032-vnov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

Oct.15-1877-v.nov.15.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de este Juzgado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Videla de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Constitución, Octubre 23 de 1918.—Sixto L. Rodríguez.

Oct.28-2166-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Navas de Muela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Octubre 31 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2297-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Ohaco solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Angela Emigdia Ohaco, en cuanto en ella se designa a esta última con los nombres de Angela Casiana, en vez de Manuela Angela Emigdia, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2283-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don José Lotito solicitando rectificación de las siguientes partidas y actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de los cónyuges José Lotito y Petrona Jauregui, en cuanto en ella se designa a Petrona Jauregui y al padre de ésta, don Bernardo Jauregui, con el apellido Jaure, en vez de Jauregui, que es el verdadero; B) De nacimiento de Casimira Carmen Lotito, en cuanto en ella se designa al abuelo materno con el apellido de Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero: C) De nacimiento de Domingo Lotito, en cuanto en ella se designa a la madre, doña Petrona Jáuregui, y al abuelo materno con el apellido Jaury, en vez de Jauregui, que es el verdadero; D) De nacimiento de Pedro Esteban Lotito, en cuanto en ella se designa a la madre, doña Petrona Jauregui, con el apellido Jaurigue, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y a la abuela materna, doña Eugenia Crosa con el apellido Croza, en vez de Crosa, que es el verdadero; E) De nacimiento de Petrona Florentina Lotito, en cuanto en ella se designa a la abuela paterna, doña Lucía Palermo, con el apellido Salerma, en vez de Palermo, que es el verdadero, y a la abuela materna, Eugenia Crosa, con el apellido Croza, en vez de Crosa, que es el verdadero; F) De nacimiento de Gerardo Lotito, en cuanto en ella se designa a éste con el nombre de Geraldo, en vez de Gerardo, que es el verdaedro, y a la madre, doña Petrona Jauregui, con el apellido Jaure, en vez de Jauregui, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 22 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Nov.2-2259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Spano de Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.31-2233-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Blas Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2149-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Sosa de Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.14-1861-v.nov.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe B. Etchepare, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.10-1803-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.30-720-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña María Concepción Bengochea de Elizondo, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Dolores, Octubre 15 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Oct.19-1991-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Mezquita y de doña Antonia Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo.

Nov.5-2305-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2171-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2172-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tricot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 21 de 1918.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.28-2160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Roque Larraud (a)

Ventura Roque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.2-2264-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.2-2250-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato de S. S.a el señor Juez L. Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1918. — Eduardo V. Vió, Escribano.

Nov.4-2281-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2203-v.nov.30.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Juan Cirilo Lacuesta, nacido el primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno, inscripto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de este Departamento, con el número 5, a fojas tres, en la que aparece como del sexo femenino e hijo legítimo de Cirilo Lacuesta y Anastasia Sosa. La rectificación que se solicita es: Anteponer al nombre del padre, Cirilo, el de Juan, por ser Juan Cirilo Lacuesta el verdadero nombre del padre, y establecerse que es del sexo masculino y no femenino el sexo de la persona que designa dicha partida. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.29-2184-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Marichal de Guerra y Constancia Guerra de Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2133-v.nov.7.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departametal doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de Ramón Asención, nacido el 29 de Marzo de 1880, inscripto con el número 35, al folio 19 del libro de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas, apareciendo en la misma como hijo legítimo de Antonio Asención y Victoriana Gadea; 2.o La partida de nacimiento de Cornelia Sipriana, nacida en 16 de Septiembre de 1881, inscripta con el número 30, al folio 14 del libro de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 15.a sección del Departamento de Minas, en la que aparece como hija legítima de Antonio Bicentil y Bictoriana Gadea. La rectificación que se solicita es: En la primer partida agregar al nombre del padre, Antonio Asención, el apellido Vicentino, que se ha omitido, y anteponer al nombre de Ramón el de Braulio, a fin de que diga Braulio Ramón, y en la segunda sustituir el apellido Bicentil, con que aparece el padre, por el de Vicentino, agregando al nombre de Antonio el de Asención, a fin de que diga Antonio Asención Vicentino, que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.22-2055-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1351-v.sep.28.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Miguel Sestao y doña Javiera Garín de Sestao", hago saber al público que el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Lote 1, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de un área de mil novecientos cincuenta y siete metros, cincuenta y tres decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, situado en la manzana número 72 de la planta urbana de esta ciudad, según plano levantado por el agrimensor don José Entensa, y que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Mayo; cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros en la línea Norte, lindando antes con don Tomás Montero, hoy Regino Silva; cuarenta y un metros setenta centímetros al Este, con don Juan María Sestao, y cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros en la línea Sud, donde linda en mayor porción con don Miguel Domingo Sestao y en una pequeña extensión con terreno de la misma sucesión. Este terreno está tasado al precio de .39 centésimos el metro cuadrado. Lote número 2 un solar de terreno situado en la misma manzana, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros, siete mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez y nueve metros noventa y cinco centímetros en la línea Este, con la calle 18 de Julio; al Norte, dos líneas una mide dos metros noventa centímetros con el terreno deslindado anteriormente y otra línea un poco más entrante, de cuarenta y tres metros cinco centímetros, que linda con don Juan María Sestao; al Sud con una extensión de cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros con la calle José Pedro Ramírez, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, con don Miguel Domingo Sestan. Este lote tiene 0.465 milésimos como precio de tasación el metro cuadrado. Prevengo: Que no admitiré oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación y que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta como seña. Todos los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. A los efectos legales, hago la presente publicación por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y "El Deber Cívico", respectivamente.—Melo, Noviembre 2 de 1918.—Antonio Gianola, martillero.

Nov.5-2308-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Ramón Soto, se hace saber al público: Que el día 25 del entrante mes de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Florida número 672, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública de un terreno con la finca en él construída, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por igual extensión de fondo y lindando al Norte con doña Agustina Rita Razquín, al Sur con don Miguel Cares (hoy don Pedro Peralta), al Este con la calle Palmas y al Oeste con don Isidoro Antonio López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 200.00. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 519 del Código Civil y, 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2303-v.nov.24.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día siete de Diciembre del corriente año, a las 14, tendrá lugar la venta de las haciendas vacunas, lanares y caballares, y de los muebles y útiles que forman el establecimiento de campo que posee la sucesión de don Vidal Díaz y Arias en la costa de Guaycurú, de esta sección, en remate judicial que practicará el martillero don Jorge Arias, con asistencia del infrascripto Juez de Paz de la cuarta sección, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de los expresados bienes, cuyo detalle podrán los interesados ver en la Oficina a mi cargo. — Puntas del Cerro, Octubre 30 de 1918.—José S. Giacosa.

Nov.5-2315-v.nov.15.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "Oficio número 825 de la Jefatura Política comunicando que varios vecinos de la 5.a sección han puesto a disposición del señor comisario seccional varios animales ajenos que estaban en campo de su propiedad", se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces (ex casa comercial de León y Menéndez), se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Juez de Paz, de un toro pampa orejano. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor debe consignar el importe de su compra en el momento de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Lambary, Octubre 29 de 1918.—Héctor Benavides, Juez de Paz.

Nov.5-2306-v.nov.20.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Manuel Martínez solicitando declaración de quiebra", hago saber al público que el día 21 de Noviembre del corriente año, en el local que ocupó el comercio del señor Manuel Martnez, calle 25 de Mayo esquina Sarandí, a las 20 horas y 30 minutos en punto, procederé a la venta sin base y al mejor postor, de todas las existencias, muebles y útiles de pertenencia del comerciante citado, cuya nómina daré a la publicidad en la oportunidad debida. A los efectos legales hago esta publicación por el término de diez días en el "Diario Oficial" y "El Deber Cívico", respectivamente.—Melo, Noviembre 2 de 1918.—Antonio Gianola, martillero.

Nov.5-2307-v.nov.15.

VIERA Y BORRAS

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Gándara de Aguilar, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local de remates-ferias de los martilleros Viera y Borrás, en Béqueló, de este Departamento, y por los citados mar-

tilleros Viera y Borrás, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va a proceder a la venta en subasta pública de una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Ramón Rivas Maluzau, en Septiembre del corriente año, de 140 hectáreas 7.764 metros 85 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con la sucesión de don Desiderio Fleurquin y otra, por el Sur con don Manuel Arabeity, por el Este con don Cristiades Franco y por el Oeste con don Manuel Arabeity y sucesión Hoffman. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 70.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.— Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nbre.4-284-nov.23.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de lo Civil de segundo turno, en los autos sucesión de Rosa Machiteli de Musto, y por orden del señor Juez de lo Civil de primer turno, en los autos intestados Jorge Brom y Juan Borges, venderemos al mejor postor, el jueves 14 del corriente, muebles, ropa, colchones y demás que está a la vista, en la calle Zabala número 1388.

Nov.4-2269-v.nov.14.

JOSE M. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sixto J. Dutra contra Elías Suiffe, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las 9 1|2 horas, en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo entre José Enrique Rodó y Barón de Río Branco, y por el martillero señor José M. dos Santos, se va a proceder a la venta al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: dos terrenos contiguos, con las mejoras que actualmente contienen, situados en el proyectado Pueblo Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, señalados con los números uno y dos, fracción B, compuestos el primero de mil sesenta metros cuadrados, lindando al Norte el solar dos, al Este la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud Camino Vecinal y al Oeste el Camino Nacional a Melo. Y el segundo, o sea el dos, de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, lindando al Norte el terreno número tres, al Este la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud el anterior terreno y al Oeste el Camino Nacional a Melo. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Octubre 31 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano Público.

Nov.4-2285-v.nov.20.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Ricardo Péndola, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, escribano, se va a proceder a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 179 hectáreas 1.821 metros cuadrados, que linda por el Norte con doña Adela Ruiz de Péndola, por el Sur con don Julio Ruiz, por el Este con la sucesión de doña Julia Sanguinetti y por el Oeste con el arroyo Espinillo, la que ha sido tasada en $ 72.00 la hectárea, o sean $ 12.901.11 la totalidad. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 29 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2270-v.nov.21.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María del Rosario Rodríguez de Pérez, sucesión", se hace saber que el día 20 del mes de Noviembre entrante de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por medio del martillero don Domingo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los bienes que a continuación se expresan: Una finca ubicada en esta ciudad sobre la calle 19 de Abril número 971, compuesto el suelo de 943 metros 6 decímetros y 44 centímetros, lindando al Norte con don Adrián Rodríguez, al Sur con don Pedro Barale, al Este, calle Caballero por medio, con don Francisco Pérez y al Oeste con doña Manuela Rodríguez de Rodríguez, conteniendo un edificio de material compuesto de tres piezas y zaguán al frente, dos piezas interiores, cuarto de baño, cocina, aljibe, un galpón y corredor y además diversos árboles plantados, y además los muebles y útiles que existen en la finca mencionada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos bienes, los cuales han sido tasados, el inmueble en la cantidad de cuatro mil quinientos pesos y los muebles y útiles en la suma de doscientos treinta y ocho pesos noventa centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Octubre 30 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.4-2272-v.nov.19.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Petronila Camejo de Villarreal, sucesión", se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrpto Actuario, de los bienes que a continuación se expresan: Una fracción de campo ubicada sobre la margen derecha del arroyo Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 27 hectáreas 949 metros 30 decímetros cuadrados, que linda por el Norte, Alipio Suárez; por el Sur, arroyo del Sauce del Yi; por el Este, Lorenzo Camejo, y por el Oeste, Lucila Camejo, y una finca y solar de terreno en que está construída, designado dicho solar con el número 5, manzana 33 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, en este Departamento, compuesto de 800 metros cuadrados, y que linda: Nordeste, calle Sarandí, por 20 metros de frente, por el Sudoeste, solar 2; por el Noroeste, solar 3, 40 metros, y por el Sudeste solar 7. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el referido en primer término a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 1.490 pesos con 27 centésimos, y el relacionado en segundo término, o sea la finca y terreno, en 5.700 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Octubre 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.4-2271-v.nov.24.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

En la Villa del Cerro, Barrio La Tortuga, próximo a la casa de D. Matías González.

Una casita de tres piezas y cuatro solares.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Celestino H. Olaondo, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Los solares números ocho, diez y doce, que tienen un área, los dos primeros, de doscientos setenta y seis metros, seis mil ochocientos treinta y nueve centímetros cuadrados, y el último, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil doscientos setenta y tres centímetros cuadrados, siendo sus límites: el señalado con el número ocho, linda por el Norte, con el solar número 6; por el Oeste y Sud, respectivamente, con los solares siete y diez, y por el Este, tiene su frente a calle pública. El solar número diez tiene por el Este también su frente a calle pública, y por el Norte y Oeste linda, respectivamente, con los solares ocho y nueve, y por el Sud con la fracción principal, y el número doce, linda por el Norte, con el solar número 11; por el Sud, con el 13; por el Oeste, con camino al Paso de la Arena, y por el Este, con más terreno de la sucesión. Los solares ocho y diez han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado, y el número doce a razón de cuarenta centésimos metro cuadrado. 2.o La fracción principal, con el edificio en ella construído, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos quince metros dos mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: por el Norte, tiene una extensión de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda con el solar número 10; por el Oeste, con una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar que a continuación se describe, y por el Este y Sud, con calle pública; tasado en la suma de mil ochocientos catorce pesos ocho centésimos; y 3.o Un solar tomado de la fracción principal, compuesto de diez metros frente al Sud, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que lindan: por el Sud, con calle pública; por el Norte, con el solar nueve; por el Oeste, con los números once, doce, trece, catorce y quince, y por el Este, con la fracción principal. Este bien se encuentra tasado a razón de treinta y cinco centésimos metro cuadrado. Se previene: Que la venta dispuesta tendrá lugar por el precio de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que éste deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2145-v.nov.9.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del lugre norteamericano "D. H. Rivers", de 1.500 toneladas de carga, surto en este puerto, con todos los enseres de su inventario, anclas, cadenas, cabos, bote salvavidas, caldera, máquina y tres bombas a vapor, una ídem a nafta, tanques, etc.

Venta sin base, al mejor postor.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El sábado 9 de Noviembre, a las 15 horas y 30, remataremos este buque, que mide 190'8 de eslora, 38'7 de manga, 19'1 de puntal, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Eugene Rayner, solicitando la venta en remate público del pailebot norteamericano "D. H. Rivers", se hace saber al público que el día nueve del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, por los martilleros Gomensoro y Castells, en el local calle Piedras número 318, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, judicial y al mejor postor, del expresado buque. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a los efectos legales. —Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Otros informes, inventario, etc., Piedras número 318.

Los interesados pueden ir a bordo a inspeccionarlo.

Oct.26-2135-v.nov.9.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una lujosa casita con terreno al fondo. Frente a dos calles: Avenida General Garibaldi número 2175 y Vilardebó número 2136, entre Joaquín Requena y Salsipuedes. En la mejor altura de la ciudad. Tranvías núme-

ros 18 y 23 al frente. Es un verdadero chiche, que vale la pena ir a ver. Tiene hermoso frente a imitación piedra, con balcones y celosías, sala, escritorio, domitorio, cuarto de baño, comedor, cocina, w. c. para el servicio, una pieza de madera al fondo en el terreno, patio con claraboya corrediza, frisos de mármol, pisos de mosaico, luz eléctrica, aguas corrientes, caño maestro, etc., etcétera.

El sábado 9 de Noviembre, a las 16 horas y 30, en la misma propiedad, procederé a su venta, al mejor postor, sin base, y de acuerdo en un todo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Amendaburo contra Francisco y Vicente Cosentino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la La Figurita, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número tres de la manzana mil ciento dos de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y seis metros noventa y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida General Garibaldi, entre las calles Doctor Joaquín Requena y Salsipuedes; treinta y dos metros setenta centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar cuatro; veinticuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, confinando con el solar dos, y once metros setenta centímetros al Norte, sobre la calle Vilardebó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Teléfono La Uruguaya 824 (Aguada).

Oct.24-2110-v.nov.9.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una chacra, en el Sarandí, sección de Migues, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Usabiaga Francisco E., curador de Dorotea B. Zaldúa Usabiaga, sobre venta de una parcela de terreno", se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Sarandí, 9.a sección judicial de este Departamento de Canelones, formando parte de la fracción B del lote número 3 del plano de mensura y división que levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi en Mayo del corriente año, compuesta de cinco hectáreas, 4.752 metros y 2.850 centímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, y en 196 metros y 55 centímetros, con el lote 2, de doña Encarnación Usabiaga; por el Sur, y en igual extensión, con el lote 4, de doña Romana Usabiaga; por el Este, y en 278 metros y 55 centímetros, con Pedro Lapuente y la sucesión Lombardo, y por el Oeste, y en igual extensión de 278 metros y 55 centímetros, con el resto de la misma fracción B del lote número 3, que seguirá siendo de pertenecia de la incapaz. Como dicha fracción queda enclavada, tiene a su beneficio una servidumbre de paso hecha efectiva en una senda de 6 metros de ancho, descripta gráficamente en el plano respectivo que obra en autos. El bien esta tasado en ciento diez pesos por hectárea, ascendiendo las dos terceras partes de esa tasación a setenta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos por igual unidad de medida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y compromiso y venta definitiva y de certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, que podrán examinarlos antes de la subasta. — Pando, Octubre 24 de 1918. — C. E. Casaravilla Vidal.

Oct.26-2143-v.nov.11.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del terreno y edificio con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, el cual, según plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado en Junio de mil novecientos siete forma parte de los solares números uno y ocho de la manzana treinta y dos del segundo cuartel, encerrando una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros ochenta centímetros de frente al Este sobre la calle Colón; treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar dos; una línea de once metros cuarenta centímetros y otra de veinticuatro metros cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número ocho; una línea de trescientos treinta centímetros al Norte, por medio, con el mismo solar ocho, y otra línea de seis metros de frente al Norte sobre la calle Cuareim, hacia donde forma martillo, y, finalmente, diez y siete metros setenta y dos centímetros al Este y treinta metros veinte centímetros al Norte, con el solar número uno, de propiedad de la sucesión de Matías Pebet y María Elizate. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Gualberto Rodríguez Lacueva, y se manda vender en los autos que contra dicha sucesión siguien ante este Juzgado los señores Antonio y José Perroni, por ejecución de hipoteca, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de ser le aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 17 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.24-2105-v.nov.8.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Al mejor postor, casa antigua, calle 2.a 18 de Julio número 24 (a un paso del Bulevar Artigas y de la Avenida Brasil), con 4 piezas, cocina, agua, otros servicios y demás mejoras, remataré el día 10 de Noviembre próximo venidero, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodora D'Alessandro de Yanuzzi solicitando venia", se hace saber al público que el día diez del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, en este Departamento, en el Barrio Veinticinco de Mayo, cuyo terreno es formado del solar treinta y de la mitad del treinta y uno del plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo del ochenta y cinco, cuyo terreno se compone de 706 metros y 74 decímetros, con 15 metros 465 milímetros de frente al Oeste sobre una calle llamada del 18 de Julio, y 45 metros 70 decímetros de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Martínez; por el Norte, con el solar 29, y por el Sud, con la otra mitad del 31, del señor Lagomarsino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios son de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Oficina del rematador, Zabala número 1560.

Teléfono La Uruguaya 1447 (Central).

Oct.22-2079-v.nov.9.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Terrenos en el ejido de la ciudad del Salto y chacras en el ejido de la ciudad de San José, casi lindando con el Parque Mario, hoy municipal.

En jueves 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: 1.o De la séptima parte de las tres cuartas partes de una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas 9.435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando: por el Norte, con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otros, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Cougreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos, y una extensión de 3.689 metros para el Cementerio Protestante, en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o De ocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Germán Shivim Krentz con los números 19, area: 4 H. 6.241 metros 25 decímetros; 20, área: 4 H. 6.303 metros, 75 decímetros; 21, área: 4 H. 6.366 metros 25 decímetros; 22, área: 4 H. 6.428 metros 75 decímetros; 23, área 4 H. 6.491 metros 25 decímetros; 24, área: 4 H. 6.553 metros 75 decímetros; 25, área: 5 H. 5.947 metros; y 26 área: 7 H. 2.402 metros 6 decímetros del lote número 1 de la fracción B, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 40 hectáreas, 6.734 metros 06, lindando: al Nordeste, con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con las parcelas números 1 y 2; al Nordeste, camino por medio, con las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; por el Sudeste, con la número 18, y por el Sudoeste, con la sucesión Egusquiza. Se previene: 1.o Que los bienes hipotecados se venderán separadamente, o sean los derechos indivisos a la fracción de terreno en el Salto, y cada una de las ocho chacras en San José; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 4.o Los antecedentes y el plano, escritura de división de las chacras de San José, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Acturio.

Oct.19-1998-v.nov.28.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

En la calle Cufré número 2078, el martes 12 de Noviembre, a las 16, procederemos a la venta en remate judicial, y en el lugar de su ubicación, de la casa calle Cufré número 2078, compuesta de 4 piezas, cocina, patio y W. C., con techos a la porteña, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés González, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día doce del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los señores Victorica y Muiños, asistidos del alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con lo en él edificado, y demás mejoras que contenga, y derechos que le correspondan, situado a inmediaciones del Barrio "La Comercial", de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dos, compuesto de un área de ciento

veintiséis metros veintisiete decímetros; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, donde la puerta del edificio lleva actualmente el número dos mil setenta y ocho, de la nueva numeración, entre las calles Hocquart y General Pagola; trece metros sesenta centímetros, en el Norte, por donde linda con finca de don Antonio Sachi, y doña Rosa Psicolo; y quince metros ochenta centímetros en el Sur, confinantes con el solar tres; y ocho metros noventa centímetros en el Este, lindando con camino suprimido. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; a los efectos de derecho, y que podrá combinar con el gravamen existente; y que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor donde podrán examinarlos los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, obtando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido a la suma de $ 1.125.27.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 1.200.00 pesos, en títulos hipotecarios de la Serie O.

Oct.19-2008-v.nov.11.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El jueves 7 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto, librado en los autos testamentarios de doña Camila Larriera de Willams, se hace saber que en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el día 7 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas y 30, y continuando el día siguiente a igual hora, si fuera necesario, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Terrenos en el pueblo Victoria: El lote número tres, compuesto por los siguientes solares: En la manzana 39|67, el número 1, compuesto de doscientos treinta metros 5.878 centímetros cuadrados: lindando: al Noroeste, en diez metros 74 centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste en igual extensión, con el solar 23; al Noreste, en veintiún metros 47 centímetros, con el solar dos, y al Sudoeste, en igual extensión, con terreno que fué de la sucesión Larriera de Williams; el número dos, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noreste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar tres; al Sudoeste, en igual extensión, con el uno; al Sudeste, en diez metros setenta y cuatro centímetros, con el veintitrés, y al Noroeste, en igual metraje, con la calle Arapey; el número tres, compuesto de doscientos cincuenta y ocho metros mil doscientos noventa y cinco centímetros, lindando: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, con el solar ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el cuatro, y al Sudoeste, en igual metraje, con los números dos y veintitrés; el número cuatro, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noroeste, en ocho metros 59 centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, el solar ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el solar cinco, y al Sudoeste, en igual metraje, con el tres; el número cinco, compuesto de igual área que el anterior, linda: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, con el ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el seis, y al Sudoeste, en igual extensión, con el cuatro; el número seis, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual metraje, con el ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el siete, y al Sudoeste, en igual metraje, con el cinco. Este terreno está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número dos, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos terinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle Paysandú; al Noreste, en igual extensión, con resto de la manzana L; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el solar uno, y al Sudeste, en igual extensión, con el número tres; El número ocho, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Noreste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el resto de la manzana L, y al Sudoeste, en igual metraje, con el solar siete. Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 2.o El lote número cuatro, compuesto de los siguientes solares: En la manzana 39|67, el número veinte, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual extensión, con el solar catorce; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintiuno, y al Sudeste, en igual extensión, con el diez y nueve; el número veintiuno, compuesto de trescientos sesenta y nueve metros tres mil setecientos centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual extensión, con el solar nueve; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintidós y al Sureste, en igual metraje, con el veinte; el número veintidós, de igual área que el anterior, lindando: al Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual metraje, con el solar ocho; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintitrés, y al Sureste, en igual extensión, con el veintiuno; el número veintitrés, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros cinco mil ciento diez centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual metraje, con el solar tres; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los números uno y dos y terreno que fué de la sucesión Larriera Williams, y al Sudeste, en igual metraje, con el solar veintidós. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número cuatro, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle Paysandú; al Noreste, en igual extensión, con resto de la manzana L; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el tres, y al Sudeste, en igual extensión, con los solares cinco a ocho; el número siete, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Noreste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el ocho, y al Sudoeste, en igual extensión, con el seis. Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 3.o El lote número cinco, compuesto por los siguientes solares, en la manzana 39|67, el solar diez y nueve, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste sobre la calle 18 de Julio; igual metraje al Noreste, lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar veinte, e igual extensión al Sureste, lindando con los solares quince a diez y ocho y el señor Costa. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana 54|85, el solar diez, compuesto de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados lindando: al Noreste, en nueve metros, calle Bella Vista; al Sudoeste, en igual extensión, con el solar veintidós; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los solares cinco al nueve, y al Sudeste, en igual metraje, con el solar número once; el número once, con trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, en nueve metros, con la calle Bella Vista, al Suroeste, en igual metraje, con el solar veintiuno al Noroeste en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el solar diez y al Sureste, en igual extensión, con los solares, doce, quince y diez y seis. El número veintidós, de igual área que los anteriores, lindando: al Noreste, en nueve metros, con el solar diez; al Suroeste, en igual metraje, con la calle Colón; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los solares uno al cinco, y al Sureste, en igual metraje, con el solar veintiuno. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número cinco, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros mil cuatrocientos veinte centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, en diez metros setenta y seis centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Suroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Paysandú, y al Noreste, en igual extensión, con el solar seis. Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 4.o Terrenos en San José: El lote número dos, compuesto por las siguientes parcelas: En la fracción A, la número siete, de cinco hectáreas seiscientos cuarenta y un metros cincuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en doscientos ochenta y ocho metros treinta centímetros, con la parcela ocho; al Sureste, en doscientos noventa metros cuarenta y seis centímetros, con las cinco y seis; al Noreste, en ciento setenta y cinco metros, con la nueve, y al Suroeste, en ciento setenta y cinco metros un centímetro, con camino vecinal; la número ocho, de cuatro hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en doscientos ochenta metros treinta centímetros, camino por medio, parcela diez y siete; al Sureste, en doscientos ochenta y ocho metros treinta centímetros, con la número siete; al Noreste, en ciento setenta y cinco metros, con la nueve, y al Suroeste, en ciento setenta y cinco metros diez y ocho centímetros, con camino vecinal; la número nueve, de cuatro hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela diez y seis; al Sureste, en igual extensión, con la número cuatro; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la diez, y al Suroeste, en igual extensión con las números siete y ocho; la número diez, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela quince; al Sureste, en igual extensión, con la número tres; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la once, y al Suroeste, en igual metraje, con la nueve; la número once, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela catorce; al Sureste, en igual extensión, con la dos; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la doce, y al Suroeste, en igual metraje, con la diez; la número doce, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela trece; al Sureste, en igual extensión, con la número uno; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en igual metraje, con la parcela once. Está aforada a razón de noventa y seis pesos veinte centésimos la hectárea. En la fracción C, la parcela número trece, de seis hectáreas siete mil quinientos doce metros cicuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con la parcela cuatro y cinco de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela seis; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con la catorce, y al Suroeste, en cuatrocientos cincuenta metros, con la diez, once y doce; la número catorce, de seis hectáreas seis mil novecientos treinta y siete metros cincuenta centímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas tres y cuatro de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela cinco; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, con la quince, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con la trece; la número quince, de seis hectáreas seis mil quinientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas dos y tres de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela cuatro; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, con la diez y seis, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, con la catorce; la número diez y seis, de seis hectáreas seis mil cien-to sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas una y dos de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela tres; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta metros, con la diez y siete, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la número quince; la número diez y siete, de seis hectáreas cinco mil novecientos cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con la sucesión Egusquiza; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela dos; al Noreste, en cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela diez y

ocho, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta metros, con la diez y seis; la número diez y ocho, de seis hectáreas, tres mil quinientos veintiocho metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos decímetros, camino por medio, con la sucesión Egusquiza; al Sureste, en ciento cuarenta y cinco metros; con la parcela uno; al Noreste, en cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros, con la chacra número cinco, y al Suroeste, en cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela diez y siete. Está aforada a razón de noventa y seis pesos veinte centésimos la hectárea. 5.o El lote número cuatro, compuesto de las siguientes parcelas: En la fracción A, la número veintisiete, con cinco hectáreas mil seiscientos sesenta y un metros sesenta y seis decímetros, lindando: al Noroeste, con el camino nacional a Mercedes, en doscientos catorce metros diez centímetros; al Sureste, en doscientos treinta metros treinta centímetros, con la parcela veintiséis; al Noreste, en doscientos veintisiete metros, con la veintiocho, y al Suroeste, en doscientos treinta y cinco metros setenta y nueve centímetrose con el camino vecinal; la número veintiocho, de cinco hectáreas, cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino vecinal a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veintidós; al Noreste, en trescientos setenta metros veinticinco centímetros, con la veintinueve, y al Suroeste, en trescientos setenta y siete metros con las veintiséis y veintisiete; la número veintinueve, con cuatro hectáreas, nueve mil quinientos veintiocho metros trece decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veintitrés; al Noreste, trescientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con la treinta, y al Suroeste, en trescientos setenta metros veinticinco centímetros, con la veintiocho; la número treinta, de cuatro hectáreas ocho mil seiscientos diez y seis metros ochenta y ocho centímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veinticuatro; al Noreste, en trescientos cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, con la número treinta y uno, y al Suroeste, en trescientos sesenta y ocho metros cincuenta centímetros, con la veintinueve; la número treinta y uno, de cuatro hectáreas siete mil setecientos cinco metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Merceeds; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veinticinco; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en trescientos cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, con la número treinta. Está aforada a razón de 113 pesos treinta y cinco centésimos la hectárea. En la misma fracción A, la parcela número uno, de cuatro hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y cinco decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela doce; al Sureste, en igual metraje, camino por medio, con la número diez y seis de la fracción C; al Noreste. en trescientos metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en doscientos noventa y nueve metros dos centímetros, con la parcela siguiente; la número dos, de cuatro hectáreas, trescientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela once; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con las parcelas quince y diez y seis de la fracción C: al Noreste, en doscientos noventa y nueve metros dos centímetros, con la parcela uno, y al Suroeste, en doscientos noventa y ocho metros tres centímetros, con la número tres; la número tres, de cuatro hectáreas ciento sesenta y siete metros veintidós decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela diez; al Sureste, en igual extensión, camino por medio, con las parcelas catorce y quince de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y ocho metros tres centímetros, con la número dos, y al Suroeste, en doscientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con la cuatro; la número cuatro, de cuatro hectáreas treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, que linda: al Noroeste, en cietno treinta y cinco metros, con la parcela nueve; al Sureste, en igual extensión, camino por medio, con la trece y catorce de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con la parcela tres, y al Suroeste, en doscientos noventa y seis metros seis centímetros, con la siguiente; la número cinco, de cuatro hectáreas cuatro mil trescientos veintiséis metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con la parcela número siete; al Sureste, en igual metraje, camino por medio, con las números doce y trece de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y seis metros seis centímetros, con la número cuatro, y al Suroeste, en doscientos noventa y cuatro metros noventa y seis centímetros, con la seis; la número seis, de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos diez y seis metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cuarenta metros cuarenta y seis centímetros, con la parcela siete; al Sureste, en ciento cincuenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, camino por medio, con la parcela doce de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y cuatro metros noventa y seis centímetros, con la número cinco, y al Suroeste, en doscientos noventa y tres metros ochenta y tres centímetros, con el camino vecinal. Está aforada a razón de ciento trece pesos treinta y cinco centésimos la hectárea. En la fracción letra D, la parcela número siete, con cuatro hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cincuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con el camino al Carretón; al Sureste, en ciento cincuenta metros un centímetro, con la parcela cinco; al Noreste, en trescientos veintidós metros ochenta y nueve centímteros, con la parcela ocho, y al Suroeste, en trescientos veintitrés metros veintisiete centímetros, con la seis; la número ocho, con cinco hectáreas, trescientos treinta y cinco metros catorce decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con el camino al Carretón; al Sureste, en ciento treinta metros treinta centímetros, con la parcela cinco; al Noreste, en trescientos diez y siete metros cincuenta centímetros, con Evangelista Ponce de González, y al Suroeste, en trescientos veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con la parcela descripta anteriormente. Está aforada a razón de ciento trece pesos treinta y cinco centésimos la hectárea; y 6.o El lote número siete, compuesto por las siguientes parcelas: En la fracción C, la número uno, con seis hectáreas cinco mil setecientos veintidós metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cuarenta y cinco metros, con la parcela número ocho; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, con la chacra número cinco, y al Suroeste, en igual extensión, con la parcela siguiente; las números dos a seis, con seis hectáreas cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados cada una, cuyos linderos son: la número dos al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela uno; al Noroeste, en ciento cincuenseis centímetros la parcela dos, y al Sureste, en igual extensión, el camino del Carretón, y al Suroeste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la siguiente; los de la número tres, al Noreste, en ciento cincuenta metros la número diez y seis; al Sureste, en igual metraje, e. camino del Carretón; al Noroeste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y cincuenta metros la parcela quince; al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número cuatro, al Noroeste, en cionto ta metros, la parcela diez y siete; al Sureste, en igual metraje, el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetors, la parcela tres, y al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número cinco, al Noroeste, en siento cincuenta metros, la parcela catorce; al Sureste, en igual metraje, él camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela cuatro, y al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número seis, linda al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con la parcela trece; al Sureste, en igual metraje, con el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela cinco, y al Suroeste, en igual extensión, las siete y nueve: la número siete, de cuatro hectáreas, cuyos límites son: al Noroeste, en ciento sesenta metros, la parcela nueve; al Sureste, en igual metraje, el camino del Carretón; al Noreste, en doscientos cincuetna metros, la parcela seis, y al Suroeste, en igual extensión, la ocho; la número ocho, con cuatro hectáreas doscientos cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta metros veinte centímetros, con la parcela nueve; al Sureste, en ciento setenta y un metros ochenta centímetros, con el camino al Carretón; al Noreste, en doscientos cincuenta metros, con la parcela siete, y al Suroeste, en doscientos cincuenta metros noventa y seis centímetros, con el camino vecinal; la número nueve, de cinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, lindando: al Noroeste, en doscientos noventa y dos metros diez centímetros, con la parcela diez; al Sureste, en trescientos diez metros veinte centímetros, con las siete y ocho; al Noreste, en ciento ochenta y un metros noventa y seis centímetros, con la seis, y al Suroeste, en ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros, con el camino vecinal; la número diez, con cuatro hectáreas dos mil setecientos sesenta y cinco metros, lindando: al Noroeste, en doscientos sesenta y ocho metros diez centímetros, con la once; al Sureste, en doscientos noventa y dos metros diez centímetros, con la nueve; al Noreste, en ciento cincuenta metros, con la trece, y al Suroeste, en ciento cincuenta metros sesenta centímetros, con el camino vecinal; la número once, con cuatro hectáreas, quinientos sesenta metros, cuyos linderos son: Noroeste, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros, la doce; al Sureste, en doscientos setenta y ocho metros diez centímetros, con la diez; al Noreste, en ciento cincuenta metros, con la trece, y al Suroeste, en ciento cincuenta metros setenta centímetros, con el camino vecinal; y la número doce, con tres hectáreas ocho mil dos metros cincuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en doscientos cuarenta y cuatro metros, camino por medio, con las parcelas cinco y seis de la fracción A; al Sureste, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros, con la parcela once; al Noreste, en ciento cincuenta metros quince centímetros, con el camino vecinal. Están aforadas a razón de cien pesos la hectárea. La venta de los bienes mencionados tendrá lugar por un precio no menor a los asignados a cada uno en el certificado que precede, y el mejor postor deberá cblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 15 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-1946-v.nov.8.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las pob[illegible], alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 378, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es parte de los solares números tres y cuatro de la manzana número cincuenta y uno del cuarto cuartel, con una superficie de mil ciento once metros, veintisiete decímetros, lindando: al Este, con la calle Yi, en treinta y un metros cuarenta y dos centímetros; igual extensión al Oeste, por donde linda con los solares dos, seis y pierna de llave del cuatro, y por el Norte y Sur, en treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con los solares tres y cinco, respectivamente. Ha sido avaluado todo en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; 2.o Que el bien relacionado pertenece a la sucesión de doña Marcelina Sánchez de Rodríguez, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.2-2254-v.nov.20.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Precioso chalet en la calle Tapes número 1223 (ex 13 de Marzo).

El lunes 18 de Noviembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Segunda Carve de Conlazo y Eusebio Conzalo Zavalía", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes, fijada para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 10.000.00, del siguiente bien: Un terreno de figura irregular, con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, paraje denominado "Barrio General San Martín", manzana número 762, de esta nueva ciudad, señalado con el número 63 en el respectivo plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886, y compuesto, según los títulos, y el plano del ingeniero geógrafo Silvestre Mato el 28 de Mayo de 1906 de 1.049 metros 91 decímetros, con 31 metros 20 centímetros de frente al Sud sobre la calle Trece de Marzo o Vilardebó; 54 metros 25 centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Martorell; 31 metros 72 centímetros al Noroeste, en una línea entrante desde el frente del terreno en dirección al Nordeste, lindando con Carlos Wilson, antes la sucesión Constatt y 7 metros 40 centímetros al Sudoeste, en la línea saliente desde el punto donde termina la entrante anterior hasta llegar a otra línea paralela a la del Este, midiendo esa línea hasta llegar a la del fondo 22 metros 93 centímetros, confinando con el señor Jiménez, y 19 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 62. El bien descripto está afectado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diez mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y antecedentes de la finca a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán examinarlos los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Ricón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Patrio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2244-v.nov.13.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Un gran negoción. — Para ganar un dineral en poco tiempo. — Un kiosco, nada menos, que en la Playa Pocitos, con una insignificante base de $ 333.34.

Lo venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el 9 del entrante Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del kiosco instalado en la playa de los Pocitos, casi frente a la Avenida Brasil, cuyo detalle se encuentra en los autos, los cuales, a disposición de los interesados, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Esta venta ha sido ordenada en los autos "E. T. Picasso y Cía. contra B. Flores Pereda, cobro de pesos". — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Por carteles o informes, al rematador, Misiones número 1388, de 13 a 15 horas.

Oct.30-2210-v.nov.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Valdez, 6.a sección del Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas y 9.405 metros, que linda: por el Sudeste, con don Manuel González, doña Juana Montelongo, don Bernardo Peire y don Isabelino Camejo; por el Sudoeste, con la parte adjudicada a don Ubaldo Reyes en la partición de los bienes de don Cándido Delgado, según auto del Juzgado de 7 de Julio de 1915; al Noroeste, con calle pública, y al Noreste, con don Bernabé Travieso. Ha sido tasado a razón de sesenta y cuatro pesos la hectárea. 2.o Una casa-quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete piezas y altillo, arbolado y terreno, que forma un perímetro de dos hectáreas y 9.637 metros cuadrados, que linda en 391 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle de Junio, que son también de frente al Norte sobre la calle de Julio, por 86 metros de fondo, lindando con la calle Santa Juana; por el Este, igual extensión, con campos de Buchental. Ha sido tasada en la suma de dos mil quinientos pesos. 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de quinientos noventa metros y 3.048 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; por el Sur, con la fracción número dos del mismo plano; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con la fracción número 3. Ha sido avaluado en la suma de mil ciento cuarenta y cinco pesos y quince centésimos, con sus mejoras; y 4.o La fracción número tres del plano relacionado, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Río Branco, al Sur, con don Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Cardoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti y sucesión Juan Aguete. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos y sesenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos testamentarios de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.30-2197-v.nov.15.

VICENTE LUBRANO

JUDICIAL

De dos solares con las mejoras que contienen, en la ciudad de Rivera, Capital del del Departamento del mismo nombre, ubicados en la esquina formada por las calles Santa Lucía y Figueroa. Sin base.

El 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, calle Sarandí número 423, entre Misiones y Zabala. Se rematarán, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández contra la sucesión Antonio Stalff, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Vicente Lubrano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 1 de la manzana número 130 de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, situado en la esquina formada por las calles Santa Lucía y Figueroa, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Santa Lucía; por 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Figueroa; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del solar señalado con el número 2 de la misma manzana 130, y se compone de 429 metros con 50 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros al Norte, donde linda con el solar número 1, antes deslindado; igual extensión al Sud, que linda con el solar número 3; 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar número 6 e igual extensión al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-1798-v.nov.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de seguno turno

Propiedad, calle Buenos Aires números 572 y 576 entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó.

El jueves 7 de Noviembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio que contiene, y sus mejoras, situado en esta ciudad de Montevideo, con 9 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires número 191 (numeración vieja), con un martillo en su fondo que mide 4 metros 22 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Margarita Suárez de Costa; 4 metros 32 centímetros también al Sur, con propiedad de Vicente Scanavino, y 35 metros 95 centímetros al Este, con doña María Suárez de Martínez; 28 metros al Oeste, con propiedad de Clara Camino de Ros y por 7 metros 80 centímetros con propiedad de Vicente Scanavino. Afectado el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 15.000.00. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc.; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Oct.24-2108-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de seguno turno

Propiedad en el pueblo de Las Piedras, con frente al Este a la calle General Rivera, y al Sud a la calle Defensa, por ser esquina. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El viernes 8 de Noviembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una finca y terreno en la manzana número 43 del pueblo de San Isidro de las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de 42 metros 95 centímetros de fondo, formando un área superficial de 1.844 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Requena; por el Sud, con calle de la Defensa; por el Este, con calle General Rivera, y por el Oeste, con propiedades de los señores don Juan Bentancor y don Ignacio

Rodríguez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.700.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Oct.24-2107-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día once de Noviembre próximo, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de su tasación, que es la suma de ciento setenta pesos ochenta y tres centésimos, los siguientes bienes; propiedad de don Fermino Soto: 1.o Una fracción de terreno con un área superficial de dos hectáreas, veinticinco áreas, diez y seis centiáreas y treinta y cuatro decímetros, ubicada en la chacra señalada en el plano general del ejido de esta ciudad con el número ciento once, lindando: Norte, José Aguirrezabala; Sur, con Francisco Simón; Este, calle pública, y Oeste, terrenos municipales. 2.o La sexta parte del edificio existente en dicha chacra. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-2173-v.nov.11.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "La sucesión de Pascasio Pío, venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del suscripto y del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 27, compuesta de una superficie de quinientos nueve metros seis mil novecientos cuatro centímetros, deslindados así: catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta y tres metros sesenta y dos centímetros al Sureste, por donde linda con los hermanos Carroso; veintiún metros ochenta y ochó centíemtros al Nordeste, que linda con más terreno de la sucesión; treinta metros sesenta y dos centímetros por el Nordoeste, lindando con más terreno de la sucesión; diez metros veinticuatro centímetros también de frente al Suroeste, lindando con más terreno de la sucesión y dos metros ochenta y tres centímetros al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres, formando martillo; tasada esta fracción en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos; y 2.o Otra fracción de terreno con los galpones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos veine metros tres mil novecientos setenta centímetros, que se deslinda así: diez metros diez y ocho centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres; veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con don Arturo Barriere; diez metros diez y ocho centímetros al Sureste, lindando con los hermanos Carroso, y veintiún metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, con más terreno de la sucesión; tasado este inmueble en la suma de seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2232-v.nov.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Rodolfo R. Ramos, posesión de inmueble, incidente contra Francisco Casañes, cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, y por el martillero don Francisco Ungo Pereira, se proceda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender los bienes muebles embargados en dichos autos por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, que se ha practicado en dichos autos por los peritos designados por las partes. Dicha venta se efectuará en el local calle Santiago Gadea entre Manuel Freire y Juan Spikenman, de esta ciudad. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.18-1982-v.nov.8.

VICTOR M. L'OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que los días diez y ocho y diez y nueve del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, se procederá a la venta, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, de los bienes y efectos de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, constituídos por bienes muebles e inmuebles, y consistentes en lo que a continuación se detalla:

Primer lote

Un terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, que mide, según los títulos exhibidos, una extensión de diez ocho hectáreas, mil ciento veintinueve metros cuadrados, con los alambrados que contiene, un galpón grande, de hierro galvanizado, 72 corrales para vacunos, de alambre blanco y madera de ley, 2 galpones abiertos con techo de zinc, 1 báscula instalada, 1 casilla de liquidación, 1 palco, 1 casilla de sentencia, 1 casilla de boletería 3 casillas para vedores, 1 kiosco con techo de paja, 1 rancho de techo de paja, 1 letrina, 1 galpón chico, abierto, una bomba "Trébol" y una reloj, instaladas, 8 bastidores, 12 bancos, 10 lienzos de box, 30 puertas corredizas, 24 lienzos de box, 1 casilla de boletería, 51 bastidores para bretes de ovinos, 33 bastidores, 50 bastidores chicos, 9 bebederos chicos, 27 bateas, 4 bebederos, 6 comederos para lanares, 1 báscula descompuesta, 1 cinta Stanter, 105 sillas, 14 banderas nacionales, 10 cortinas para palcos, 4 monturas con accesorios, 5 mandiles de peso, 4 trajes para jockey, 1 fiambrera, 1 tacho de hierro galvanizado, redondo, 14 caballetes de madera, 2 rejillas para pesebres de caballos, 4 arcos de hierro para bebederos, 1 pieza nueva de repuesto para la bomba "Trébol", 1 bebedero largo y angosto, 3 bebederos grandes, con pie, 1 manga de lona, 1 asta bandera, 1 campana de bronce, 1 horquilla para juntar pasto, 2 astas banderas, chicas, 2 pizarrones de carreras, 1 freno, 2 cinchas, 2 petrales, 1 sobrecincha, 1 baúl, 4 cajoncitos boletería carreras, 4 pizarrones chicos, 2 monturas viejas, 1 lote de gallardetes, 4 perchas; 1 mesa grande, 1 carpeta grande, 1 gancho para papeles, 1 mesa chica, 3 gorros, 1 rebenque, 8 mojones de piedra, 1 aparato para pizarrones de carreras, 1 ídem para Starter, 1 tanque chico, 1 percha de madera, grande, en mal estado, 30 metros caminero, 15 tiras con 10 metros género azul y blanco, 3 tiras de 33 metros 50 madrás, 3 tiras de 27 metros 50 género azul, catres, colchones, almohadas chicas, 70 puertas bretes.

Segundo lote

Un terreno situado en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, entre las de Ituzaingó y Sarandí, con el edificio y demás mejoras que contiene.

Tercer lote

Maderas sueltas: 2 trozos tirantillo de pino de tea 3 x 3, 1 estacón guayuvira, 1 tronco palmera, 5 tablas en mal estado, 120 postes, 19 tablones de pino de 1 1|2, 1 tablón corto, 7 porteras en mal estado, 917 pickets de pino de 1 1|2, 33 pickets de 1 1|2, 14 tirantillos de pino blanco de 2 x 3, 6 fajas, 6 trozos chicos de tirantillo de 3 x 3, 2 escaleras de madera sin cepillar, en mal estado.

Cuarto lote

Herramientas de todas clases: 33 chapas de hierro galvanizado, 2 carretillas de mano de hierro galvanizado, usadas, 2 faroles buenos, 2 ídem en mal estado, 1 caño de hierro para bomba, 1 riel angosto, 3 argollas para porteras, 2 trozos de hierro, usados, 4 canillas de bronce, viejas (3 grandes y 1 chica), 1 bomba inservible, con manija, 1 cajón con 58 kilos de bulones, 1 cajón con 78 kilos de grampas para alambrados, 1 bomba N.o 4, inservible, 39 roldanas para puertas corredizas, 2 baldes viejos, 1 molino desarmado, 4 caños de hierro galvanizado de 1 1|2, 4 picos viejos, con cabo, 2 pisones, 2 palas anchas de uso, 2 palas en mal estado, 5 azadas de uso, 1 horquilla para juntar pasto, 2 palas de puntear, 2 palas viejas, sin cabo, 1 rastrillo, 1 regadera en uso, 1 lata carbonille.

Quinto lote

Utiles y enseres de secretaría y biblioteca especificados en el inventario que obra de fojas 3 a fojas 5 del expediente, a saber: 2 mesas escritorio, 1 lámpara, con tubo y pantalla, 1 armario para biblioteca, 1 armazón para libros, con ocho estantes, 1 ídem chico, con tres estantes, 12 sillas Viena, 1 cercador floreal, 28 medallas de accionistas, 346 diplomas, 79 libretas de la sociedad, en blanco, 305 libros, que forman la biblioteca de la sociedad, 205 libretas de 50 boletos cada una para carreras y 1 lote de útiles de escritorio, papel, sobres y sellos, etc.

SE PREVIENE:

1.o Que la venta se efectuará en los cinco lotes que detallados anteceden;

2.o Que el día diez y ocho de Noviembre, a las quince horas, se procederá a la venta del primer lote, y el diez y nueve del mismo mes, a la misma hora, se venderán los otros cuatro lotes;

3.o Que no se aceptará oferta que no alcance el precio de tasación del primer lote, con el diez por ciento de rebaja, o sea la cantidad de veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 15 centésimos;

4.o No se aceptará oferta para los demás lotes que no alcance el precio de tasación, menos el cinco por ciento, o sean las cantidades siguientes: Segundo lote, dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centésimos; tercer lote, trescientos veintisiete pesos con sesenta y seis centésimos; 4.o lote, doscientos veintitrés pesos con noventa y dos centésimos, y quinto lote, quinientos sesenta pesos con veintiocho centésimos;

5.o Que el mejor postor, al momento de serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;

6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;

7.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Santiago Carcagno, en representación de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, solicita la liquidación judicial de ésta". — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.28-2024-v.nov.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con lo pactado en escritura de Mayo de 1916, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del Gran Hotel Lanata, establecido en la calle Sarandí esquina Juan Carlos Gómez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Gelos. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Jerónimo Ximenes.—Timoteo Santamarina.—Pedro Gelos.

Nov.6-2330-v.nov.26.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de F. y R. Llano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1552, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1918. —Vibanco y Compañía.

Nov.6-2319-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado Benito Vallarino se comprometió a vender a José Sanguineti todo el interés y participación que tiene en el bar y billares, ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Maldonado y Eduardo Acevedo, haciéndose cargo el nombrado Sanguineti de todo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los acreedores del dicho Vallarino para que com-

parezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días.—Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Bneito Vallarino.—José Sanguineti.
Nov.6-2328-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 26 de Octubre del corriente año, autorizada por el escribano don Federico Prando, he vendido a los señores Julián Guinea, Atilio Sarmoria y Adolfo Vaillant mi casa de comercio que bajo la razón social de Roque Cazaux y Hnos. tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto números 414 y 416. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.—Juan Fermín Cazaux.
Nov.6-2335-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Aquilino Prado y Eduardo Santalla mi casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "Firenze", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1380. A los eefctos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 5 de 1918.—E. Bixio.
Nov.6-2334-v.nov.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio que la casa de comercio que en Villa General Borges, Departamento de Río Negro, figuraba bajo la razón de Florencio y Jacinto Peluffo Ayala, pasará a figurar bajo la nueva firma de Imken y Peluffo Ayala, por haber vendido el socio señor Florencio Peluffo Ayala su parte al señor Carlos A. Imken. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar contra la firma vendedora se sirvan presentarse a verificarlos dentro del término de 30 días.—Villa General Borges, Octubre 31 de 1918.—Jacinto R. A. Peluffo.—Florencio Peluffo Ayala.—Carlos A. Imken.
Nov.6-2333-v.nov.26.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Candia, Juan A. Alvarez y Felipe G. Pelay las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—Amador Gómez Cubelas.
Nov.6-2332-v.nov.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Miguel Oyarzun todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en Laureles, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que se consideren con derecho a dicho negocio, o sean acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa, dentro del término legal.—Laureles, 3.a sección de Rivera, Noviembre 1.o de 1918.—Cipriano Lopetegui.
Nov.6-2320-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 31 de Octubre próximo pasado ante el escribano público señor José P. Turena, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López Martínez y Goyret, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José López Martínez, quien dará al negocio otro nuevo giro. Por lo que hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1918.—J. López Martínez. — Juan E. Goyret.
Nov.5-2304-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, calle Ituzaingó número 1393, para dedicarnos a la explotación de un taller mecánico y anexo.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.—Marcelino Saccone.—Pedro Pablo Guidobono.
Nov.6-2326-v.nov.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, el que suscribe José Bernardo, ha vendido a don Baldomero Rodríguez la parte que tenía en el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Paysandú número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Queda extinguida la firma Bernardo y Cía. y se forma sociedad entre Baldomero Rodríguez y Manuel García, bajo la razón de García y Rodríguez, que continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1918. — José Bernardo. — Baldomero Rodríguez. — Manuel García.
Nov.5-2317-v.nov.25.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don José Pose el puesto de venta de carne y verdura establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1577, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a cobrar.—Montevideo, Noviembre 2 de 1918.—Segundo Pereira.
Nov.5-2302-v.nov.25.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don José Amorín Rodríguez el almacén de comestibles y botellas al por menor sito en la calle Ituzaingó número 1301, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Benjamín Piñeyro.
Nov.5-2300-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Felipe Fernández Braga ha sido disuelta la sociedad mercantil que en los ramos de almacén, bazar y ferretería, bajo la razón de Rodríguez y Funcarta, giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma Rodríguez Hermanos, que continuarán en el mismo giro comercial de la extinguida sociedad; y a los fines legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1918. — Rodríguez y Funcarta.
Nov.5-2298-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he resuelto vender a mi hijo Gerardo Guido Palermo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en la casa calle 18 de Julio sin número, de la ciudad de Tacuarembó. Por lo tanto, llamo y emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a recibir el importe de sus créditos en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1918. — José Palermo.
Nov.2-2251-v.nov.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Bonfiglio y Firpo", constituída por los firmantes, y la que se hallaba establecida con negocio de almacén de comestibles, bebidas y billar, en la esquina formada por el Camino de Castro y Camino de los Molinos de Raffo. Dicha disolución se ha operado en virtud de haber vendido el señor Bonfiglio al señor Firpo la parte que en dicha sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de éste. De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1918. — Lorenzo Bonfiglio.—Alberto Firpo.
Nbre.4-2286-v.nbre.25.

Disolución y formación de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que según escritura autorizada con fecha 30 de Octubre ante el escribano público don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grela, Munné y Cía. Ante el mismo escribano, y por escritura de la misma fecha, hemos constituído una nueva sociedad en comandita para continuar los negocios de la misma, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo, y la que girará bajo la firma de Enrique Munné y Cía., formando parte de ella como socios solidarios don Enrique Munné y don Julio Balparda, y como comanditarios doña María Yturburu de Grela y don Manuel Goñi. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Grela, Munné y Cía. — Enrique Munné y Cía.
Nov.2-2268-v.nov.23.

Al público y al comercio

A los eefctos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Fucito y Cía. el establecimiento de farmacia sito en la calle 25 de Mayo número 387, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo deben hacerlo dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Ed. Rey O'Shanahan.
Nov.2-2248-v.nov.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Carlos A. Larrosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor Buenafama y Cía. y con la denominación de "Farmacia Treinta y Tres", quedando como único dueño de dicha farmacia y a cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Julio V. Chifflet. —Treinta y Tres, Octubre 24 de 1918. — Héctor Buenafama. — Julio V. Chifflet.
Oct.31-2234-v.nov.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que he vendido al señor Hipólito Fernández mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1349, esquina Arroyo Grande, sirviéndose mis acreedores pasar por dicha casa a recibir el importe de lo que se les adeuda. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Ernesto D'Argenio.
Oct.30-2204-v.nov.19.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor Antonio Veñy las existencias de la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí número 135; de esta ciudad. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Silverio Giráldez.
Oct.29-2183-v.nov.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Teodoro Paz el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "El Proveedor del Cordón", situado en la calle Defensa y Charrúa. Se previene que, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Manuel Amoedo. — Teodoro Paz.
Oct.29-2170-v.nov.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gaspar Marenco y Hermano, establecida con fábrica de alpargatas y zapatillas en la Avenida General Flores números 2193 a 2195, de esta ciudad, con cuya firma giró anteriormente en los primitivos ramos de tienda, ropería y sastrería en la misma Avenida General Flores números 2193 a 2199, negocio este que ha sido liquidado, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio don Pedro Marenco. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Octu-

bre 26 de 1918. — Gaspar Marenco. — Pedro Marenco.

Oct.29-2180-v.nov.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Teófilo Toucón la casa de comercio que tenía establecida en la Colonia Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, quedando dicho señor con el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre de 1918. — Cecilio Muguruza.

Oct.29-2187-v.nov.19.

Al público y al comercio

El que suscribe, hace saber al público que en escritura pública autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), con fecha 21 del corriente prometí ceder a los señores Francisco Romero y Luis R. Varela los derechos sin limitación que me corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Romero, Varela y Gómez. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cardona, Octubre 21 de 1918. — Segundo Rodrigo Gómez.

Oct.29-2189-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participamos el comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de artículos para hombre en general que teníamos establecida bajo la denominación de "Casa Livio" en la Avenida General Rondeau número 1519. El activo y pasivo social queda de cargo de los señores Durán Correa y Trabucchi. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Carlos Ernesto Livio. — Jaime Durán Correa. — Gaspar Trabucchi.

Oct.29-2161-v.nov.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con fecha 18 del corriente mes, y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he convenido con don José H. Aranguren en constituir sociedad bajo la razón Marabotto y Cía. para continuar la explotación de la casa comercial establecida en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), con la denominación "Café Rodó", habiéndose disuelto previamente la que tenía con don José Luis Piccardo, y que giraba bajo la razón de Marabotto y Piccardo. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Por Marabotto y Cía.: R. Burone.

Oct.25-2129-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo Apatía hemos vendido a don Juan J. Sellanes todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento, bajo la firma de Dionisio Páez y Compañía, quedando en ese mismo acto disuelta dicha sociedad. — San José, Octubre 21 de 1918. — Dinisio I. Páez y Compañía.

Oct.26-2141-v.nov.16.

Al comercio y al público

En esta fecha, y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, la razón social G. Lafone y Compañía ha vendido a los señores M. y J. Debernardis las máquinas y demás que constituían la fábrica de aceites vegetales establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos contra los vendedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — G. Lafone y Compañía. — M. y J. Debernardis.

Oct.25-2120-v.nov.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo en esta plaza bajo la razón social de Luisa declaramos disuelta la sociedad que giraba S. de Oliveri e hijos, por haber terminado el contrato, vencido con fecha 3 de Agosto del corriente año. Al mismo tiempo participamos la formación de una nueva sociedad que girará en lo sucesivo bajo la razón de Oliveri Hnos., que la componen Dionisio S. Oliveri, Magdalena B. Oliveri, Salvador P. Oliveri y María Irene Oliveri, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma extinguida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Oliveri Hnos.

Oct.24-2110-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender a los señores Manuel Milián y Angel Bossiotti el restaurant o casa de pensión de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Carlos Bellocq. — Eugenio Soubiolle.

Oct.25-2122-v.nov.15.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 8 del presente mes he vendido a mi hermano Jacinto Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de platería establecida en la Villa de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Carlos, Octubre 18 de 1918. — Arturo A. Rodríguez.

Oct.24-2104-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a las señoras doña Encarnación Rodríguez y doña María Etcharte todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1699, esquina a la Marsellaise. Los que se crean con derecho a dicho negocio o se crean acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Labarrere y Compañía.

Oct.23-2095-v.nov.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Juan Andrés Echeverría todo el activo de la casa de comercio que fué de mi finado hermano don José García, establecida en la costa del arroyo Tornero, 3.a sección del Departamento de Florida. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de dicha ley, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos a mi apoderado don Antonio Helguera y Ortega, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 815, y pasado el término de ley el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Tornero, Octubre 17 de 1918. — Manuela García.

Oct.22-2074-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Emilio Valitutti y Enrique Colombo mi comercio situado en esta ciudad, calle Entre Ríos número 69, en los ramos de depósito de leña y carbón, etc., quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Aviso también a mis deudores se apresuren a saldar sus cuentas. — Paysandú, Octubre 15 de 1918. — Pedro Loran.

Oct.21-2039-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano A. Adolfo Muñoz en fecha once del corriente mes, hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Arostegui Hermanos, en Guazunambí y Cañas del Parao, décima sección del Departamento de Cerro Largo, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, quedando el pasivo y créditos a cobrar a cargo de Francisco Solano Arostegui. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Martín E. Arostegui. — Fco. Solano Arostegui.

Oct.21-2035-v.nov.11.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno he prometido vender al señor Atilio Cutinella el establecimiento que con el título de "Panadería Uruguaya" tengo establecido en esta ciudad en la esquina Rivadavia y General Rivera, a donde deberán ocurrir todos los que por cualquier título se consideren acreedores, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos en sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Pedro Delpoggio.

Oct.21-2009-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta en cuanto a don José Antonio Seluja la sociedad "José Seluja y Cía." por haber vendido aquél su parte al socio José Seluja. — Montevideo, Octubre 11 de 1918.—José Antonio Seluja.—José Seluja.—José Chihan.

Oct.21-2042-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Pablo Pascual todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1028. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del término legal, en dicha casa.— Montevideo, Octubre 16 de 1918.—Juan Fallas.

Oct.21-2043-v.nov.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Badano (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle La Paz esquina Defensa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. — José Repetto.

Oct.21-2011-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Eulogio Espil y don Orlando M. Rossi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Brasil número 987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Octubre 12 de 1918. — Luisa Chistaro.

Oct.21-2027-v.nov.21.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender a favor del señor Juan Lhez las existencias de las casas de negocio denominadas restaurant y pensión Reguero, situadas en la calle Ituzaingó números 1252 y 1255, de esta ciudad. A los eefctos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Octubre 19 de 1918.—Sucesión de Eugenio Reguero.

Oct.21-2044-v.nov.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por documento privado hemos convenido, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería, bazar, librería, juguetería y armería, bajo la razón social de López y Guerra, de la que forman parte don José López Díaz y don Oscar Guerra Laca como socios solidarios, y don Olegario Guerra como comanditario, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor José López Díaz, el que continuará los mismos negocios. —San José, Octubre 15 de 1918. — José López Díaz. — Oscar Guerra Laca. — Olegario Guerra.

Oct.19-1990-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Alejandro Alessandra el establecimiento de peluquería denominada "Solís", en la calle Juncal número 1257. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Pedro Fernández.

Oct.19-1995-v.nov.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Bakierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenio Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandúglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Claucen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natulio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Ladanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Melzen, Vimcenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1918.

V.o B.o: *Cuñarro.*

2344-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 8.......	Estación Florida	M.	31 Octubre 1918
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
	MINAS		
Rural núm. 32......	La Plata..............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50......	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20......	Arenal................	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42......	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12......	Chileno...............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21......	La Sierra.............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5.......	Pueblo Olimar.........	M.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Cañas.................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán....	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2....	Artigas...............	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3 ...	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26......	Guichón	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 8.......	Villa Soriano	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 7....	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) ..	M.	31 Diciembre 1918

2340-pte.625.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 16 de Octubre he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, a favor de don Clodomiro Durán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 16 de 1918.—Isidro Cicillo.

Oct.17-1943-v.nov.7.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Juan Riera, para explotación del ramo conocido por panadería, con establecimiento en esta ciudad, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13 (Barrio La Paz), quedando con todo el activo y pasivo el socio don Juan Riera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que establece la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Juan Riera. — Francisco Porto.

Oct.19-1997-v.nov.8.

Al comercio y al público

De común y amigable acuerdo quedó disuelta la razón social Gouts y Risso, con domicilio en la calle Cerrito número 718. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Octubre 7 de 1918. — Alberto Gouts.—Diego Risso.

Oct.17-1952-v.nov.7.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Pedro Cercijo las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Daymán número 1699, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Octubre 2 de 1918.— Alberto Pasquet.

Oct.8-1753-v.nov.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Santiago Odriozola mi casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil número 81. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en mi expresado domicilio, a objeto de serles abonados. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1918. — Lius D. Linale. —Santiago Odriozola.

Oct.14-1847-v.nov.14.

Imprenta Nacional